

COLEGIO EL CARMEN TERESIANO BOGOTÁ



MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

COLEGIO EL CARMEN TERESIANO
HH. Carmelitas Teresas de San José
BOGOTÁ D.C.
Carrera 11A. N° 32-49 Sur
PBX: 601 300 3930
www.elcarmenteresiano.org
www.elcarmenteresianobogota.com
info@elcarmenteresiano.org



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	7
MARCO DE REFERENCIA	8
TÍTULO I.....	12
PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES	12
Capítulo I.....	12
Elementos que Definen Institución	12
Capítulo II	20
Principios y Criterios Formativos	20
Capítulo III.....	22
Del debido proceso aspectos normativos.	22
Capítulo IV	25
Perfil del Estudiante	25
Capítulo V.....	26
Procedimientos para Admisión de los Estudiantes y la	
Conformación de la Comunidad Educativa	26
Capítulo VI.....	30
Principios y Criterios para la Educación Mixta	30
TÍTULO II.....	34
DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS	
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	34
Capítulo I.....	34
Derechos y Deberes de la Institución.....	34
Capítulo II	35
Derechos y Deberes de los Estudiantes	35
Capítulo III.....	42
Derechos y Deberes de los Padres de Familia	42

Capítulo IV	46
Derechos y Deberes de los Educadores	46
Capítulo V	49
Derechos y Deberes del Equipo de apoyo.....	49
Capítulo VI.....	51
Criterios para las Interacciones del Personal	
de la Institución con los Estudiantes	51
TÍTULO III	53
REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES.....	53
Capítulo I.....	53
Porte y Presentación Personal	54
Capítulo II	56
Salud de los Estudiantes y Procedimientos Médicos	57
Capítulo III.....	58
Medio Ambiente Escolar	58
Capítulo IV	59
Comportamiento en el Transporte Escolar.....	59
Capítulo V	60
Comportamiento en la Biblioteca Escolar.....	60
Capítulo VI.....	61
Comportamiento en las Aulas Especializadas.....	61
TÍTULO IV.....	66
PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS	66
Capítulo I.....	66
Sistema Institucional de Evaluación y Promoción	
de los Estudiantes	66
TÍTULO V	101

PROCEDIMIENTOS PARA ATENCIÓN Y MANEJO EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	101
Capítulo I.....	101
Debido Proceso para el Manejo de las Faltas Disciplinarias y Académicas.....	102
Capítulo II	103
Tipificación de las Faltas.....	103
TÍTULO VI.....	116
SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN	
DE LA VIOLENCIA ESCOLAR	116
Capítulo I.....	116
Definición de Conceptos	116
Capítulo II	119
Procedimientos, pautas y acuerdos que deben seguir todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la Convivencia Escolar	119
Capítulo III.....	123
Clasificación se las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar	123
Capítulo IV	125
Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar....	125
Capítulo V.....	133
Medidas Pedagógicas y Acciones que Contribuyen a la Promoción de la Convivencia	133
Capítulo VI	135
Medidas Pedagógicas y Acciones que hacen Posible el Seguimiento de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar	135

TÍTULO VII	142
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	142
Capítulo I.....	142
Procedimiento para la Solicitud de Permisos o Ausencias.....	142
Capítulo II	143
Procedimiento para Salidas Pedagógicas	143
Capítulo III.....	145
Criterios para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y sus Derivados y otras Sustancias Psicoactivas, en la Comunidad Educativa	145
Capítulo IV	149
Uso de los Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación Ley 2170 de 2021	149
Capítulo V	154
Criterios y Estrategias Institucionales para la Protección de Datos Personales en la Institución.....	154
Capítulo VI.....	157
Procedimientos para las Comunicaciones entre las Familias y el Colegio, y entre el Colegio y las Familias.....	157
Capítulo VII	159
Condiciones y Características del Servicio de Psico-Orientación Escolar en la Entidad.....	159
TÍTULO VIII.....	162
GOBIERNO ESCOLAR.....	162
Capítulo I.....	162
Consejo Directivo.....	162
Capítulo II	164
Comité Escolar de Convivencia	164

Capítulo III.....	166
Consejo de Padres.....	166
Capítulo IV	167
Consejo Estudiantil.....	167
Capítulo V.....	169
Personero de los Estudiantes	169
TÍTULO IX.....	170
ESTÍMULOS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	170
TÍTULO X	173
Sistema de Pago del Servicio Educativo.....	173
TÍTULO XI.....	175
VIGENCIA Y REFORMA DEL MANUAL	175
TÍTULO XII.....	176
ACTA DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL	176

INTRODUCCIÓN

La Comunidad Educativa del Colegio **EL CARMEN TERESIANO** de Bogotá D.C., consciente de la responsabilidad de **FORMAR HOMBRES Y MUJERES NUEVOS PARA UNA SOCIEDAD NUEVA**, tomó como base en la elaboración del presente Reglamento o Manual de Convivencia la legislación vigente: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 1098 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) , el Nuevo Código de Policía, Ley 599 de 2000 (Código penal colombiano), Ley 906 de 2004, Decreto 1965 de 2013 que reglamenta la Ley 1620, los lineamientos del M.E.N. (Ministerio de Educación Nacional), Ley 1146 de 2007, Decreto 1860 de 1994, el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Bogotá D.C, versión 5.0, el Código civil colombiano y los lineamientos del Carácter Propio de los Centros Educativos, de las Hermanas Carmelitas Teresas de San José.

El Reglamento o Manual de Convivencia incide expresamente en el ambiente del Colegio, teniendo como base los valores del hombre y mujer colombianos, su realidad y los Documentos propios de las **HH. CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSÉ**.

Dado en Bogotá D.C., año 2026
COLEGIO EL CARMEN TERESIANO

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01

(Bogotá, enero 22 de 2026)

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia del Colegio el Carmen Teresiano para el año escolar 2026
La Directora del COLEGIO EL CARMEN TERESIANO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las otorgadas en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 193 de la Ley 115 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;
- Que el artículo 73 y 87 de la Ley General de Educación 115 de 1994, consagra que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un Reglamento o Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa.
- Que el artículo 87 de la Ley 115 de educación, establece que los padres o tutores y los Estudiantes al firmar la Matricula correspondiente en representación de sus hijos están aceptando el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Que el artículo 132 de la Ley 115, faculta al Rector o Director del establecimiento educativo para otorga distinciones e imponer sanciones a los Estudiantes según el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Manual de Convivencia.
- Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 tiene por objeto "contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar" (Art. 1).
- Que la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 21 y el Decreto 1965 de 2013 en sus Artículos 28 a 30 reglamentan lo referente a

la reforma, actualización y ajuste de Manual de Convivencia; Circular 020 del 5 de agosto del 2022.

- Ley 2216 del 23 de junio 2022, Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
- Que, en reunión del Consejo Directivo del 8 de agosto de 2023, según consta Acta No. 05, se inició la revisión y actualización del Manual de Convivencia que entrará en vigor a partir del 22 de enero de 2024.
- Que corresponde a la Rectora cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
- Ley 2025 de Julio 23 del 2020. Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.
- Decreto 0459 de abril de 2024. Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos.
- Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 1074 de 2015 sobre "protección de datos personales".
- Decreto 0459 de abril de 2024. Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos.
- Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, Versión 5.0 38.
- Ley 1146 del 2007-Capítulo 4 Que establece para los docentes, y Directivos, entre otros, la obligación de denunciar ante las Autoridades Administrativas y Judiciales competentes toda conducta o indicio de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes de las que se tenga conocimiento. La omisión en la denuncia oportuna implica la desatención de una disposición normativa expresa, lo cual también debe ser objeto de investigación por las Autoridades correspondientes de acuerdo con los procedimientos internos.

- Decreto 1108 de 1994. Artículo 9º. "Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".
- Ley 1482 del 2011, establece mecanismos para prevenir y sancionar actos de discriminación, racismo, xenofobia, y acoso escolar.
- La Ley 2383 de 2024, también conocida como la Ley de Educación Socioemocional, promueve la incorporación de la educación socioemocional en todos los niveles educativos de Colombia (preescolar, básica y media) en instituciones públicas y privadas.

R E S U E L V E:

Artículo 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de toda la Comunidad Educativa a partir del 22 de enero de 2024

Artículo 2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 3. Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.

Dada en Bogotá, a los 22 días del mes de enero de 2026



Hna. Betty Yolanda Vargas Ávila
Directora

MARCO DE REFERENCIA

El Manual de Convivencia está fundamentado en diferentes normas y leyes que reglamentan el servicio público de educación formal y su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio educativo, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los Estudiantes. Las normas y leyes que lo fundamentan son:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación-.
3. Decreto 1860 de 1994 –Currículo y Evaluación-.
4. Ley 1098 de 2006 –Ley de Infancia y Adolescencia-.
5. Ley 1620 de 2013 –Ley de Convivencia-.
6. Decreto 1965 de 2013 –Reglamentario de la Ley de Convivencia-.
7. Decreto 2247 de 1997 –Educación Preescolar-.
8. Ley 1146 de 2007 –Ley de Prevención del Abuso Sexual-.
9. Decreto 1290 de 2009 –Evaluación de los Estudiantes-.
10. Ley 1581 de 2012 –Ley de Protección de Datos Personales-.
11. Decreto 1377 de 2013 –Reglamentario de la Ley de Protección de Datos-.
12. Decreto 1075 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo-
13. Ley 1755 de 2015 –Derecho de Petición-.
14. Decreto 1421 de 2017 –Decreto sobre educación inclusiva-.
15. Ley 2025 de 2020 –Implementación de las escuelas de padres-.
16. Los Tratados Internacionales sobre los Derechos del Niño suscritos por Colombia.
17. Ley 124 de 1994- por la cual se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y se dictan otras disposiciones.
18. Decreto 1108 de 1994- Porte y consumo de SPA
19. Ley 599 de 2000- Código Penal Colombiano
20. Decreto 1885 de 2016- Sistema Penal de los Menores de Edad
21. Ley 2170 de 2021- Uso de Herramientas tecnológicas en los Colegios.
22. Todas las demás normas que sean concordantes con las anteriores.

De igual manera, hacen parte de este marco legal del Manual de Convivencia, las Sentencias de la Corte Constitucional y de las demás Altas Cortes, que hagan referencia a los Manuales de Convivencia, así como a los procedimientos y acciones que se llevan a cabo en las instituciones Educativas.

TÍTULO I PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES

Capítulo I Elementos que Definen Institución

Artículo 1. El Colegio **EL CARMEN TERESIANO** pertenece a la Congregación de **HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSÉ** y está dirigido por las mismas Hermanas. La Congregación fue fundada en Barcelona (España) el 22 de febrero de 1878 por **TERESA TODA JUNCOSA** y su hija **TERESA GUASCH**. Tiene como fin “extender y consolidar el Reino de Dios mediante la evangelización y la práctica de diversas obras de misericordia”. Su presencia en Colombia es desde el año 1960, y, en Bogotá desde 1965.



Artículo 2: El Colegio EL CARMEN TERESIANO es una entidad privada fundada el 9 de febrero de 1965, en la plazoleta de Las Aguas, Carrera 2a N° 18A-58. En el año de 1970 se traslada a su sede propia, Carrera 11A. No. 32-49 Sur.

Se trabaja en calendario "A" (febrero a noviembre) y con jornada Única. Es de carácter Privado y naturaleza Mixto. PBX:601 300 3930. WEB: www.elcarmenteresiano.org y correo electrónico: info@elcarmenteresiano.org Está registrado en el DANE con el Código 311001001049 e inscrito en la Secretaría de Educación del D.C. con fecha 24 de septiembre de 1997.

Artículo 3: La Comunidad **CARMELO-TERESIANA** es una sociedad escolar regida por principios de orden nacional, católicos y propios. Está constituida por personas que tienen distintas responsabilidades en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional. Sus integrantes se caracterizan por su sentido de pertenencia y propenden por mantener un ambiente sano, participativo, justo, solidario y fraternal.

La Comunidad **CARMELO-TERESIANA** está conformada por:

- Hermanas Carmelitas Teresas de San José.
- Directora.
- Consejo Directivo.
- Consejo Académico y de Convivencia.
- Coordinadores Académicos y Coordinadores de Convivencia.
- Coordinadores de Núcleo.
- Coordinadora de Pastoral y equipo.
- Personal Docente.
- Equipo de Apoyo.
- Personal Administrativo.
- Estudiantes.
- Padres de Familia.
- Egresados(as).
- Personal de Servicios Generales.

Artículo 4: Identidad: Nuestro Colegio es ante todo un Centro Educativo, inspirado en los principios de la Iglesia Católica, por lo tanto, es un lugar evangelizador, arraigado en la cultura de nuestro tiempo e inserto en la realidad colombiana para dar respuesta a una sociedad en cambio, a la demanda de la Iglesia y de manera especial, a la niñez y juventud.

La construcción de la Comunidad Educativa cristiana es el ideal que pretendemos y el compromiso que entre todos asumimos.

Bandera

La Bandera del Colegio El Carmen Teresiano, es la bandera Carmelitana de color blanco y marrón, cuyo significado corresponde a: el primero simboliza la inocencia, el candor, la sencillez, la sinceridad y la pureza, y, el segundo color oscuro semejante a la tierra: que significa austeridad, simplicidad, Monte Carmelo.



Escudo

La parte inferior de nuestro Escudo representa, como en el escudo de los Carmelitas, el Monte Carmelo, que culmina en una cruz. La parte superior blanca, es el mismo simbolismo de la bandera: inocencia, sencillez, sinceridad y pureza. Las estrellas de seis puntas simbolizan: la inferior plateada, a la Virgen María, estrella del mar; las superiores doradas, representan a los profetas Elías y Eliseo padres del Carmelo. El color plateado de la estrella inferior, recuerda al color de la luna a los pies de María, y, el color dorado de las estrellas superiores es signo del amor y celo de los profetas.



Las Violetas

Las violetas son flores pequeñas que crecen escondidas entre las hojas y despiden un suave aroma. "Embalsamad el ambiente con vuestra virtud." Estas flores fueron un elemento muy simbólico para la Madre Teresa Guasch del que hablaba en varias ocasiones. Muchos testimonios aseguran que la Madre Guasch invitaba con frecuencia a hacer el bien sin ostentación.



Himno del Colegio

**Irrumpa la canción
de niños que al triunfo van
viviendo la ilusión
de auroras que amanecerán.**

Pequeños, pequeñas
cantemos, cantemos
la vida, la vida
que nos depara sin cesar
la hora de luchar.

Alegre primavera
de estudio y oración
mira arriba la airosa bandera
sostenida por nuestra labor.

El Carmen nos contempla
y también Dios
que somos sus estrellas
todo su amor... su amor.

Cantando y entonando al aire de su fe
las venas tiernas vibran
los ojos se abren más
mirando al horizonte de nuestra educación
que es triunfo de ilusión,
triunfo de ilusión...

**Irrumpa la canción
de niños que al triunfo van
viviendo la ilusión
de auroras que amanecerán.**

Horizonte Institucional

MISIÓN



La Misión del Colegio El Carmen Teresiano, Inspirada en la Pedagogía del Amor de sus Fundadoras, consiste en educar Integralmente a sus Estudiantes con Calidad, mediante el desarrollo armónico de sus valores humanos y cristianos, tendientes a la Construcción y Formación de Hombres y Mujeres Nuevos para una Sociedad Nueva.

VISIÓN



El Colegio El Carmen Teresiano de Bogotá D.C., se proyecta como una Institución reconocida en el país por su excelencia y calidad académica, que ofrece un servicio educativo en ciclo completo, que trabaja por la formación y desarrollo integral de sus Estudiantes, líderes en la transformación de su realidad y desarrollo socioeconómico, tecnológico y ambiental desde la apropiación y vivencia de los valores Carmelo-Teresianos.

VALORES



En la Comunidad Carmelo-Teresiana los valores de: Oración-Contemplación, Sencillez, Alegría, Solidaridad, Justicia, Libertad, Compañerismo, Participación, Acogida, Respeto y Responsabilidad, son eje y guía, por eso, nuestra propuesta educativa en la formación Integral de la persona, ayuda a ver en el Evangelio una oferta de valores que enriquece la Identidad de la persona y el sentido de su existencia. Asimismo, busca su coherente desarrollo para que nuestros Estudiantes aprendan a jerarquizarlos como parte fundamental de su reflexión y opción de vida.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - P.E.I. POR LA CONSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES NUEVOS PARA UNA SOCIEDAD NUEVA

Artículo 5: Nuestro **MODELO PEDAGÓGICO** parte del principio que establece como **CURRÍCULO**, todo el quehacer al interior de Comunidad Educativa, en función de un grupo de personas en proceso de formación; quehacer, que debe estar orientado por los principios y fundamentos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional), con relación al tipo de hombre y mujer que queremos formar. Soñamos con la “**CONSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES NUEVOS PARA UNA SOCIEDAD NUEVA**”.

Es por ello, que nuestra labor educativa tiene como fin el desarrollo de la Persona en cuatro dimensiones: **PERSONAL, SOCIAL, ECOLÓGICA Y TRASCENDENTE**, de modo que, al desarrollar al máximo todas sus potencialidades, se muestre señora frente al mundo, hija frente a Dios y hermana con los demás.

Una Persona unificada interiormente:

- *Alegre, optimista, responsable y agradecida.*
- *Inmersa en su realidad histórica y comprometida con ella.*
- *Crítica, reflexiva ante los conocimientos de la vida y abierta al cambio.*
- *Que viva en serenidad y equilibrio interior y exterior.*
- *Que haya hecho síntesis entre su fe, su cultura y su vida.*

Un “hombre y una mujer nuevos” (cf. Ef. 4,24):

- Habitados y guiados por Dios, con una fe firme que unifica y da sentido a su vida.
- Libres, solidarios, fraternos, marianos, con capacidad de discernir coherentemente.
- Responsables y comprometidos en la construcción de una sociedad donde la ciencia y la tecnología estén al servicio de la persona, y siempre que sea para bien.

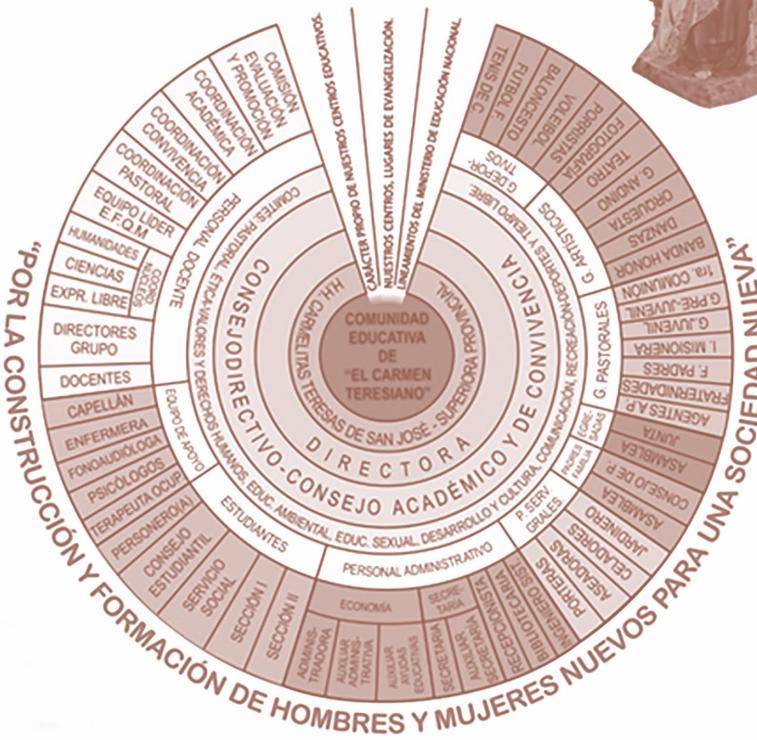
Desde el Evangelio asumimos el compromiso de colaborar en la transformación de nuestra sociedad para que sea más libre, justa, solidaria y fraterna.

De lo anteriormente expuesto se desprenden los diez **PRINCIPIOS** de nuestro **MODELO PEDAGÓGICO**, que tiene como centro y fundamento la **PEDAGOGÍA DEL AMOR**.

Principios del Modelo Pedagógico



Organigramma



Capítulo II Principios y Criterios Formativos

La Comunidad Educativa del Colegio El Carmen Teresiano, reconoce los principios de su Modelo Pedagógico como las orientaciones generales que fundamentan las acciones de las personas y los colectivos, estos principios constituyen el desarrollo intelectual, afectivo, ecológico y moral de la Comunidad Educativa, generando una conciencia reflexiva y autónoma frente a la toma de decisiones.

Este Manual de Convivencia encierra principios reguladores y procedimentales que tienen como fin, entonces, el de dar un orden institucional y facilitar así el proceso de formación escolar; recoge la legislación vigente mencionada en la Introducción.

Artículo 6: Principios Reguladores:

1. El Colegio **EL CARMEN TERESIANO** pertenece y está dirigido por la Congregación de **HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSÉ**. Es una Institución Educativa orientada en los principios de la Iglesia Católica y en el Carisma de nuestras Fundadoras: **TERESA TODA** y **TERESA GUASCH**. Por lo tanto, es un lugar de Evangelización concreto para dar respuesta a la sociedad colombiana, de manera especial, a la niñez y a la juventud.
2. La Evangelización como eje transversal de la Institución desde el desarrollo de los valores Carmelo-Teresianos y mediante su práctica promueve la Identidad del Estudiante. Es por esto que, en cada contexto educativo, el Personal del Colegio y los Padres de Familia acompañan a los niños, niñas y jóvenes de manera permanente e integral en la resolución de sus conflictos.
3. A través de la integración de todas las áreas del Curriculo se promueve la Evangelización para la transformación de la persona en las dimensiones: **PERSONAL, SOCIAL, ECOLÓGICA Y TRASCENDENTE**.
4. El derecho a la educación ofrece un doble aspecto, es decir, no sólo confiere prerrogativas a favor de los Estudiantes, sino que, además, éstos deben cumplir con los deberes y obligaciones

que señala el Reglamento o Manual de Convivencia, ya que por mandato constitucional son vinculantes tanto para los Estudiantes como para los demás Estamentos que conforman la Comunidad Educativa.

5. Es por lo anterior, que no se vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad con una disposición de conducta que sea acordada por la Comunidad Educativa y consagrada en el Reglamento o Manual de Convivencia. (**SENTENCIA T435 DE 2002**)
6. Siendo el Estudiante sujeto pasivo de las sanciones que se contemplen dentro del presente Reglamento o Manual de Convivencia, se dará cumplimiento a la defensa y a la observancia al debido proceso y al derecho de defensa, para no desbordar los límites establecidos dentro del procedimiento a seguir en cada caso, buscando siempre la restauración.

Artículo 7: Principios Procedimentales:

1. La solución de los conflictos tiene un carácter mediador, formativo y participativo que conlleve al cambio positivo en todos sus aspectos.
2. El diálogo es la herramienta principal en el manejo de los conflictos ya que permite desarrollar en los Estudiantes la escucha, la tolerancia y el respeto frente a las opiniones de los demás. Así mismo, permite resolver las dificultades de manera pacífica aprendiendo a llegar a acuerdos, reconocer la falta, repararla y comprometerse a no volverla a realizar.
3. La corresponsabilidad que los Padres de Familia tienen respecto al proceso formativo de sus hijos a través del permanente acompañamiento y de la participación activa en las diferentes actividades de convivencia contribuyen significativamente al desarrollo afectivo y cognitivo de los Estudiantes (Ley 1098 de 2006 Art. 18).
4. Los organismos de apoyo que hacen parte del Colegio El Carmen Teresiano, tienen fines comunitarios fundamentados en la Filosofía de la Institución y se rigen a través de los perfiles y las normas establecidas.
5. Todos los medios y elementos de comunicación existentes en la Institución propenden por la valoración, dignidad, veracidad

y crecimiento de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.

6. Todos los servicios autorizados por el Colegio El Carmen Terciano se acogen a los acuerdos establecidos por la Comunidad Educativa.
7. Todos los Estamentos de la Institución se acogen a lo estipulado en el presente Reglamento y a los respectivos Contratos.

Capítulo III Del debido proceso aspectos normativos.

Artículo 8: Principios del Debido Proceso. El debido proceso es la garantía constitucional según la cual nadie puede ser sancionado sin haber sido previamente escuchado y analizada su situación ante una autoridad competente. Teniendo claro el panorama de construcción del debido proceso al interior del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar y siendo conscientes de que ésta garantía constitucional abarca toda la dinámica institucional, se proponen los siguientes principios:

- 1. Reconocimiento de la Dignidad Humana:** Todo Estudiante, así sea un infractor de las normas institucionales, es sujeto de derechos, de respeto y de consideración por parte de los compañeros, profesores y Directivas de la Institución Educativa.
- 2. Tipicidad y legalidad:** Se consideran procesos disciplinarios, aquellas situaciones cometidas por el Estudiante y que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia escolar, así como en las cuales se encuentre formalmente consagrado el procedimiento y determinado las sanciones a las que pueda verse expuesto por la comisión de una conducta o situación.
- 3. Presunción de inocencia:** El Estudiante sujeto a procedimiento disciplinario se presumirá inocente, hasta que no se demuestre lo contrario.
- 4. Igualdad:** El Estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, entre otros.). Ante situaciones iguales, en circunstancias iguales, sanciones iguales.
- 5. Defensa:** Durante todas las etapas del proceso disciplinario, el Estudiante de manera directa, representado por sus padres o

por un apoderado especial, tiene derecho a exponer sus propias razones, dar su versión de los hechos, aportar las pruebas que lo favorecen, controvertir las pruebas presentadas en su contra y presentar los recursos a que diere lugar.

- 6. Instancia Competente e imparcialidad de quien decide:** El Reglamento o Manual de Convivencia Escolar define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones, teniendo en cuenta la independencia e imparcialidad de quien investiga y toma la decisión.
- 7. Favorabilidad:** Ante la posibilidad de aplicación de varias normas sancionatorias que regulen el mismo asunto, se preferirá la más favorable para el Estudiante.
- 8. Proporcionalidad y razonabilidad:** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la situación y la sanción impuesta.
- 9. Doble instancia:** El Estudiante tiene derecho a ejercer los recursos dentro del término estipulado en el Manual de Convivencia escolar o reglamento, bien sea de reposición ante quien profirió la decisión y/o de apelación, ante el superior jerárquico, a fin que sea revisado la decisión impuesta.
- 10. Prohibición a la doble incriminación:** El Estudiante no puede ser juzgado dos veces por el mismo hecho, garantizado el respeto a la doble incriminación.
- 11. Publicidad:** El Estudiante es sometido a un proceso que sea público, al cual tiene derecho a acceder y conocer, para ejercer su defensa.

Artículo 9: Fundamentación del Debido Proceso Institucional:

1. Todo proceso disciplinario se basará en el diálogo, la conciliación y el consenso. Se seguirá el conducto regular: docente que presencie la situación debe informar a la Coordinación de Convivencia y/o Académico, de acuerdo a la gravedad de la situación se comunica a la Dirección, quien teniendo en cuenta la gravedad o levedad de la conducta determinará si informa a Consejo Directivo.
2. La aplicación de la sanción se hará siguiendo el debido proceso con fundamento en el incumplimiento de las normas estable-

cidas en el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar y la verificación previa de los hechos.

3. Para todo proceso disciplinario las instancias implicadas determinarán los correctivos pertinentes, teniendo en cuenta la participación, edad, grado escolar, gravedad de los hechos, contexto que rodeó la comisión de la situación, condiciones personales y familiares del Estudiante, nivel de madurez del investigado y la naturaleza de la situación.
4. Durante el desarrollo de las actividades escolares que tengan lugar dentro de las instalaciones del Colegio en horario extra clase y fuera de la Institución, el Estudiante debe cumplir las mismas normas presentadas en el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, cualquier comportamiento en contra de ellas será sujeto a los procedimientos disciplinarios contemplados en el mismo.

Artículo 10: De los Términos y Recursos Disposiciones sobre los Recursos Procedentes

1. Los recursos son medios de impugnación de las decisiones que imponen sanciones disciplinarias, con el fin de que se modifique, revoque o aclare la decisión.
2. La decisión deberá ser notificada personalmente al Estudiante y al Padre de Familia o acudiente, según el caso, haciéndole saber los recursos que proceden contra la decisión y el término dentro del cual deben interponerse. En el acto de la notificación se le hará entrega de la decisión sancionatoria.

Contra las decisiones que imponen sanciones proceden los siguientes recursos:

3. Contra las sanciones leves, no procede recurso alguno.
4. Contra las situaciones tipo II solo procede el recurso de reposición, salvo cuando se trate de sanciones terminación definitiva e inmediata del contrato de matrícula, contra las cuales procede los recursos de reposición y subsidiariamente el recurso de apelación.
5. Contra las situaciones de especial atención (situación tipo III), procede los recursos de reposición y subsidiariamente el de apelación.

6. Frente a decisiones relacionadas con lo académico, procede los recursos de reposición y subsidiariamente el de apelación.

Recurso de Reposición: El Estudiante y/o el Padre de Familia o acudiente, podrá hacer uso del recurso de reposición mediante escrito dirigido a la autoridad que adoptó la decisión, el cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, sustentando las razones de la inconformidad. El recurso se resolverá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su interposición.

Recurso de Apelación: El Estudiante y/o el Padre de Familia o acudiente, podrá hacer uso del recurso de apelación ante la Dirección o el Consejo Directivo, conforme quien haya tomado la decisión. El cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, sustentando las razones de la inconformidad.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del recurso de reposición y será resuelto por la Dirección o el Consejo Directivo respectivamente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del mismo.

Parágrafo: Notificada la sanción disciplinaria, esta solo podrá hacerse efectiva una vez hayan sido resuelto los recursos que contra la misma proceden. Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la notificación no fueren interpuestos los recursos procedentes, la decisión quedará en firme, y en consecuencia se hará efectiva.

Capítulo IV

Perfil del Estudiante

Artículo 11: El Colegio El Carmen Teresiano promueve una educación que favorece el desarrollo integral de los Estudiantes en sus cuatro dimensiones, Personal, Social, Ecológica y Trascendente permitiendo que se desarrolle un hombre y una mujer nuevos para una sociedad nueva, con las siguientes cualidades:

- **Dimensión Personal:** Es una persona capaz de desarrollar sus capacidades físicas, motoras, intelectuales y afectivas, permitiendo el reconocimiento de sí mismo y del otro, relevante en la comunicación para vivenciar los valores, emociones y sentimientos de una manera asertiva.

- **Dimensión Social:** Es una persona con las cualidades para construir nuevas formas de comunicación basadas en el respeto y la ayuda hacia los demás, lo cual le permite desarrollar habilidades interpersonales de manera responsable.
- **Dimensión Ecológica:** Persona capaz de relacionarse con su entorno, fomentando la sensibilidad y respeto a la naturaleza, entendido este no solo como su entorno físico sino también la relación con las personas que comparten una casa común, el Colegio.
- **Dimensión Trascendente:** Es una persona capaz de tener una actitud de apertura y escucha a Dios, percibiendo en los demás su presencia infinita, al estilo de Teresa Toda y Teresa Guasch.

Capítulo V

Procedimientos para Admisión de los Estudiantes y la Conformación de la Comunidad Educativa

La Institución Educativa ha construido un proceso de admisión, el cual permite observar los pasos y proceso previo a la selección del Estudiante, que deben tener en cuenta los Padres de Familia que desean hacer parte de la Comunidad Educativa.

Para la admisión de los aspirantes, se tendrá en cuenta la disponibilidad de cupos, los requisitos y la documentación solicitada por el Colegio.

Parágrafo 1: Todos los aspirantes tienen derecho a participar en el proceso de inscripción en condiciones de igualdad, sin que pueda existir discriminación alguna por motivos de raza, creencias religiosas, identidad de género, orientación sexual o por la existencia de diversos procesos de aprendizaje. Lo anterior se garantiza con pleno respeto al carácter confesional del Colegio, el cual es una institución de orientación religiosa, circunstancia que es informada de manera previa y expresa a las familias durante el proceso de admisión.

Parágrafo 2: el Colegio se reserva el derecho de admisión, por lo cual no se encuentra obligado a sustentar su decisión ante los aspirantes, sus padres de familia, sus acudientes o terceros.

Parágrafo 3: La solicitud de admisión es de manera autónoma, responsable, conscientes y conociedores de su propuesta Educativa (Constitución política de Colombia Art. 67-68).

Artículo 12: Pasos para el Proceso de Admisión: El Colegio el Carmen Teresiano tienen en cuenta los siguientes requisitos para a hacer parte de la Comunidad Educativa (SENTENCIA: T-662-99, Constitución política de Colombia 1991 Art. 68).

1. Para este proceso es necesario diligenciar el primer formulario relacionado con los datos de contacto a través del siguiente link <https://www.elcarmenteresiano.org/ninja-forms/5upe8>. Los datos personales serán tratados según lo dispuesto en nuestra Política de Tratamiento de Datos.
2. Compra del pin y diligenciamiento del formulario de inscripción: Se deberá adquirir un PIN a través desde la página del Colegio El Carmen Teresiano Bogotá. Consignar BANCOLOMBIA, la suma correspondiente en la Cuenta Corriente N° 03850016306
 - Escanear la consignación realizada y enviar al correo electrónico pin@elcarmenteresianobogota.edu.co los siguientes datos: Nombre del aspirante, edad cumplida y grado al que aspira en el año lectivo.
 - Recibir a vuelta de correo, el Número del PIN y el formulario de solicitud de cupo, el cual debe ser diligenciados por el Colegio en el que se encuentra.

Parágrafo 1: Antes de comprar el PIN, por favor recuerde que el rango de edad de ingreso para grado **Pre jardín es 3 años, Jardín 4 años y Transición 5 años** cumplidos en el año escolar al que aspira.

Parágrafo 2: Es importante tener en cuenta que, para iniciar procesos de admisión para **básica primaria, básica secundaria**, estos están sujetos a disponibilidad de cupos.

3. **Documentos solicitados para el proceso de admisiones.**
 - Registro Civil.
 - Partida de Bautismo.
 - Los boletines, que hayan recibido, del Grado que cursa actualmente.
 - Constancia de Paz y Salvo a la fecha, expedida por la Institución donde se encuentra matriculado.
 - Constancia de Comportamiento.
 - Certificado de años anteriores, para Básica Secundaria, a partir del Grado Sexto

- Formulario de Solicitud de Cupo diligenciado y firmado por el Rector(a) o Coordinador(a) del Colegio de donde viene el Aspirante.
- Fotocopia del Carné de vacunas.
- Fotocopia del Carné de la E.P.S.
- Fotocopia del Carnet de vacunas COVID
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- Certificación de trabajo de los padres: especificando cargo, antigüedad y salario.
- Certificado de ingresos y retenciones.
- Certificado de trabajo con cargo, antigüedad y salario del responsable financiero.
- Certificado de retiro SIMAT.
- Póliza de seguro escolar.

4. Entrega de documentos

Diligenciado el formulario y completado los documentos, se deberán cargar a la página del Colegio www.elcarmenteresiano.org y dar clic en el link ADMISIÓN EN LÍNEA e ingresar con el número del pin asignado, allí se desplegará un formulario, el cual debe ser diligenciado y guardado en PDF, para luego adjuntarlo con los documentos solicitados.

Si los documentos están completos, a vuelta de correo se notificará el día y la hora del examen.

5. Citación familias y aspirantes a pruebas académicas y entrevistas:

El día de la Prueba Académica, se darán a conocer los horarios en el que se llevará a cabo este encuentro, allí se realizará una entrevista familiar junto con el Estudiante.

6. Publicación de los Aspirantes admitidos:

Los resultados del proceso de admisión al Colegio, se realizará por vía telefónica, donde se contactará al Padre de Familia para darle información del proceso.

Parágrafo 1: La omisión de información relevante, en el proceso de admisión, puede considerarse una forma de falsedad o engaño, lo cual puede invalidar la solicitud.

Parágrafo 2: Una vez finalizado el procedimiento de admisión, el Estudiante y su Familia formalizaran, mediante la firma del contrato de prestación del servicio Educativo (artículo 95 ley 115 de 1994)

que ofrece el Colegio. Esta firma debe ser realizada por los Padres y/o acudientes legales, quienes serán los únicos que podrán recibir información del proceso Académico- Formativo de sus hijos. En caso contrario que sea un Familiar debe traer la custodia que es legalizada por la entidad correspondiente

Artículo 13: Renovación de Matrícula para Estudiantes Antiguos.

Para renovar la matrícula de los Estudiantes antiguos se requiere:

- Realizar la Prematrícula a través de la plataforma Gnosoft, para dicho proceso deberá estar a Paz y Salvo.
- Orden de Matrícula
- Recibo cancelado en Scotiabank Colpatria o soporte electrónico con el nombre completo del Estudiante.
- Contrato de Prestación de Servicios Educativos, debidamente diligenciado, firmado por deudor y codeudor y autenticado ante notaria.
- Pagare Firmado por Deudor y Codeudor y Autenticado ante Notaria.
- Carta de Instrucciones Diligenciada y Firmado por Deudor y Codeudor
- Compromiso Escrito del Estudiante y sus Padres o Acudientes.
- Autorización uso de fotografías, videos y trabajos Escolares.
- Ficha de antecedentes de salud, diligenciada y firmada.
- Paz y salvo del periodo escolar anterior.
- Fotocopia de la EPS.
- Póliza de seguro escolar.

Parágrafo 1: El Colegio se reserva el derecho de no dar continuidad en la prestación del servicio educativo, cuando el Estudiante y su Familia o acudiente no hayan cumplido las exigencias y requisitos requeridos por la Institución (Ley 115 de 1994 Art. 96).

Parágrafo 2: El Padre de Familia o acudiente que no renueva matrícula del Estudiante en las fechas establecidas por el Colegio, deberá cancelar matrícula extraordinaria, conforme a los costos establecidos por la Institución.

Artículo 14: Criterios para Devoluciones y otros Cobros: Cuando un Padre de Familia o acudiente habiendo matriculado a su hijo y por alguna razón decida cancelar matrícula. Debe tener en cuenta para la devolución, lo siguiente:

- La Resolución N° 14447 del 16 de octubre de 1987 del MEN, por la cual se fijan los derechos anuales de matrícula y pensión, se precisan algunas prohibiciones:

Artículo 15: "Cuando un alumno se matricule en un instituto docente no oficial, y no pueda asistir desde un principio a clases, los Padres de Familia o el tutor deben informar al instituto docente antes que se inicien las labores escolares, y en este caso el interesado tiene derecho a que se le devuelva el 50% del valor de la matrícula y la totalidad de lo

Artículo 16: Permanencia y Continuidad en el Colegio

La no permanencia de un Estudiante en El Carmen Teresiano está sujeta a las siguientes razones:

- Incumplimiento por parte de los padres o acudientes con los acuerdos constituidos en el Título X sistema de pago del servicio educativo y admisiones.
- Retiro voluntario de la Institución, los Padres de Familia o acudientes deben comunicarlo a través de una carta dirigida a la Directora, y radicarla en Secretaría Académica.
- Cuando incurre en una de las causales Criterios de Evaluación y promoción, Repitencia, contempladas en el presente Manual de Convivencia (Ley 115 de 1994 Art. 96) (Ver Título IV, Capítulo 1).
- Decisión del Consejo Directivo, después de agotar el debido proceso con el Estudiante.
- Cuando incurre en faltas disciplinarias o situaciones Tipo 2 y 3 contempladas en el presente Manual de Convivencia.
- Cuando los Padres de Familia o acudientes no legalizan la matrícula en la fecha estipulada por el Colegio.
- Por diagnóstico de un especialista que indique que el Estudiante no puede continuar en el Colegio.
- Cuando el Estudiante no ha logrado asimilar el Manual de Convivencia.

Capítulo VI **Principios y Criterios para la Educación Mixta**

Artículo 17: Objetivos de la Educación Mixta. En la Institución, la educación mixta tiene como objetivos los siguientes:

- Propiciar la construcción de un ambiente de equidad, en la perspectiva del respeto a las diferencias propias del sexo, géne-

ro, raza, cultura, credo, nacionalidad y demás particularidades propias, de la construcción de la identidad personal, de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

- Contribuir a que los Estudiantes respeten la diversidad de género, la orientación sexual, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, ni limitaciones físicas, basándonos en el respeto del entorno en el cual se desarrollan los jóvenes, teniendo en cuenta que la educación que se ofrece va desde preescolar a grado undécimo.
- Promover la reflexión con los distintos agentes de la Comunidad Educativa para eliminar acciones excluyentes, discriminatorias o dañinas en la construcción de los Estudiantes como personas.
- Posibilitar cambios socioculturales, propios del proceso de desarrollo y maduración de los Estudiantes, a partir de la reflexión sobre la construcción de la propia identidad. La presentación personal ha de ser limpia y decorosa como símbolo de nuestra Institución Educativa. Basándonos en el respeto del entorno en el cual se desarrollan los jóvenes, teniendo en cuenta que la educación que se ofrece es desde preescolar a grado undécimo.
- Favorecer la formación de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia, frente al mundo y la cultura, que les rodea. El Colegio propende en cuidar con particular esmero el medio ambiente que nos rodea, comenzando con nuestros predios que deben ser, por medio del orden y la limpieza, escenario comunicativo y elemento fundamental de calidad de vida.
- Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario, sea la base de las expresiones afectivas para la Institución. Respetar al otro como persona y como integrante de una Comunidad Educativa, quiere decir también tener en cuenta sus condiciones peculiares y circunstanciales incluyendo las más elementales normas de cortesía; respetar el espacio físico social cultural de cada uno y de sus pares, mantener la calidad del entorno ambiental y psicológico y una actitud franca y transparente. Respetar a los demás quiere decir aprender a adecuar el trato, las palabras y hasta el saludo entre los diferentes roles que tenemos y tienen los demás en cada situación.

- Crear las condiciones para que los Estudiantes y todos los demás integrantes de la Comunidad Educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, respetar a los demás, ser tolerantes e incluyentes, asumiendo que la sociedad actual es plural y distinta.
- Generar procesos de formación y educación para todos los Estudiantes, que hagan posible la construcción de ciudadanía y de vida en Comunidad, lo cual permite la construcción de un estado social de derecho, en donde la vida digna, sea posible para todos sus miembros.
- Hacer efectivos los criterios y elementos propios de las políticas Educativas vigentes sobre el respeto a la diversidad, a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los Estudiantes, en un ambiente de sana convivencia y de respeto por la diferencia. Por lo tanto, nos debemos basar en el respeto del entorno en el cual se desarrollan los jóvenes, teniendo en cuenta que la educación que se ofrece, en la Institución, es desde preescolar a grado undécimo.
- Contribuir al proceso de integración afectiva, la construcción del autoconcepto y el desarrollo psico-afectivo, de todos los Estudiantes, atendiendo y respetando su nivel de desarrollo. Cualquier conflicto que surja entre personas de la Comunidad debe ser solucionado, en primera instancia, entre ellas mismas o con ayuda de terceros aprendiendo a utilizar el diálogo como medio fundamental para resolver los problemas, pensando siempre en una justicia restaurativa. Sólo en segunda instancia se acudirá a la autoridad responsable.

Artículo 18: Criterio sobre Manifestaciones y Relaciones Afectivas:
Por ser el Colegio el Carmen Teresiano una Institución de formación que involucra a Estudiantes de diferentes sexos, edades y procesos de maduración afectiva; este desestimula las manifestaciones afectivas entre los Estudiantes que son propias del ámbito privado pues en todo momento y circunstancia se debe garantizar el sano proceso formativo emocional, de los menores de edad y de los niños más pequeños. Basándonos en el respeto del entorno en el cual se desarrollan los jóvenes, teniendo en cuenta que la educación que se ofrece es desde preescolar a grado undécimo.

- El Colegio El Carmen Teresiano es mixto y por lo tanto es susceptible de comprometerse afectivamente, sin embargo, las manifestaciones afectivas no forman parte del entorno y del quehacer diario; el Colegio no prohíbe el noviazgo, pero si está atento y educa, para evitar los comportamientos que afecten el pudor y las buenas costumbres. Es importante resaltar que no se aceptarán las relaciones afectivas entre Estudiantes cuya diferencia en los grados que están cursando sean igual o superior a tres cursos; así mismo la diferencia de edad no puede ser superior a tres años o más. En caso de presentarse una situación que contradiga este criterio, la Institución a través de la instancia definida para tal propósito atenderá dicha circunstancia, directamente con los Padres de Familia de los Estudiantes involucrados.
- Realizar demostraciones excesivas e inadecuadas de afecto, besos en la boca, sentarse o acostarse de manera insinuante sobre la otra persona y realizar caricias sugestivas, dentro del Colegio, en sus alrededores o en actividades Institucionales portando o no el uniforme. Es importante reconocer que estas demostraciones se deben dar en lo privado y que en lo público pueden incomodar a la Comunidad Educativa. Los Estudiantes deben aprender a mantener la privacidad de su desarrollo sexual y a cuidar su propia imagen y de la Comunidad.

Parágrafo: Si un Estudiante incumple lo dispuesto en lo anterior el Colegio a través de las instancias de autoridad y gobierno, procederá a poner en conocimiento de las autoridades dicha situación, así como aplicar los procedimientos y sanciones a las que haya lugar según cada caso. (Ley 1098 de 2006 Art 163., Decreto 860 de 2010)

Artículo 19: Criterio Legal sobre Relaciones o Manifestaciones Afectivas. En atención a la normatividad legal vigente, en especial al Código de Infancia y Adolescencia, siempre que algún educador o directivo del Colegio, conozca de una situación relacionada con posibles o presuntos delitos y que los mismos involucren menores de edad, la Institución pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones, puesto que la Entidad debe ser diligente en este modo de proceder.

TÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Capítulo I

Derechos y Deberes de la Institución

Artículo 20: Derechos

- Recibir una comunicación respetuosa por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Tener una comunicación abierta y oportuna con relación a las diferentes decisiones que se tomen al interior del Colegio.
- Comunicar oportuna y verazmente todas las situaciones que afecten física y emocionalmente a los Estudiantes, permitiendo hacer el proceso reporte y seguimiento correspondiente.
- Conocer los permisos de ausentismo, excusas y llegadas tarde de los integrantes del Colegio según Manual de Convivencia Título VII Capítulo I Artículo 110.
- Conocer, evaluar y hacer seguimiento a los manuales de Convivencia y de funciones.
- Conocer todas las situaciones de los Estudiantes que puedan influir en su desarrollo personal para construir oportunidades de mejora junto con Coordinadores.

Artículo 21: Deberes

- Liderar, dirigir y administrar de manera eficiente a la Comunidad Carmelo-Teresiana.
- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento del programa y el logro de los objetivos específicos del Ministerio de Educación Nacional, de la Iglesia Católica y de la Congregación de Hnas. Carmelitas Teresas de San José.
- Promover el proceso de mejoramiento continuo en la calidad del servicio que ofrece la Institución.
- Establecer excelentes canales de comunicación entre los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa Carmelo Teresiana.

- Servir de instancia en la resolución de los conflictos que se presentan, teniendo en cuenta la Ley General de Educación, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Organizar encuentros de formación y capacitación para los integrantes de la Comunidad Educativa que promuevan la formación integral de la persona y de la Familia.
- Generar estímulos Especiales a los Estudiantes que lo ameriten y a otros estamentos de la Comunidad Educativa como son las Becas Carmelo-Teresianas, las Matrículas de Honor y las Menciones.
- Hacer seguimiento del proceso educativo que se lleva dentro de la plataforma Gnosoft Académico.
- Orientar y estimular a las personas que hacen parte de la Institución para que logren un máximo rendimiento y así ofrecer un servicio de calidad.
- Notificar a las instituciones competentes en caso de negligencia por parte de los padres ante el proceso formativo de sus hijos.

Capítulo II

Derechos y Deberes de los Estudiantes

Artículo 22: Derechos y Deberes

Deber: Entendido como aquello a lo que está obligada toda persona de acuerdo a las normas y leyes establecidas por el Estado, la Comunidad, la Familia, las Instituciones o el Colegio, para favorecer la convivencia humana.

Derecho: Es la facultad que existe para dirigir y exigir sobre las prerrogativas establecidas. "El derecho de una persona está limitado por los derechos de los demás" y «todo derecho implica un deber».

Nosotros(as), Estudiantes del Colegio **EL CARMEN TERESIANO**, nos comprometemos a asumir la Filosofía del Colegio, inherente en el Horizonte Institucional y en el Carácter Propio de nuestro Centro Educativo, y su Proyecto Educativo, cumpliendo los siguientes deberes que tienen por objeto el buen funcionamiento y la sana convivencia de nuestra Comunidad Educativa.

No	DERECHOS	DEBER
1	Recibir y conocer el Manual de Convivencia escolar para ser reconocido, aceptado y protegido como miembro de la Comunidad Educativa.	Cumplir con las orientaciones establecidas en el Manual de Convivencia como medio de organización y crecimiento en la vida escolar.
2	Recibir una educación integral, de acuerdo con la filosofía institucional y basada en valores.	Estar matriculado, portar correctamente los uniformes y entregar en la secretaría del Colegio los documentos que acreditan la identidad y pertenencia a la Institución.
3	A garantizar una formación integral que le permita vivir en armonía consigo mismo, con su entorno, y le asegure el desarrollo físico, mental, cognitivo, moral, espiritual y social dentro de un proceso de aprendizaje continuo.	Ser receptivos para apropiar los principios institucionales conducentes al logro de un perfil humano, social, ético y espiritual. Acatar las instrucciones y observaciones dadas por los Docentes o Directivos Docentes de la Institución Educativa.
4	Conocer oportunamente los resultados académicos y ser atendido ante un reclamo cuando sea necesario.	Presentar los reclamos sobre inconsistencias de manera clara y respetuosa; con argumentos válidos atendiendo a los mecanismos de atención.
5	A ser evaluado de acuerdo al sistema de evaluación integral y por procesos de aprendizaje.	Ser honesto en la preparación de las evaluaciones, trabajos y asumir responsablemente el resultado de los mismos.

6	A presentar tareas, trabajos y actividades.	Entregar los trabajos o actividades de cada área en las fechas fijadas o cuando sean requeridos.
7	A ser estimulado cuando manifieste adelantos significativos en el proceso educativo.	Realizar con constancia y calidad las actividades académicas y formativas.
8	Ser atendido y escuchado en los reclamos y solicitudes que de forma respetuosa formule, siguiendo el conducto regular.	Ser respetuoso, sincero, atento y utilizar siempre un lenguaje correcto con compañeros, Docentes, Directivos, personal de servicios generales, y demás integrantes de la Comunidad Educativa. Emplear los mecanismos de diálogo, conciliación y concertación en cualquier conflicto.
9	Ser informado junto con los Padres de Familia acerca de las fortalezas y debilidades con el propósito de construir oportunidades de mejora.	Asistir puntualmente a las citaciones y recuperaciones. Desarrollar las actividades de recuperación propuestas por el docente, y permanente preparación para las evaluaciones.
10	A participar en actividades culturales religiosas, formativas, deportivas, artísticas y lúdicas que permitan el desarrollo pleno de sus capacidades.	Participar activamente tanto personal como grupalmente en actividades propuestas por la Institución superando actitudes de indiferencia o rechazos frente a las iniciativas de los compañeros y Docentes.

11	Recibir un trato respetuoso, amable, sincero, cordial, afectuoso y sin preferencias, por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa	Conservar en todo momento lugar y circunstancia dentro y fuera del Colegio un comportamiento respetuoso de sí mismo y de los demás.
12	A contar con un ambiente libre de distractores (celulares y dispositivos electrónicos, juguetes, etc.) que interfieran en el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje y sana Convivencia.	Utilizará en clase los recursos que los Docentes requieran para la realización de los procesos de enseñanza - aprendizaje. Acatar las normativas de las directivas respecto a elementos superfluos que causan distracción para el evento enseñanza-aprendizaje
13	A representar la Institución en los eventos para los cuales sea elegido y/o seleccionado.	Responsabilizarse de presentar ante el público, el comportamiento adecuado al evento al cual ha sido convocado.
14	A elegir y ser elegido como personero, alcalde, representante de los Estudiantes, en el consejo directivo y líder de Comunidad.	Asumir los roles de los cargos en las instancias del gobierno escolar que compete a los Estudiantes. Colaborar con los representantes y/o elegidos a cargos, para la efectividad de proyectos planeados.
15	Recibir el carné estudiantil, el cual lo acredita como miembro activo de la Comunidad Educativa.	Portar permanentemente el carné estudiantil, presentándolo cuando sea solicitado y utilizarlo de forma personal.

16	Formar parte de la Comunidad Educativa calificada, que goza del reconocimiento y prestigio a nivel social.	Demostrar lealtad y gratitud al Colegio evitando cualquier comportamiento contra el prestigio del mismo, manteniendo dentro y fuera del Colegio una actitud digna, sencilla y de respeto, evitando todo lo que pueda perjudicar el buen nombre del plantel
17	A recibir información de Docentes idóneos teniendo en cuenta sus habilidades y destrezas en cada área del aprendizaje	Contribuir a crear un ambiente favorable en el aprendizaje con actitudes de respeto, escucha, participación, orden y sana convivencia.
18	Al debido proceso.	Seguir los protocolos explícitos en el Manual de Convivencia. Es fundamental conocerlos.
19	Disfrutar de un ambiente limpio y acogedor, con el fin de fomentar el amor a la vida y a la naturaleza.	Considerar como propio el Colegio y en consecuencia interesarse y responsabilizarse por la buena presentación y conservación de la planta física y el medio ambiente, arrojar las basuras en las canecas, usar las carteleras para colocar avisos y mensajes respetuosos y dejar los centros de interés o aulas en perfecto estado de orden y aseo.
20	Contar con los libros, útiles y demás pertenencias propias de la actividad escolar, siendo éstos respetados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.	Presentarse a la institución con sus respectivas pertenencias, cuidando y marcando con nombres y apellidos sus útiles, no traer objetos de valor. Por tal razón no se recibirán en la portería ningún elemento o tarea escolar.

21	Pedir un segundo calificador cuando el Estudiante no esté satisfecho con la calificación obtenida (este segundo calificador será designado por el consejo Académico).	Haber demostrado responsabilidad y compromiso en todas las actividades a desarrollar.
22	Conocer el conducto regular para el manejo de situaciones académicas y disciplinarias (orientador de área, director de grupo, coordinadora y/o docente orientador, Rectoría, Comité de Evaluación, Consejo Directivo)	Utilizar los conductos regulares dentro de parámetros de veracidad y respeto por las personas a quienes se dirige.
23	Recibir atención en primeros auxilios en caso de enfermedad o accidente y/o según la gravedad remitirse al centro médico e informar a los padres o acudientes.	Tener en cuenta la sintomatología que se presenta antes de llegar a la Institución y en caso tal quedarse en casa y avisar a Coordinación de Convivencia. Si se produce estando en la Institución, el Estudiante será llevado por el docente que lo acompaña a la enfermería quien notificará a Coordinación de Convivencia.
24	Al diálogo y a la concertación ante situaciones de conflicto a nivel de padres, Estudiantes, profesores, Directivos y personal operativo de la Institución.	Estar dispuesto a dialogar en armonía, con miras a solucionar pacíficamente los conflictos que puedan surgir durante su permanencia en el Colegio.

25	Recibir las clases completas y participar en todas las actividades curriculares y extracurriculares	Asistir puntualmente a todas las clases y actividades culturales, religiosas, deportivas y sociales programadas por el Colegio, asumiendo actitud de respeto consigo mismo y con los demás
26	Disfrutar del descanso y de las distintas formas de recreación en los sitios y momentos destinados para ello.	Tomar parte activa en las alternativas para el uso creativo del tiempo libre organizado por el Colegio.
27	Al reintegro por inasistencias justificadas y avaladas por la coordinación o rectoría y presentar las evaluaciones o actividades desarrolladas dentro de los tres días hábiles siguientes.	Asistir puntualmente a las actividades de recuperación programadas por cada profesor y asumir personalmente sus responsabilidades en pro de su progreso académico. Solicitar los permisos por la plataforma Gnosoft Académico V3, con un día de anterioridad.
28	Disfrutar con responsabilidad los espacios, equipos y materiales que le ofrece la Institución para su formación integral.	Utilizar adecuadamente los espacios y materiales para la formación integral. (pendones, carteleras, murales y comunicaciones escritas, entre otros)
29	Retirarse del Colegio por motivos de enfermedad, calamidad doméstica, etc.	Retirarse del Colegio en compañía de su Padre, Madre de Familia o acudiente.

Capítulo III

Derechos y Deberes de los Padres de Familia

"La Familia como núcleo de la sociedad es la primera responsable de la formación de los hijos (Ley General de Educación, Art. 7) "Los padres haciendo uso del derecho que les otorga la Constitución escogen el tipo de educación para sus hijos menores" (Constitución Política de Colombia 1991, Art. 68; Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005, Art. 2 y 3), optando libremente por el Colegio El Carmen Teresiano para continuar su formación asumiendo el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Reglamento o Manual de Convivencia y el tipo de educación que se promueve en él.

Conscientes de que nuestra labor como Padres de Familia no termina con el Ingreso de nuestros (as) hijos (as) al Colegio, nos comprometemos con los siguientes derechos y deberes:

Artículo 23: Derechos

- Conoceremos los principios filosóficos y pedagógicos del Colegio.
- Conoceremos con anticipación o en el momento de la Matrícula el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Conoceremos el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema de Evaluación y Promoción Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- Conoceremos el cronograma de actividades religiosas, pedagógicas, socio-culturales, ecológicas, deportivas y el horario de atención a padres.
- Conoceremos en el momento de la Matrícula la lista de textos y útiles escolares.
- Haremos los reclamos personalmente en forma respetuosa, evitando comentarios que puedan afectar a la persona o a la Institución, aplicando el Conducto Regular: Profesor del Área, Director de Grupo, Coordinadores y Dirección.
- Aportaremos de manera asertiva a la mejora continua del Colegio utilizando el Buzón SQRF (Sugerencias, Quejas, Reclamos y Felicitaciones) o cualquier otro medio de comunicación: Correo Institucional o Mensajería Gnosoft Académico.
- Participaremos activamente en la elección de nuestro delegado al Consejo de Padres.

- Recibiremos durante el año escolar y de forma periódica informe verbal y virtual, a través de la plataforma Gnosoft sobre el desempeño Académico-formativo de nuestros hijos e hijas.
- Recibiremos respuesta oportuna acerca del proceso Académico-formativo de nuestros hijos e hijas.
- Conoceremos la información sobre el resultado de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
- Promover y participar en la elaboración de herramientas que ayuden a la construcción del horizonte institucional.

Artículo 24: Deberes

- Asumimos que el Colegio El Carmen Teresiano, es confesional y dirigido por Religiosas, el cual hemos elegido para la formación integral de nuestros hijos e hijas.
- Conoceremos los principios filosóficos y pedagógicos del Colegio. Inculcaremos los valores Carmelo-Teresianos que proclama el Colegio: Oración-Contemplación, Sencillez, Alegría, Solidaridad, Justicia, Libertad, Compañerismo, Participación, Acogida, Respeto y Responsabilidad.
- Acompañaremos y apoyaremos el proceso de formación integral de nuestros hijos e hijas como sus primeros educadores, para mejorar la orientación y el desarrollo de los valores Carmelo-Teresianos al firmar la matrícula.
- Cumpliremos y haremos cumplir a nuestros hijos e hijas el presente Reglamento o Manual de Convivencia, respaldando y aceptando el mismo, al momento de suscribir el Contrato de Matrícula con el Colegio, para el correspondiente año lectivo, permitiendo que el Estudiante se responsabilice por su actuar y asuma las consecuencias de su comportamiento como parte de su formación integral.
- Demostraremos lealtad con la Institución, respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre, evitando comentarios infundados y destructivos.
- Colaboraremos con nuestros hijos e hijas para que puedan cumplir a cabalidad, con los trabajos asignados y responsabilidades académicas adquiridas.
- Estableceremos normas específicas de convivencia dentro de nuestro hogar para que nuestros hijos e hijas interioricen la

disciplina personal y social como un estilo de vida que garantiza el éxito.

- Ejerceremos control sobre el uso que hacen nuestros hijos(as) de las redes sociales, nuevas tecnologías y video juegos.
- Revisaremos y usaremos de forma adecuada, y periódicamente la Plataforma Gnosoft Académico para mantenernos actualizados sobre el proceso de nuestros hijos e hijas y responder a los requerimientos institucionales de: Evaluación, Encuesta y Pre matricula en las fechas establecidas en el Cronograma.
- Utilizaremos de manera asertiva el Buzón SQRF (Sugerencias, Quejas, Reclamos y Felicitaciones) de la Institución.
- Conoceremos oportunamente el proceso de evaluación y acompañaremos de manera afectiva y asertiva los procesos académicos, cumpliendo con los acuerdos y compromisos adquiridos durante el seguimiento de nuestros hijos e hijas.
- Asumiremos las decisiones tomadas por la Institución en bien de nuestros hijos e hijas: Horarios, Retiros, Convivencias, Salidas Pedagógicas, Ecológicas, Culturales y Deportivas.
- Asistiremos a las reuniones, talleres, escuelas de padres y citaciones programadas por la Institución en la hora y fecha designada, con el objetivo de vincular la Familia en los procesos formativos de los Estudiantes. Estas son de carácter obligatorio y la no asistencia afectará la nota de interacción justa
- Velaremos por la puntualidad y asistencia permanente de nuestros hijos e hijas al Colegio, fomentando este hábito.
- Conoceremos y haremos uso de los horarios de atención de Dirección, Coordinaciones, Docentes, Profesionales, secretaría y Administración.
- Solicitaremos por escrito y con anterioridad a la instancia competente para ser atendido en los horarios establecidos o fuera de ellos, para recibir la adecuada información del proceso Académico-formativo de nuestros hijos e hijas.
- Enviaremos autorización escrita por la plataforma académica Gnosoft V3 a Coordinación de Convivencia por lo menos con un día de anticipación, siempre que necesitemos algún permiso de salida de la Institución e inasistencias por razones especiales para nuestros hijos e hijas.

- Utilizaremos el cuaderno de Dirección de grupo, como medio de comunicación con el Colegio, lo cual será aceptado desde el momento en que se suscriba la matrícula.
- Recibiremos y leeremos las Circulares, Informes del Colegio y anotaciones en el cuaderno de dirección de grupo, para estar bien informados, enviando los desprendibles debidamente diligenciados y firmados a la mayor brevedad posible a los Directores de Grupo, Coordinadores o Profesionales.
- Apoyaremos al Colegio en todo momento y respaldaremos las decisiones que tome el Consejo Directivo, por ser este órgano el máximo representante de la Comunidad Educativa.
- Asumiremos los porcentajes y valores para cada año lectivo con relación a los Costos Educativos para la Matrícula y Pensiones, al igual que los Otros Cobros de acuerdo a la reglamentación estipulada por el Ministerio de Educación Nacional y demás normas concordantes. Manifestamos desde ahora, que, para no imprimir cada año el Reglamento o Manual de Convivencia por este hecho, recibiremos dicha notificación a través de Circulares y en cartelera de la Institución.
- Cancelaremos la pensión al Colegio en las fechas indicadas de acuerdo al Contrato de Matrícula suscrito con el Colegio al comenzar el año lectivo, así como los Otros Cobros, adoptados por el Consejo Directivo, para dar testimonio del fiel cumplimiento de nuestros compromisos adquiridos, conscientes de que el Colegio se abstendrá de entregarnos los informes académicos, evitando inconvenientes con la no renovación del contrato de la Matrícula del Estudiante en la Institución.
- Enviaremos oportunamente y de forma escrita a los Directores de Grupo y Coordinadores la justificación de no asistencia a las actividades programadas por la Institución.
- Evitaremos comentarios y actitudes descalificantes o acciones agresivas dirigidas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro y fuera de la Institución.
- Respetaremos y apoyaremos al personal de la Institución como coeducadores de nuestros hijos e hijas, no denigrando de su labor por los medios masivos de comunicación.
- No compraremos artículos ni comestibles a los vendedores informales que se ubican en los alrededores de la Institución.

- No entraremos mascotas al Colegio, por razones de seguridad de la Comunidad Carmelo-Teresiana.
- Nos esforzaremos en todo momento por hacer "EL BIEN, SIEMPRE BIEN, CON SENCILLEZ" y buscaremos que "EL AMOR ANIME SIEMPRE NUESTRAS VIDAS", sabiendo que formamos parte de la Familia de Teresa Toda y Teresa Guasch.

Parágrafo 1: El Colegio se reserva el derecho de admisión para el año siguiente, cuando en el año escolar los Padres de Familia o acudientes hayan desconocido las obligaciones expresadas en el Manual de Convivencia y en el contrato de matrícula.

Parágrafo 2: El pago puntual de las pensiones es recurso indispensable para que el Colegio pueda mantener su calidad Educativa y responder oportunamente con los gastos y obligaciones Académicas.

Capítulo IV **Derechos y Deberes de los Educadores**

Artículo 25: Derechos

- Formación permanente del carisma y espiritualidad propio del Horizonte Institucional del Colegio.
- Derecho a un trato respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de Comunidad Educativa.
- Disponer de las herramientas didácticas que brinda el Colegio, como ayuda en el desarrollo de actividades Educativas.
- Participar de las jornadas pedagógicas, retiros espirituales y celebraciones programadas por la Institución.
- Participar en los programas de capacitación, cursos de formación y actualización, organizados por la Secretaría de Educación, buscando el mejoramiento continuo del servicio educativo y el beneficio a su quehacer pedagógico.
- Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que permita desarrollar normalmente los procesos pedagógicos y de convivencia.
- Realizar una debida inducción con relación a sus deberes y funciones propias de la Institución Educativa.

Artículo 26: Deberes

- Diseñar el Plan de estudios, actividades y planes de Acción correspondiente al año lectivo escolar y presentarlo a Coordinación y Dirección.
- Participar activamente en la preparación, realización y evaluación del Proyecto Educativo de la Institución.
- Considerar como parte esencial de su misión la puntualidad en todos los aspectos: llegada al Colegio, inicio de las clases, entrega de planillas de seguimiento del proceso del área de cada uno(a) de los(as) Estudiantes, programaciones, asistencia a reuniones y cualquier otro informe solicitado por las Directivas del Colegio.
- Permanecer en el Colegio durante las horas estipuladas en su Contrato de Trabajo.
- Solicitar oportunamente permiso, a la Directora, de forma verbal y escrita para ausentarse o no asistir a la Institución dentro de la jornada de trabajo por causa justificada. Para esta situación el docente deberá dejar un trabajo previo en coordinación académica para los Estudiantes a su cargo.
- Participar, colaborar y comprometerse en las diferentes actividades del Colegio demostrando sentido de pertenencia, apoyando el trabajo del Coordinador de Convivencia.
- Asistir a los Retiros y Convivencias de los Docentes programadas por la Institución, salvo fuerza mayor.
- Solicitar autorización a coordinaciones y a dirección para organizar y ejecutar salidas Pedagógicas, Culturales y Deportivas con los Estudiantes.
- Colaborar con el mantenimiento del orden y aseo de la Sala de Profesores y demás dependencias de la Institución, creando un ambiente agradable en todos los aspectos.
- Asistir y participar en las reuniones convocadas por la Dirección y Coordinaciones.
- Realizar un seguimiento permanente de los procesos de cada uno(a) de sus Estudiantes, informándole oportunamente a los Padres de Familia las fortalezas y aspectos a mejorar, propendiendiendo hacia la educación integral.
- Apoyar a los Coordinadores Académico y de Convivencia en la gestión que cada uno realiza según sus funciones, estable-

ciendo una comunicación oportuna, para gestionar en equipo las actividades y proyectos propuestos.

- Identificar oportunamente las causas de las dificultades de los procesos académico-formativo de aprendizaje de los Estudiantes, en colaboración con la Comisión de Evaluación y Promoción, para buscar alternativas de solución.
- Brindar espacios que posibiliten el diálogo con los Estudiantes para una sana convivencia.
- Entregar durante el tiempo de clase y personalmente a los Estudiantes, los trabajos, informes y evaluaciones debidamente revisados, en el tiempo establecido previamente con los Estudiantes sin superar los CINCO DÍAS hábiles, dando la oportunidad para reclamos mediante un diálogo formativo y constructivo.
- Permanecer con los Estudiantes en actividades de clase durante el tiempo reglamentario evitando la salida de éstas a otra actividad no justificable.
- Orientar y generar mecanismos que faciliten el orden del aula o sector, antes y después de la clase, fomentando en todo momento hábitos de orden, aseo y disciplina.
- Llevar diariamente el control del uniforme correspondiente de la semana, en cada área.
- Fomentar en su área los valores Humano-cristianos, a nivel personal y social.
- Diligenciar oportunamente los descriptores, calificaciones, procesos de las clases y seguimiento de cada uno de los Estudiantes.
- Velar por la buena convivencia de su clase e informar al Coordinador de Convivencia las dificultades que se presenten, una vez que se ha hecho el ejercicio de resolución de conflictos en el aula de clase. Dejar anotación en el observador del Estudiante GNOSOFT Académico – Formativo e informar a Coordinación de Convivencia.
- Analizar y registrar los casos de los Estudiantes con dificultades en los procesos académico-formativos con el fin de remitir oportunamente a Coordinaciones o Profesionales: Enfermera, Psicólogos, Fonoaudióloga y Terapia Ocupacional, según el caso.
- Propiciar un trato cordial y sincero que contribuya al bienestar de toda la Comunidad Educativa, evitando las críticas destructivas y todo lo que perjudique la integridad personal y comunitaria.

- Asistir a los acompañamientos de los Estudiantes en los descansos y en la hora del almuerzo, evitando el uso del celular.

Artículo 27: Deberes de los Docentes con la Convivencia Escolar.
(Ley 1620 de 2013)

- A partir de lo estipulado en la Ruta de Atención integral para la Convivencia escolar, el docente como primer respondiente debe Identificar y reportar, los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos que afecten a los Estudiantes de acuerdo con el Manual de Convivencia. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los Estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente, y de evaluación del clima escolar del Colegio.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Capítulo V Derechos y Deberes del Equipo de apoyo

Artículo 28: Derechos y deberes del Equipo de Apoyo: El Colegio El Carmen Teresiano educa integralmente a la niñez y juventud de Bogotá, teniendo como base que nuestro Colegio ante todo es un centro educativo guiado por los principios de la iglesia católica, siendo evangelizador, arraigado en la cultura de nuestro tiempo e inserto en la realidad colombiana para dar respuesta a una sociedad en cambio, a la demanda de la iglesia y de manera especial, a la niñez y a la juventud, es por ello que desde la pedagogía del amor y en pro de buscar el bienestar integral de cada uno de los Estudiantes el Colegio brinda un trabajo interdisciplinario, nombrado Equipo de Apoyo el cual está conformado por un psicólogo para la sección de primaria y uno para

la sección secundaria, un fonoaudiólogo y un terapeuta ocupacional para las dos secciones, un enfermero y un capellán.

Artículo 29: Derechos

- Conocer los principios filosóficos y pedagógicos del Colegio.
- Conocer y comprender el Manual de Convivencia.
- Conocer el cronograma de actividades religiosas, pedagógicas, socioculturales, ecológicas, deportivas y el horario de atención a padres.
- Aportaremos de manera asertiva a la mejora continua del Colegio utilizando el buzón de sugerencias quejas reclamos y felicitaciones o cualquier otro medio de comunicación.
- A ser escuchados, asistidos, orientados y asesorados en nuestras reclamaciones. Siempre que estas sean respetuosas, oportunas, razonables y justas de acuerdo a las normas de la buena moral y el debido proceso.
- A la intimidad personal mediante protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en nuestra vida privada, nuestra Familia, domicilio y correspondencia, así mismo a ser protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte nuestra dignidad (art.55 reglamento interno del trabajo 2007).
- Derecho a expresar las ideas, pensamientos y opiniones con libertad, respetando siempre los derechos de las demás personas, la filosofía, los principios del Colegio y las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- A participar de una cultura de la prevención y de los espacios físicos seguros a través de los programas institucionales, de acuerdo al plan estratégico del Colegio.

Artículo 30: Deberes

- Conocer los principios filosóficos y pedagógicos del Colegio, inculcar los valores Carmelo teresianos que proclama el Colegio: oración, contemplación, sencillez, alegría, solidaridad, justicia, libertad, compañerismo, participación, acogida, respeto y responsabilidad.
- Acompañar y apoyar los procesos de formación de los Estudiantes.
- Revisar y usar de forma adecuada y periódicamente la plataforma Gnosoft académico para mantenernos en contacto con la Comunidad.

- Asumir las decisiones tomadas por la Institución en bien de los Estudiantes.
- Asistir puntualmente a las reuniones talleres y citaciones programadas por las directivas.
- Respetar y apoyar al personal de la Institución como coeducadores.
- Esforzar en todo momento por hacer el bien siempre bien con sencillez y buscaremos que el amor anime siempre nuestras vidas sabiendo que formamos parte de la Familia Teresa Toda y Teresa Guasch.
- Promover actividades de formación con los Padres de Familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los Estudiantes, para facilitar el aprendizaje en fomentar la práctica de hábitos de estudio y el cuidado del medio ambiente, mejorar la autoestima y la sana convivencia
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Apoyar las actividades religiosas, culturales, científicas, ecológicas, tecnológicas y deportivas que organice la Institución orientada a mejorar las competencias de los Estudiantes.
- Vivenciar los valores Carmelo - Teresianos siendo ejemplo de responsabilidad, equidad, respeto, lealtad y honestidad.
- Mantener bajo absoluta confidencialidad los acuerdos a los que se lleguen con los Estudiantes, salvo en caso que involucre su integridad física o moral. Igualmente, las valoraciones externas de los Estudiantes.

Capítulo VI

Criterios para las Interacciones del Personal de la Institución con los Estudiantes

Artículo 31: Lineamientos para dirigirse a los demás miembros de la Comunidad Educativa:

- Dialogar oportunamente con los Estudiantes y sus padres propendiendo hacia la educación integral.
- Brindar espacios que posibiliten el diálogo con los Estudiantes para una sana convivencia.

- Citar y atender cordialmente a los Padres de Familia o Acudientes cuando sea necesario, o lo soliciten, y mantenerlos informados acerca del comportamiento y desempeño académico de sus hijos(as), según el horario establecido, a lo largo del año. Registrar en el Formato de Seguimiento del Estudiante y valorar la atención a Padres de Familia como un instrumento pedagógico.
- Propiciar un trato cordial y sincero, evitando las críticas destructivas y todo lo que perjudique la integridad personal y comunitaria; para crear un ambiente de alegría y bienestar en la Comunidad Educativa que sea expresión de respeto mutuo.
- Expresar sus comentarios y sugerencias, siguiendo el conducto regular; evitando aquello que afecte el ambiente laboral.
- Ningún miembro de la Comunidad debe permanecer con un solo Estudiante dentro de los lugares cerrados de la Institución.
- Se prohíben las actividades que generen pagos de cualquier índole por parte de los Estudiantes, sin previa autorización de Dirección.
- No se debe compartir el número de celular o pertenecer a grupos en redes sociales con los Estudiantes y Padres de Familia.
- No se deben establecer relaciones románticas y amorosas con ningún miembro de la Institución.
- Mantener una distancia prudente en el trato con los Estudiantes, donde sea clara la relación que se establece entre docente-Estudiante.
- Dar un trato neutral a cada uno de los Estudiantes, sin importar quien sea, evitando encasillamientos o rotulaciones.
- Mostrar disposición para resolver o aclarar cualquier inquietud por parte de los Estudiantes, evitando los gestos, expresiones de cansancio frente a las solicitudes, por repetitivas que estas sean.
- Responder y atender las solicitudes de los Padres de Familia desde el respeto y la cordialidad, evitando las provocaciones y manteniendo siempre la compostura que requiere su rol.

TÍTULO III

REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Capítulo I

Porte y Presentación Personal

Artículo 32:

Portar el uniforme es símbolo de unidad y pertenencia a la Institución (Cf. Decreto 1860 de 1994, Art. 17, Numeral 16 y Directiva 07 de 2010). Todas las prendas de los uniformes deben corresponder al modelo establecido por el Colegio.

El Uniforme para las Niñas	Modelo
<p>Saco café abierto, cuello en V, con el escudo bordado del Colegio (al lado izquierdo), y con botones del mismo color.</p> <p>Blusa blanca, manga larga, cuello sport, sin adornos. En caso de usar camiseta debajo, ésta debe ser igualmente, blanca cuello redondo y sin adornos.</p> <p>Jardinera en tela escocesa (exclusiva para el Colegio) debe cubrir la rodilla.</p> <p>Medias blancas con el distintivo según el modelo establecido por el Colegio.</p> <p>Zapato en cuero café, liso, modelo clásico colegial (suela de goma) de amarrar, con cordón totalmente café.</p> <p>Chaqueta café con escudo del Colegio según el modelo de la Institución. (opcional)</p>	

El Uniforme para los Niños	Modelo
<p>Saco café cerrado, cuello en V, con el escudo bordado del Colegio.</p> <p>Camisa blanca, manga larga, cuello camisero.</p> <p>En caso de usar camiseta debajo, ésta debe ser igualmente, blanca, cuello redondo.</p> <p>Pantalón color camel, bota recta según modelo de la Institución.</p> <p>Medias canilleras color camel (no tobilleras, ni baletas). Zapato en cuero café, liso, modelo clásico colegial (suela de goma) de amarrar, con cordón totalmente café.</p> <p>Chaqueta café con escudo del Colegio, según el modelo de la Institución. (opcional)</p>	
El Uniforme de Educación Física para niño y niña	Modelo
<p>Sudadera con chaqueta blanca y pantalón café.</p> <p>Camiseta blanca tipo polo manga corta, con el escudo del Colegio.</p> <p>Pantaloneta café Institucional. (opcional bici-cletero debajo de la pantaloneta)</p> <p>Medias canilleras blancas deportivas (no tobilleras, ni baletas)</p> <p>Tenis totalmente blancos.</p>	

Artículo 33: Accesorios Permitidos con los Uniformes:

1. Bambas, balacas y hebillas unicolor blanco o café.
2. Para las niñas, un par de aretes pequeños de acuerdo a los colores institucionales.
3. En cuanto al uso de los uniformes se debe tener en cuenta:

- Cada prenda de los uniformes debe estar marcada interiormente, con bordado y no a tinta, ni en las marquillas. Nombres y apellidos completos, no iniciales.
 - No es permitido, usar combinaciones de los dos (2) uniformes y prendas diferentes a los mismos. (Chaqueta café para el uniforme de diario y blanca para Educación física).
 - Cada Estudiante debe tener su propio uniforme y abstenerse de prestarlo a sus compañeros.
 - El uniforme de Educación Física se debe portar únicamente en los horarios autorizados por el Colegio.
4. Los niños portarán el uniforme con el cabello corto, sin colas, crestas, rapados con figuras o mechones, tinturas, ni el corte de moda.
 5. Las niñas portarán el uniforme con el cabello corto o largo, sin crestas, rastas, extensiones, rapados, rapados con figuras o mechones de colores.
 6. Los Estudiantes Carmelo-Teresianos mantendrán sus manos muy limpias y las uñas debidamente arregladas. Únicamente, se permite el esmalte transparente. Por lo tanto, no se permite uñas postizas, acrílicas y con esmalte semipermanente.
 7. Los Estudiantes Carmelo-Teresianos deben portar y lucir el uniforme con pulcritud y en su debido orden (los niños, adolescentes y jóvenes deben portar la camisa dentro del pantalón) sin usar tatuajes, piercing, pulseras, anillos, expansiones, collares o cualquier otro accesorio diferente a los permitidos. (TUTELA T – 071 DE 2016, SENTENCIA T – 435 DE 2002, SENTENCIA C-491 DE 2012, ley 115 Articulo 87)

Parágrafo 1: Únicamente, los Estudiantes de grado Undécimo podrán usar un distintivo diferente al uniforme, equivalente a una chaqueta “La de la Promoción”.

Parágrafo 2: Sólo en casos especiales se permitirá el porte de prendas diferentes al uniforme institucional, de lo contrario, éstas serán entregadas a Coordinación de Convivencia, quien realizará el debido proceso.

Parágrafo 3: La chaqueta café no reemplaza el saco del uniforme ni la chaqueta blanca de la sudadera, es una prenda opcional.

Parágrafo 4: Cualquier incumplimiento con el porte del uniforme será asumido como una falta y se realiza su debida sanción. (Ver Título V, Capítulo II).

Capítulo II

Salud de los Estudiantes y Procedimientos Médicos

Artículo 34: El servicio de enfermería se encarga del cuidado de la salud de Estudiantes y asesoramiento a la Comunidad Educativa en temas relacionados con la prevención y promoción de la salud a partir de las características y problemáticas frecuentes de los Estudiantes de la Institución, con el objetivo de preservar, mantener u obtener un mejor estado de salud, a partir de la enseñanza de prácticas de autocuidado que sean útiles durante su etapa escolar y se conserven en la madurez.

Artículo 35: Responsabilidades del servicio de enfermería.

1. Por prescripción del Ministerio de Salud y Protección Social, solo se prestan primeros auxilios, se hacen curaciones y se administran ungüentos sobre la piel. No se puede administrar ningún medicamento, excepto que sea por transcripción médica.
2. En caso de identificar una lesión de alta complejidad, se comunicará a Coordinación de Convivencia, Dirección y Padres de Familia, para la atención externa.
3. Generar el desprendible de atención, con la información escrita sobre el servicio prestado al Estudiante.

Artículo 36: Responsabilidades de los Estudiantes.

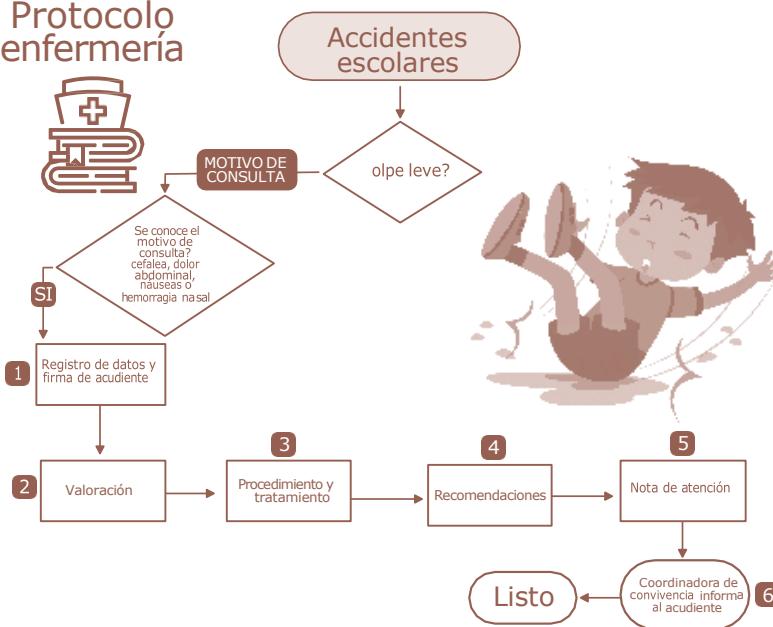
1. El Estudiante deberá asistir al servicio de enfermería en compañía del docente o coordinador, en el caso de no contar con el acompañamiento de los anteriores, es necesario la autorización escrita del docente que acompaña en ese momento. (Passport: Carné del curso)
2. No se permite el consumo de alimentos dentro del servicio.
3. Abstenerse de tocar o sacar los implementos que se encuentren en enfermería.
4. Acudir cuando realmente sea necesario.
5. Ser claro en las especificaciones de su dolencia o accidente para una atención oportuna.
6. Seguir las indicaciones del profesional que realizó la atención con el fin de garantizar el restablecimiento de la salud.
7. Presentar al Padre de Familia el desprendible de atención, con la información escrita por la enfermera del servicio prestado.

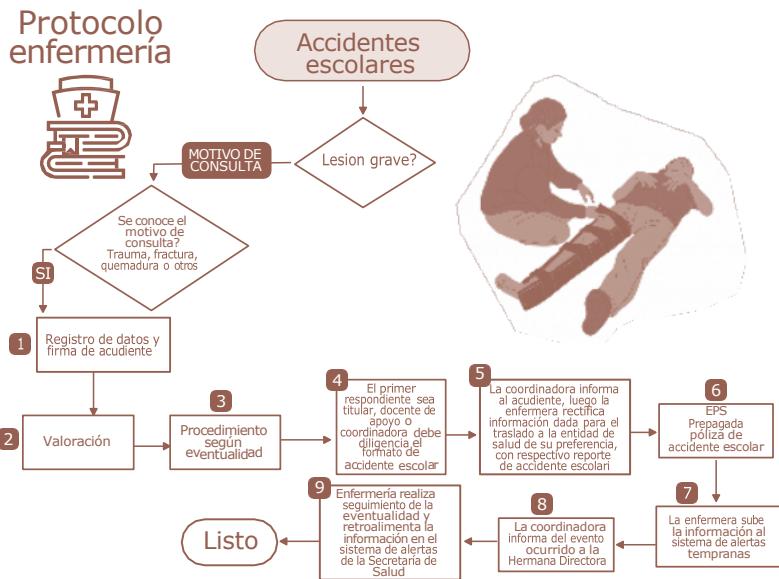
Artículo 37: Responsabilidades de los Padres de Familia

1. Acudir al llamado del servicio de enfermería para generar un desplazamiento oportuno del Estudiante teniendo en cuenta la condición de salud.
2. No solicitar al servicio de enfermería el suministro de medicamentos.
3. Generar cumplimiento en la entrega de documentación solicitada por el servicio de enfermería.
4. Deberá adquirir la póliza o seguro Estudiantil. (Directiva 55 18 de diciembre 2014)
5. No enviar a los Estudiantes al Colegio, hasta que cumplan con la incapacidad médica.

Parágrafo 1: Basado en el Directorio de atención y ruta de prevención de accidentes escolares. Ley 100 1993, Decreto 780 del 2016, se incluye los siguientes diagramas, para accidentes escolares Leves y Graves.

Protocolo enfermería





Capítulo III

Medio Ambiente Escolar

Artículo 38: Las siguientes estrategias permitirán que el espacio escolar de los Estudiantes, tanto dentro como fuera del aula escolar tenga un impacto positivo en el desarrollo integral del Estudiante a nivel académico-formativo, el cual debe ser seguro y respetuoso.

- Establecer diálogos asertivos con Padres de Familia y Estudiantes frente al uso inadecuado del uniforme.
- Desarrollar actividades deportivas que fomenten la participación activa de todos los Estudiantes.
- Generar espacios de competencia sana para la integración de la Comunidad Educativa a partir de los intercursos.
- Promover actividades que permitan fortalecer, el buen trato entre Estudiantes, Docentes y Padres de Familia.
- Ejecutar actividades que promuevan el desarrollo de actividades sociales.
- Establecer diálogos asertivos con Padres de Familia y Estudiantes frente al buen manejo de los elementos electrónicos, de la infraestructura y de todo lo que está en la Institución.

- Fomentar la identidad Carmelo-teresiana a partir de la participación del festival cultural y deportivo Teresa Toda.
- Cuidar y mantener las instalaciones en buen estado, limpias y funcionales para la Comunidad Educativa.
- Participar en las charlas programadas por la Institución en las que se promueven la formación integral de toda la Comunidad Educativa.
- Fomentar en la Comunidad Educativa la justicia restaurativa como acción pedagógica y formativa en la resolución de conflictos.
- Cumplir a cabalidad con las normas establecidas en el Manual de Convivencia basadas en la Constitución política de Colombia, Título II, capítulo V de los deberes y obligaciones, reconociendo en todo momento la dignidad humana.

Capítulo IV

Comportamiento en el Transporte Escolar

Artículo 39

1. Hacer el debido uso del Transporte Escolar y acoger responsablemente lo establecido en el Contrato.
2. Esperar la ruta a la hora y sitio acordado sin salir del Colegio.
3. Desplazarse hacia las rutas de manera ágil y ordenada, al terminar la jornada escolar.
4. Se eximirá de toda responsabilidad al Colegio o a la Empresa si no se llega en el tiempo pactado entre las partes.
5. No realizar actividades o acciones que puedan lesionar o poner en riesgo la salud y la de las demás personas, como leer, escribir, jugar y todo lo que pueda atentar contra la integridad física y la de los demás, durante el recorrido.
6. Respetar y seguir las indicaciones de la Monitora, para una buena convivencia durante el recorrido.
7. Utilizar un vocabulario adecuado, que permita establecer relaciones de sana convivencia durante el recorrido.
8. Permanecer sentados(as) correctamente en la silla asignada durante todo el recorrido, y, sólo se pondrán de pie cuando sea el momento de abandonar el vehículo.
9. No cambiar la ruta asignada sin la debida autorización de Coordinación de Convivencia.

10. Se deberá portar el uniforme adecuadamente y se seguirán las normas de comportamiento, orden y respeto durante todo el recorrido.
11. No se arrojará basura ni desperdicios dentro ni por las ventanas de la ruta escolar.

Parágrafo: El Colegio El Carmen Teresiano acogiendo la normatividad vigente referente a la educación y formación de seguridad vial, quiere compartir esta herramienta pedagógica, sencilla y práctica para establecer las pautas y normas que deben cumplir la Comunidad Educativa y Servicios tercerizados para mejorar y fomentar una cultura entorno a la seguridad vial, dentro y fuera de nuestro [Colegio](#). Ver [Cartilla de Seguridad Vial](#)

Capítulo V Comportamiento en la Biblioteca Escolar

Para crear un espacio de lectura, investigación y reflexión académica, donde los usuarios puedan satisfacer sus intereses en el campo del conocimiento, en un ambiente de tranquilidad y aprendizaje, la Comunidad Educativa debe seguir las siguientes normas para el uso de la biblioteca:

Artículo 40: Para obtener préstamo de libros

1. Presentar el carnet vigente.
2. Diligenciar el formato de préstamo, para todo tipo de consulta.
3. Responsabilizarse del libro en caso de pérdida o daño en su entrega.

Artículo 41: Sistema de préstamo de libros

1. El préstamo de material bibliotecario se hará por 2 días.
2. El préstamo de OBRAS DE REFERENCIA (Diccionarios, Encyclopedias, Monografías, publicaciones y periódicos), sólo podrán ser consultados dentro de la Biblioteca.
3. El préstamo máximo de libros por Estudiante es de (1).
4. Todo préstamo es renovable, mientras no haya otra solicitud.
5. Toda renovación debe hacerse en la fecha de vencimiento, presentando el libro en préstamo.
6. La devolución de un libro se hará directamente en la Biblioteca.
7. El carnet sólo puede ser utilizado por el titular del mismo.

Artículo 42: Sanciones

1. Por demora en la entrega de un libro (Será remitido a coordinación).
2. Por extravió y/o daños, responderá directamente el solicitante, quien deberá informar de manera oportuna, comprar el libro y entregarlo en la Biblioteca.
3. Utilizar el carnet de otra persona acarrea falta disciplinaria. Si incurre en volverlo a utilizar se le retendrá el carnet.
4. Incurrirá en sanción disciplinaria, quien cause algún daño a los implementos que se encuentran en la Biblioteca.

Artículo 43: Cuidado de la biblioteca

1. Hacer silencio mientras se está en la biblioteca.
2. Es importante no entrar con alimentos y bebidas a la biblioteca.
3. Tratar los libros con cuidado (no mutilarlos, no subrayarlos, ni escribir en ellos).
4. Cuidar todos implementos que se encuentran en la Biblioteca.
5. Mantener los libros y los espacios en orden.
6. Colocar los libros en el lugar de donde los obtuvo.
7. Dejar la Biblioteca en perfecto estado

Artículo 44: Horario

1. El horario de atención para ingresar a la Biblioteca será de lunes a viernes de 7:00 am. a 1:00 pm. y de 2:00 pm. a 4:00 pm.
2. Cada vez que se dirija a la biblioteca en horario de clases, se deberá presentar la autorización del profesor del área, en caso de no tenerlo no se podrá utilizar el espacio.

Capítulo VI

Comportamiento en las Aulas Especializadas

El Colegio El Carmen Teresiano de Bogotá, cuenta con espacios especializados para la construcción de procesos, habilidades y competencias de formación en nuestros Estudiantes, estos cuentan con los equipos y recursos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades propuestas. Del mismo modo, se cuenta con un circuito cerrado de cámaras que permiten el constante monitoreo de estos espacios, esto con el fin de garantizar la seguridad y el cuidado tanto de los Estudiantes como de los recursos con los que cuenta el Colegio. Estos

espacios, dependiendo de su área, son: Coliseo, canchas deportivas externas, gimnasio, laboratorios, salas de sistemas y teatro. Teniendo en cuenta lo anterior, la Institución, con el fin de prevenir posibles riesgos y/o accidentes, establece lineamientos generales y específicos para su uso, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 45: Aspectos generales

- Todos los Estudiantes deben portar los elementos de bioseguridad.
- Cuidar y respetar los espacios, recursos y el personal que se encuentre en ellos.
- Seguir las recomendaciones del docente al momento de la ejecución de actividades.
- Mantener el orden y disciplina dentro de las instalaciones de las aulas especializadas.
- Con el ánimo de preservar la higiene de las aulas especializadas no es permitido el consumo de alimentos ni bebidas al interior de los mismos.
- Está prohibido el porte y consumo de bebidas embriagantes, energizantes y SPA (Sustancias Psicoactivas) durante su estadía, o llegar al aula bajo los efectos del alcohol o sustancias.
- Hacer buen uso de los equipos, implementos e instalaciones utilizadas durante su estadía. Los Estudiantes por ningún motivo deben manipular las instalaciones eléctricas o equipos como computadores, consolas, amplificadores y demás recursos tecnológicos y digitales que requieren asesoría o acompañamiento.
- Se prohíbe cualquier comportamiento hostil como palabras groseras, maltrato físico y demás actitudes que alteren el orden y la ejecución de las actividades puestas en marcha.
- Se prohíbe la extracción de los equipos e implementos deportivos, materiales y demás recursos sin la previa autorización del ente encargado.
- Los espacios se encuentran libres de humo, por tanto, se prohíbe el consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillos, bebidas energizantes y bapeadores. (Ley 124 de 1994 Art. 2, Decreto 1108 de 1994, Art. 16)
- No se permitirá el uso de celulares, reproductores de música, computadores, tabletas u otros equipos ajenos a las actividades en las aulas especializadas. (Ley 2170 de 2021)

- Dejar las aulas en completo orden y aseo. Evitando dejar objetos personales.
- Identificar las rutas y puertas que indican la salida de emergencia, al igual que los extintores en caso de emergencia.

Artículo 46: Aulas especializadas.

Coliseo y canchas deportivas externas	<ul style="list-style-type: none"> • Informar inmediatamente al docente o coordinador del escenario encargado, si llega a ocurrir un accidente. • Las sillas son para sentarse, por lo tanto, deben usarse solo para este fin. • Ingresar a los escenarios deportivos con el uniforme de educación física. (Título III, capítulo I porte y presentación personal) • Los barandales del coliseo son para su seguridad, por lo tanto, no deben sentarse ni recostarse sobre ellos. • Por su seguridad en las actividades deportivas se prohíbe el uso de anillos, cadenas, aretes, relojes, pulseras, audífonos, piercings o prendas con taches para prevenir lesiones y/o accidentes en la práctica deportiva.
Gimnasio	<ul style="list-style-type: none"> • Deben presentarse con el uniforme de educación física. (Título III, capítulo I porte y presentación personal) • No llevar maleta ni elementos no solicitados para la clase. • No se deben manipular los espejos evitando golpearlos ya sea con objetos o su cuerpo. • No utilizar aretes, relojes, pulseras, cadenas, audífonos, piercings, anillos o prendas con taches para prevenir lesiones y/o accidentes en la práctica corporal.

Labo- ratorios biología, química y física	<ul style="list-style-type: none"> • El ingreso a los laboratorios debe hacerse con bata blanca, manga larga, que proteja el uniforme (NO delantal). • Las mujeres deberán ingresar con el cabello recogido o uso de cofia. • Se deberá cumplir a cabalidad con las normas de seguridad y directrices dadas por el docente a cargo. • Llegar puntualmente y seguir la guía del laboratorio permite un buen desarrollo de la práctica. • Conocer las normas de bioseguridad permiten mantener la integridad personal y colectiva. • Se debe utilizar los materiales de corte o disección únicamente de acuerdo a las indicaciones dadas por el docente. • No llevar elementos no solicitados (contenedores de agua, maletas, sacos o chaquetas entre otros). • Criterios de respeto, valoración y compromiso, frente a la utilización y conservación de los bienes personales, institucionales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos • Medidas de protección y seguridad personal, para el ingreso y participación en las prácticas de laboratorio. • Cada estudiante debe responsabilizarse por el material de laboratorio que se le entregue en las prácticas y en caso de que se rompa deberá responder en el tiempo determinado y de manera individual o grupal.
Laboratorio de inglés y salas de sistemas	<ul style="list-style-type: none"> • Los Estudiantes deben entrar en orden a las aulas de sistemas e inglés y hacer buen uso del computador con responsabilidad y precaución para evitar acciones que lo puedan deteriorar (evitando tocar los monitores y, encienda o apague correctamente los equipos). • El Estudiante debe ubicarse en el computador asignado por el docente donde figura como responsable, debe revisar el equipo y elementos asignados ya que cualquier daño en el equipo se debe reportar de inmediato y asumir su responsabilidad.

Laboratorio de inglés y salas de sistemas	<ul style="list-style-type: none"> • No se podrá instalar ni intercambiar los elementos de los computadores. • El uso del computador para jugar, escuchar música, ver videos, solamente se hará cuando la clase lo amerite y con la autorización del Docente. • Se prohíbe la instalación y uso de software por parte de los Estudiantes sin la autorización del Docente. • Se prohíbe el uso de redes sociales, música o videos que no estén autorizados por el Docente. • El primer y último curso de cada jornada, encenderán y apagarán respectivamente los equipos de cada aula.
Teatro	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresar con el uniforme de acuerdo al horario. (Título III, capítulo I porte y presentación personal). • No utilizar aretes, relojes, pulseras, cadenas, audífonos, piercings, anillos o prendas con taches para prevenir lesiones y/o accidentes en la práctica corporal. • No aplicar aerosoles o pinturas que afecten de manera directa las superficies, tampoco clavar puntillas ni cintas en las paredes o pisos. • Evitar el uso de elementos como fuego y agua, sin el permiso y asesoría adecuada. • Cuidar cada uno de los recursos como piso, muebles, telones, cortinas, utilería, escenografía, implementos técnicos de luces y sonido. • Para hacer uso de los recursos técnicos se debe solicitar el acompañamiento del técnico profesional responsable de su instalación y manejo.
Salones de música	<ul style="list-style-type: none"> • Buen uso y cuidado de los instrumentos musicales. • Identificar las tomas y cables para reconocer y evitar tropiezos y/o accidentes. • No se debe correr dentro del aula para evitar accidentes con cables de los instrumentos. • El Estudiante deberá ingresar con el uniforme completo de acuerdo al horario correspondiente.

Huerta escolar	<ul style="list-style-type: none">• El uso del aula viva debe hacerse con acompañamiento del docente.• Las prácticas dentro del aula viva se realizan teniendo en cuenta un plan de trabajo guiado por el docente.• Mantener organizada la huerta con el fin de permitir el uso adecuado del espacio.• Tener en cuenta el manejo orgánico de todos los procesos dentro de la huerta escolar.
----------------	---

TÍTULO IV PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS Capítulo I

Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes

El Colegio El Carmen Teresiano definió su Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes a partir del año 2010 en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo al Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

Artículo 47: Definición de Términos

El Consejo Académico tiene la facultad para adoptar la definición Institucional de los términos de evaluación de acuerdo con las metas de calidad establecidas en el Proyecto Educativo Institucional - PEI. A continuación, se presentan los conceptos de los términos siguientes:

- 1. Proyecto Educativo Institucional:** con el fin de garantizar la educación integral del educando, cada establecimiento deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional - PEI en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos Docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el Reglamento para Docentes y Estudiantes y el Sistema de Gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la Ley 115, Art. 73 y sus reglamentos. El Proyecto Educativo Institucional – PEI, deberá responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la Comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.
- 2. Autonomía Escolar:** las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales del conocimiento

definidas para cada nivel, introducir áreas y asignaturas optativas, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional (Ley 115, Art. 77).

3. **Criterios:** son los parámetros que rigen y orientan las decisiones previamente concertadas en la Institución.
4. **Evaluación:** es un elemento imprescindible en la búsqueda de la Calidad Educativa e implica un proceso continuo de mejoramiento, propiciado mediante procesos de diálogo para comprender el hecho educativo. Tiene como finalidad reconocer el estado en que se encuentran los procesos de desarrollo de los Estudiantes, potenciando las dimensiones cognitiva, comunicativa, valorativa y actitudinal.
5. **Evaluación Trimestral:** es una prueba que recoge los conceptos, contenidos fundamentales y el desarrollo de competencias de cada área trabajados durante cada periodo. Esta evaluación se aplicará al final de cada periodo de manera escrita o práctica dependiendo de los lineamientos de cada área; en un horario establecido en el Cronograma Institucional y es de carácter obligatorio.
6. **Promoción:** el término Promoción indica que el Estudiante ha alcanzado en cada una de las áreas del conocimiento una valoración de: Desempeño Superior, Desempeño Alto y Desempeño Básico. Lo que significa que el Estudiante se ha apropiado de los contenidos mínimos y procesos fundamentales en cada una de las áreas, en el respectivo grado.
7. **No Promoción:** se entiende por -No Promoción- cuando el Estudiante no cumplió con los criterios mínimos de promoción en una o más áreas, previstos por la Institución, definidos en el ejercicio de su autonomía.
8. **Comisión de Evaluación y Promoción:** la Comisión de Evaluación y Promoción, es un grupo interdisciplinario de la Comunidad Educativa cuya función es analizar el proceso académico-formativo de los Estudiantes, con el fin de dar un informe sobre las decisiones, observaciones y recomendaciones pertinentes (Ley 115, Art. 77 Autonomía Escolar).
9. **Área:** se entiende por Área toda asignatura que forma parte del Plan de Estudios contemplado en el Colegio El Carmen Teresiano (Ley 115, Art. 77 Autonomía Escolar).

- 10. Proceso:** se entiende por Proceso el conjunto de todas las fases fundamentales que dan cuenta de los cambios en el desarrollo integral del Estudiante dentro de las diferentes áreas del conocimiento.
- 11. Descriptor:** es el que describe el proceso del Estudiante realizado durante un periodo académico frente al cumplimiento o no del objetivo del área subordinado a los lineamientos curriculares y los Derechos Básicos del Aprendizaje –DBA, explicitado en términos claros en el Informe entregado a los Padres de Familia.
- 12. Competencias:** las Competencias son procesos generales contextualizados, referidos al desempeño de la persona dentro de una determinada área del desarrollo humano. La competencia es un tipo de conocimiento ligado al desempeño. Se fundamenta en el individuo, la especialidad y el contexto, manifestándose en la capacidad de enfrentar la realidad haciendo interrelación con las diferentes áreas del conocimiento y habilidades propias que le permiten PRODUCIR UN NUEVO CONOCIMIENTO.
- 13. Nivel de Desempeño:** el Nivel de Desempeño dentro de una Escala Valorativa debe reflejar claramente el punto preciso y específico del grado de conocimiento alcanzado por el individuo en la evaluación. Estos niveles deben estar expresados en términos claros y puntuales del nivel de alcance obtenido por el Estudiante, Ilámense Superior, Alto, Básico y Bajo.
- 14. Estándares de Competencia:** los estándares son referentes que indican un camino sobre qué debe saber y saber hacer un Estudiante en cada grado y área básica del conocimiento.
- 15. Habilidades y Destrezas:** las Habilidades y Destrezas son capacidades que le permiten al Estudiante construir estrategias de aprendizaje para apropiarse del conocimiento.
- 16. Repitencia:** de un grado es una medida que la Institución adopta como alternativa máxima para cualificar e incrementar el tiempo necesario que un educando debe tener para aprender lo que debe aprender. Confrontar Decreto 1290 del 2009. Promoción Escolar.
- 17. Plan de Mejoramiento:** Se entiende como el proceso continuo de cualificación de aquellos Estudiantes que se encuentren con dificultades en sus desempeños académicos y que anteceden al momento de recuperaciones definidos por la Institución y a partir de las metodologías y estrategias propias de cada área.

- 18. Semana de Recuperación:** Se entiende como la semana establecida por la Institución en los meses de junio y noviembre, utilizada para nivelar los procesos de los Estudiantes que presentan desempeño bajo.
- 19. Dificultades en el Proceso Académico Formativo de los Estudiantes:** son aquellos eventos relevantes que se presentan en los Estudiantes con desempeños básicos o bajos, en las competencias básicas, que impiden la cualificación en su aprendizaje.
- 20. Plagio académico:** El Colegioasumeelplagiocomouna Falta grave. Se entiende como plagio el uso total o parcial de ideas, creaciones o producciones extraídas textualmente de una fuente, sin citarla o hacer referencia a su procedencia. Como se refiere en el Manual de Convivencia: "Tomar ideas o parafrasear creaciones, producciones de otras personas y presentarlas como propias en tareas, trabajos y/o proyectos y/o copiar, intentar copiarse o permitir a otros copiar en evaluaciones y/o trabajos, a través de cualquier medio incluyendo los tecnológicos y celulares. Así mismo todo contenido generado por inteligencia artificial IA, debe citarse adecuadamente para mantener la transparencia y la integridad académica. Esto incluye textos, imágenes y figuras creadas por herramientas como Chat-GPT, DALL-E, Gemini o Claude, entre otros. <https://share.google/Ehm0d6Nie7x794u5j>
- 21. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):** Propuesta pedagógica que implica múltiples formas de: representar la información, de acción, expresión de los aprendizajes e implicación, facilitando un diseño curricular en el que tengan cabida TODOS los estudiantes, partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar la práctica pedagógica, fortaleciendo el aprendizaje de los estudiantes. El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) refleja un compromiso con un enfoque pedagógico que busca un plan para la creación de objetivos de enseñanza, métodos, materiales y evaluaciones que funcionan para todos, es un conjunto de principios para el desarrollo del currículo que le dan a todas las personas la igualdad de oportunidades para aprender.
- 22. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de ambientes y escenarios pedagógicos, al igual que,

otros que sean necesarios para garantizar el aprendizaje, participación, permanencia y promoción, asimismo, resalta la importancia de personalizar las estrategias de apoyo según las necesidades específicas de cada estudiante.. Esta estrategia es liderada y acompañada por el equipo de apoyo y actualizada según requerimientos de apoyos externos. Esto se alinea con el principio de equidad y adaptación a la diversidad. Lo anterior dando respuesta a el Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017.

Artículo 48: Plan de Estudios

En el Colegio El Carmen Teresiano, se concibe el Plan de Estudios como abierto y flexible, por ello, se construye y deconstruye anualmente, a partir de las inquietudes, intereses y necesidades de aprendizaje de los Estudiantes. Algunas herramientas que permiten alcanzar este fin son los Proyectos de Aula e Investigación, los diagnósticos escolares, el análisis de los resultados de las pruebas censales y evaluaciones institucionales. Todo lo anterior nos indicará los contenidos y conceptos a trabajar durante el año escolar. Los contenidos (conocimiento escolar deseable) que, a criterio de los Núcleos, son indispensables para el desempeño académico de los Estudiantes, no se descuidan, al igual que los lineamientos del MEN. (Ministerio de Educación Nacional) y las situaciones del contexto. La composición del Plan de Estudios en términos de Áreas, Núcleos y Proyectos para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media, de Educación Formal, es la siguiente:

NIVEL	ÁREAS	NÚCLEOS	PROYECTOS
Preescolar		Ciencias, Humanidades y Expresión Libre.	1 (Proyecto de Aula)
Básica Primaria	12 (1)*		5 (Un tema por grado).
Básica Secundaria	13 (2) *		7 (P. Investigación por Comités).
Media	12 (3)*		7 (P. Investigación por Comités).

(1) Ciencias Naturales, Química, Matemáticas, Ciencias Sociales, Español y Literatura, Educación Religiosa, Filosofía, Educación Física, Tecnología e Informática, Música, Danzas, Inglés y Proyecto de Aula.

(2) Ciencias Naturales, Matemáticas, Geometría, Ciencias Sociales, Español y Literatura, Educación Religiosa, Filosofía, Educación Física, Tecnología e Infor-

mática, Expresión Artística, Música, Danzas, Inglés, Química, Física y Proyecto de Investigación.

(3) **Matemáticas, Ciencias Sociales, Español y Literatura, Educación Religiosa, Filosofía, Educación Física, Tecnología e Informática, Expresión Artística, Inglés, Química, Física y Proyecto de Investigación.**

Plan de Estudios Preescolar

Actividades Rectoras	Eje 1: Desarrollo social y personal en la primera infancia•	Eje 2: Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento •	Eje 3: Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia •
El juego en el desarrollo infantil			
La literatura en el desarrollo infantil			
El arte en el desarrollo infantil			
La exploración del medio en el desarrollo infantil	<p>Desarrollar seguridad y confianza en sí mismos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construir la autonomía • Descubrir la identidad • Vivir espacios de participación genuina 	<p>Experimentar las posibilidades del cuerpo en movimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Movimiento, medio de interacción y juego • Enriquecer la sensibilidad y la apreciación estética • Desarrollar el lenguaje y gozar de experiencias comunicativas auténticas 	<p>Explorar y descubrir el mundo a través de los objetos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experimentar y construir hipótesis • Construir el pensamiento lógico

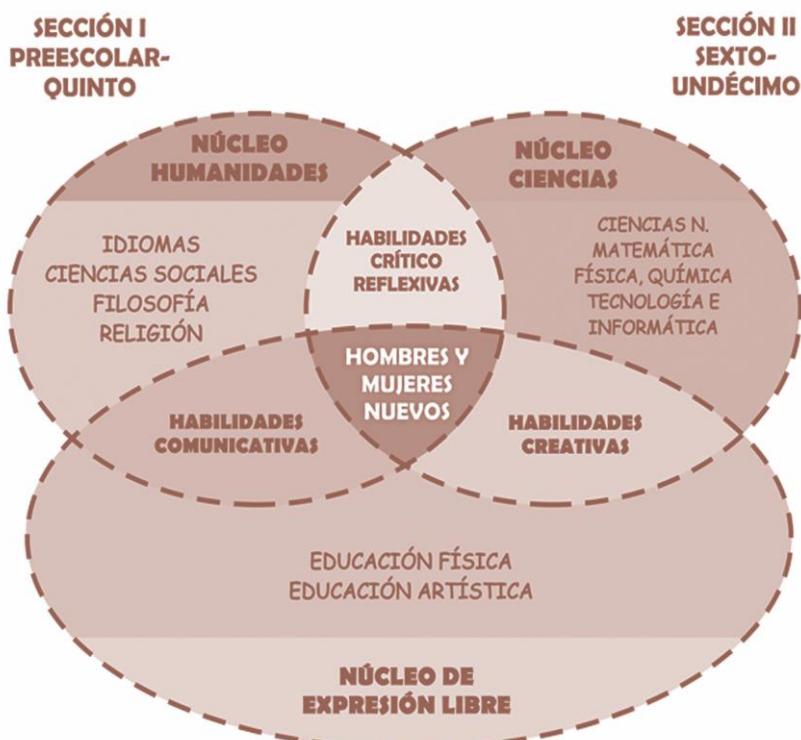
Básica Primaria, Secundaria y Media

NUCLEO	ÁREA	B. SECUNDARIA									MEDIA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
CIENCIAS	Ciencias Naturales											
	Matemáticas											
	Geometría											
	Física											
	Química											
	Tecnología e Informática											
HUMANIDADES	Ciencias Sociales											
	Español y Literatura											
	Educación Religiosa											
	Filosofía											
	Inglés											
EXPRESIÓN LIBRE	Educación Física											
	Música											
	Danzas											
	Expresión Artística (Artes y Teatro)											
	Teatro											
FORMACIÓN INTEGRAL	Proyecto de Aula.											
	Proyecto de Investigación											

* Nota: Lo anterior y la Estructura Curricular, en concordancia con la Ley 115, Art. 23 y Art. 77.

Estructura Curricular

Estructura Curricular



Con la Estructura Curricular se presenta a la Comunidad Educativa la forma de organización del Colegio El Carmen Teresiano en sus Secciones, Núcleos y Áreas, para lograr el gran objetivo por el que propende nuestro PEI (Proyecto Educativo Institucional), la "POR LA CONSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES NUEVOS PARA UNA SOCIEDAD NUEVA".

• **Dos Secciones:**

- Preescolar y Básica Primaria.
- Básica Secundaria y Media.

• **Tres Núcleos:**

- Núcleo de Humanidades: Idiomas, Ciencias Sociales, Filosofía y Religión.
- Núcleo de Ciencias: Ciencias Naturales, Matemáticas, Física, Química, Tecnología e Informática.
- Núcleo de Expresión Libre: Educación Física y Educación Artística.

Desde la interacción de dichos Núcleos y Áreas, se busca favorecer en los Estudiantes, el máximo desarrollo de sus destrezas motoras, competencias, habilidades: crítico-reflexivas, comunicativas y creativas entre otras.

Artículo 49: Escala de Valoración Institucional y Equivalencia con la Escala Nacional

El Consejo Directivo del Colegio El Carmen Teresiano, después de analizar la Escala de Valoración Nacional, definida en el Decreto 1290/09 en su Art. 5, Adopta la Escala de Valoración Cuantitativa y Cualitativa, la cual se tendrá en cuenta desde el grado Primero a Undécimo, a partir del año 2010.

En el cuadro siguiente se explicita dicha Escala Valorativa:

NIVEL DE DESEMPEÑO	CONCEPTO	ESCALA CUANTITATIVA
Desempeño Superior	Cuando se tienen alcanzados desde el 96% al 100% de los procesos propuestos en cada una de las áreas.	4.8 - 5.0
Desempeño Alto	Cuando se tienen alcanzados desde el 86% al 95.9% de los procesos propuestos en cada una de las áreas.	4.3 - 4.7

Desempeño Básico	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo en cuenta como referente los estándares básicos y lineamientos expedidos por el MEN. Cuando se tienen alcanzados desde el 68% al 85.9% de los procesos propuestos en cada una de las áreas.	3.5 - 4.2
Desempeño Bajo	Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en cada una de las áreas.	0.0 - 3.4

Artículo 50: Criterios de Evaluación de Preescolar

Para el Nivel de Preescolar (Prejardín, Jardín y Transición), la valoración del proceso es descriptiva y cualitativa, la evaluación en preescolar es un componente esencial en el proceso de enseñanza-aprendizaje, parte de la valoración de los logros y las competencias que se desarrollan en cada uno de los ejes:

- **Eje 1:** Desarrollo social y personal en la primera infancia.
- **Eje 2:** Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento.
- **Eje 3:** Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia.

Se realiza de manera continua, permanente, flexible lo cual garantiza la intervención oportuna en cada uno de los Estudiantes, y el progreso en dirección a los propósitos educativos planeados para cada uno de los grados en cuanto a hábitos y habilidades.

La evaluación se lleva a cabo a través de diversos instrumentos, siendo primordial la observación, también por medio del registro de logros y dificultades individuales, actividades dentro y fuera del aula.

Artículo 51: Orientaciones Curriculares de Preescolar

Las orientaciones curriculares, objetivos, principios y ejes reguladores, se conciben como proyectos permanentes de la educación en el estadio inicial de los Estudiantes del Colegio El Carmen Teresiano, que toma

como argumento inicial, el lineamiento pedagógico¹ y curricular para la educación inicial en el distrito, actualización de 2019.

Objetivos de la Educación Inicial

Contribuir a la garantía del ejercicio de derechos desde la primera infancia, a partir de la generación de acciones tendientes a la promoción de su desarrollo, en el marco de la atención integral.

Propiciar el bienestar de las niñas y los niños desde relaciones respetuosas y la comprensión de sus emociones, sabiéndose queridos, cuidados y protegidos.

Disponer espacios y propuestas pedagógicas intencionadas y estructuradas, en las que habiten las actividades rectoras —juego, literatura, arte, exploración del medio— como los caminos propicios para promover el desarrollo integral de los niños y las niñas, en un ejercicio participativo que involucra activamente a las Familias y a las Comunidades. Favorecer intercambios y ejercicios que garanticen la atención integral de la primera infancia, a través de acciones e interinstitucionales oportunas y pertinentes.

Artículo 52: Principios de la Educación Inicial

Principio de la Individualidad: Todos los niños y las niñas, independientemente de su estatus social, cultural, económico, etnia, religión, capacidades y talentos, son reconocidos, valorados, respetados en las acciones Educativas y pedagógicas que ocurren en la educación inicial, de acuerdo con sus ritmos, características, intereses y posibilidades. Principio de acogida y bienestar: Brindar espacios adecuados e interacciones cálidas y afectuosas en las modalidades de educación inicial y en las instituciones Educativas donde las niñas y los niños se sientan reconocidos, escuchados y confiados.

Principio de Participación: Los procesos educativos y pedagógicos en la educación inicial se construyen, desarrollan y valoran con la vinculación de los niños y las niñas, escuchando sus opiniones, ideas, intereses y sentires, y reconociéndolos como parte activa y principal de la educación inicial. Niños y niñas son protagonistas activos de su desarrollo y de su aprendizaje, desde las experiencias que se propician en los escenarios educativos.

¹ Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito actualización secretaría de educación del distrito, recuperado de <https://repositorosed.educacionbogota.edu.co/bitstream/001/3062/1/Lineamiento%20Pedag%C3%B3gico.pdf>

Principio de sentido pedagógico: Las prácticas que se viven en la educación inicial están definidas por las intencionalidades que otorgan sentido el acto pedagógico. Por lo tanto, son planificadas, sin llegar a ser rígidas e inflexibles. En la medida en que dichas acciones son intencionadas, se convierten en vivencias significativas para los niños y las niñas promoviendo su desarrollo.

Principio de la reflexividad: Las prácticas pedagógicas que se llevan a cabo en la educación inicial son objeto de reflexión permanente de quienes acompañan las vivencias de los niños y las niñas, y así determinan el rumbo que dan a las acciones para transformarlas, enriquecerlas o modificarlas.

Principio de Interacción: En la educación inicial la promoción del desarrollo de los niños y las niñas se basa en las interacciones con otros, las cuales potencian y enriquecen su tejido social.

Principio de Corresponsabilidad: La educación inicial posibilita escenarios de diálogo y construcción colectiva entre todos los actores que acompañan la vida de los niños y las niñas para garantizar todos sus derechos, promoviendo así su pleno desarrollo.

Artículo 53: Ejes de la Educación Inicial

Artículo 2.3.3.2.2.2.2. Currículo. El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

Los propósitos de la educación inicial² se construyen en términos de hacer, como aquello que intencionalmente la maestra o el maestro se propone movilizar del desarrollo de las niñas y los niños, y que forma parte de la cotidianidad y de la cultura (Soto y Violante, 2005).

Los componentes que fundamentan la construcción de propuestas pedagógicas y curriculares para la educación inicial, implican pensar en elementos que organicen y den sentido al quehacer.

En el Colegio El Carmen Teresiano se desarrollan y se buscan estrategias basadas en la actualización del Lineamiento Pedagógico y Curricular para la educación inicial, con el fin de afianzar y potenciar en las aulas

² Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito actualización secretaría de educación del distrito, recuperado de <https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/bitstream/001/3062/1/Lineamiento%20Pedag%C3%B3gico.pdf>

el desarrollo de los niños y las niñas a partir de propuestas pedagógicas intencionadas que respondan a sus intereses y necesidades.

Bajo este contexto, el Lineamiento plantea algunos ejes³, los cuales orientan con mayor precisión los objetivos del P.E.I.

Eje 1: Desarrollo Social y Personal en la Primera Infancia

Este eje parte de la necesidad de desarrollar propuestas pedagógicas que afiancen la seguridad de las niñas y los niños en sí mismos y en el mundo que les rodea. Dichas propuestas deben favorecer la construcción de autonomía, participación e identidad.

Eje 2: Expresión en la Primera Infancia: Comunicación a través de los Lenguajes y el Movimiento

Este eje se vincula con las posibilidades de los niños y las niñas para: Construir conocimientos, crear saberes, descubrir formas de actuar sobre el mundo y apropiarlo, y expresar sus comprensiones a través de palabras, representaciones gráficas, movimientos, danzas y otros lenguajes. Sus ideas, controversias y experimentaciones parten de la lectura sensible que realizan permanentemente y que se conjuga con el acercamiento a su acervo, a su lengua y a su cultura. Todo esto sucede con y a través de su experiencia corporal en el espacio, de su acción sensible, de movimiento y de representación simbólica, así como de la expresión que los identifica desde su llegada al mundo.

Eje 3: Experimentación y Pensamiento Lógico en la Primera Infancia

Este eje gira en torno al proceso permanente que viven las niñas y los niños de actuar sobre el mundo y situarse en él, a partir de las preguntas que les suscita lo que observan, escuchan, sienten, huelen, tocan, y que los lleva a explorar, construir hipótesis y buscar explicaciones que logren saciar su curiosidad. Se retoman intencionalmente algunos de sus descubrimientos y acciones sobre el mundo físico, natural y social que les permite comparar, clasificar, ordenar, contar, asociar, categorizar, con los cuales logran explicarse y comprender lo que observan del mundo adulto, de su cultura y de la sociedad en la que crecen.

Para organizar las prácticas pedagógicas, las estrategias de trabajo y el sentido del quehacer en el aula, se utiliza como elementos primordiales las actividades rectoras (el juego, el arte, la literatura y la exploración

³ Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito actualización secretaría de educación del distrito, recuperado de <https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/bitstream/001/3062/1/Lineamiento%20Pedag%C3%B3gico.pdf>

del medio). Las cuales se asumen como las acciones principales de la vida de los niños y las niñas, en las que encuentran sus propias maneras de estar en el mundo para resignificarlo, transformarlo y habitar en él. Los ejes anteriormente mencionados, fortalecen las temáticas que integran el Proyecto de la educación inicial además de tener como eje transversal el Proyecto Evangelizador de las Madres Fundadoras Teresa Toda y Teresa Guasch.

Artículo 54: Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes durante el Año Escolar, para los Estudiantes de Preescolar

A continuación, se presentan y describen algunas de las acciones de seguimiento para la superación de dificultades de los Estudiantes durante el año escolar:

- **Formato de Seguimiento:** es un documento legal en el que se lleva de manera integral el proceso del Estudiante en la Sección de Preescolar (Prejardín, Jardín y Transición), en ella se evidencia el proceso académico-formativo de cada Estudiante. En ésta se describe la situación del proceso cualitativo llevado durante todo el año escolar. Este documento debe recoger situaciones como:
 - ✓ La retroalimentación que el Docente hace del seguimiento en el proceso del Estudiante, el cual incluye las actividades propias de los núcleos y actividades de refuerzo. Este Formato de Seguimiento está firmada por el Docente, el Padre de Familia y las Coordinadoras Académica y/o de Convivencia, según el caso, a fin de respaldar los tres momentos de la evaluación o en su defecto dejar por escrito su desacuerdo y las razones, siendo respaldadas y coadyuvadas con la firma de los que allí intervienen.
 - ✓ Las citaciones a los Padres de Familia o Acudiente cuando el caso lo amerite.
 - ✓ Otras situaciones que al criterio del Docente deben ser conocidas en el seguimiento académico-formativo con el fin de cualificarlo.
- **Seguimiento Equipo de Apoyo:** en el nivel de Preescolar se cuenta con una hora a la semana, dentro del horario de clase, para intervención de Fonoaudiología y Terapia Ocupacional, con el fin de fortalecer los procesos de lectura, escritura, habla, pensamiento lógico, memoria, atención, destrezas motoras

gruesas y finas, integración sensorial, ubicación espacio-temporal, lateralidad, seguimiento de instrucciones, conciencia fonológica, coordinación viso manual, entre otros.

- **Actividades Rectoras de la Primera Infancia:** se desarrollan estrategias involucrando el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, estas actividades son los pilares básicos de la primera infancia, convirtiéndose en el recurso para acceder al aprendizaje.
- **Estrategias de Refuerzo y Nivelación:** orientación a los Padres de Familia, describiendo la situación del Estudiante. De acuerdo a la necesidad se asignarán actividades propias del proceso, como: guías, trabajo individual, actividades dentro del aula y planes caseros.

Artículo 55 De evaluación. La evaluación en el nivel de preescolar (Prejardín, Jardín y Transición), es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos:

- ✓ Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances, afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos.
- ✓ Generar en el Docente, en los Padres de Familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje. Decreto 1075 del 2015, Artículo 2.3.3.2.2.2.4.

En el Nivel de Preescolar (Prejardín, Jardín y Transición), se tendrá en cuenta que no se reprobaban grados ni actividades. Los Estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, el Colegio El Carmen Teresiano, realiza una evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresa en los informes descriptivos periódicos. El proceso de promoción de los Estudiantes seguirá rigiéndose por el Decreto 1075 del 2015 Artículo 2.3.3.2.1.10. Si el Estudiante, no cumple con el grado de maduración establecido para ser promovido, se llegará a un acuerdo con los Padres de Familia para que el grado sea reprobado.

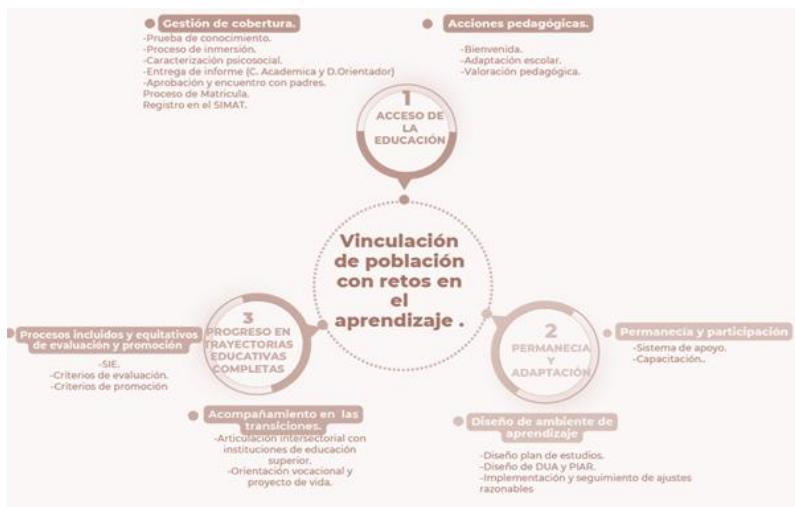
Artículo 56: Estrategias de Evaluación para Básica y Media

Para el desarrollo integral de los Estudiantes del Colegio El Carmen Teresiano se tendrán en cuenta, dentro del proceso evaluativo, las siguientes estrategias:

- Evaluaciones Trimestrales.
- Evaluaciones orales y escritas.
- Trabajos extra clase.
- Trabajo en clase, producción personal.
- Exposiciones.
- Mesas redondas.
- Debates.
- Pruebas externas de entrenamiento
- Presentación de trabajos escritos.
- Participación en actividades propuestas.
- Realización y presentación de las diversas actividades.
- Investigación, consulta y sustentación de proyectos individuales y grupales.
- Salidas pedagógicas.
- Todas las actividades que el Docente considere pertinente en cada una de las áreas.

El proceso de evaluación de las diferentes estrategias empleadas, será permanente en cada uno de los períodos académicos y de acuerdo con los planes de estudio, metodologías y cronogramas organizados en cada una de las áreas. Los resultados de este proceso tendrán un acumulado del 100% de los cuales el 70% corresponde a las actividades y evaluaciones de cada área y el 30% a la Evaluación Trimestral. La Evaluación Trimestral es una prueba que recoge los conceptos y contenidos fundamentales, trabajados durante cada periodo. Esta evaluación se aplicará al final de cada periodo de manera escrita o práctica dependiendo de los lineamientos de cada área; en un horario establecido en el Cronograma Institucional y es de carácter obligatorio.

Artículo 57: Protocolo para la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación:



<https://share.google/Mox8MUDo8uthuGrNL>

1. Identificación y diagnóstico

- Detectar de manera temprana las necesidades educativas especiales (NEE) mediante tamizajes, observación pedagógica y acompañamiento de profesionales.
- Recoger información de la familia, docentes y especialistas para elaborar un perfil del estudiante.
- Evitar etiquetas o discriminación; se habla de "necesidades de apoyo" y no de limitaciones.

2. Ingreso y acogida

- Diseñar un proceso de bienvenida con acompañamiento para el niño y su familia.
- Socializar con la comunidad educativa los principios de inclusión, fomentando respeto y empatía.
- Realizar una evaluación inicial para conocer fortalezas, intereses y apoyos requeridos.

3. Plan de apoyo individual

- Elaborar un PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) según lo establecido por el MEN.

- Definir apoyos pedagógicos, didácticos, tecnológicos y de infraestructura.
 - Ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje a los ritmos y estilos del estudiante.
4. Adaptaciones curriculares
- Realizar ajustes razonables sin modificar los objetivos esenciales del currículo.
 - Usar metodologías activas, material multisensorial, apoyos visuales, TIC, pictogramas u otras herramientas según la necesidad.
 - Evaluar con criterios flexibles, valorando procesos más que resultados estandarizados.
5. Trabajo en equipo interdisciplinario
- Terapeutas, psicólogos y familias.
 - Reuniones periódicas para seguimiento y ajuste de estrategias.
 - Capacitación continua a docentes sobre inclusión y atención a la diversidad.
6. Participación y convivencia
- Promover la participación del niño en todas las actividades escolares y extracurriculares.
 - Implementar programas de sensibilización y educación socioemocional para los compañeros.
 - Prevenir el acoso escolar mediante protocolos claros de atención.
7. Seguimiento y evaluación
- Revisar periódicamente los avances y dificultades.
 - Ajustar los planes de apoyo según el progreso del estudiante.
 - Incluir la voz del niño y la familia en la valoración de resultados.
8. Articulación con la familia y comunidad
- Fortalecer la comunicación constante con los padres o cuidadores.
 - Orientar a la familia sobre estrategias de apoyo en casa.
 - Coordinar con instituciones de salud y entes de protección cuando sea necesario.

Parágrafo: Llevar Formatos de seguimiento y retroalimentación periódica, firmadas por la docente, docente orientador y padres de familia.

Marco normativo

- Ley 1618 de 2013: reconoce derechos de las personas con discapacidad y obliga al Estado y entidades a garantizar acceso, participación, ajustes razonables, etc.
- Decreto 1421 de 2017: reglamenta la atención educativa a población con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva.
- Ley 2216 de 2022: promueve educación inclusiva efectiva y desarrollo integral para niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
- Otros lineamientos técnicos, guías administrativas y normas de salud/primera infancia que aseguran derechos, evaluación, atención intersectorial.
- de Educación Nacional) la información de los estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales se debe registrar de manera obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017 y las directrices del MEN.

Se incluye en SIMAT:

- Durante el proceso de matrícula, en la ficha del Estudiante, existe un campo específico de "Características de población".
- Allí se debe seleccionar la opción de "Discapacidad" (con el tipo correspondiente) o de "Necesidades Educativas Especiales", según sea el caso.

Parágrafo: Todos los niños tienen derecho a aprender y participar plenamente en la vida escolar, sin importar sus condiciones físicas, cognitivas, sensoriales o emocionales.

Artículo 58: Estrategias para la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación:

Para el Colegio el Carmen Teresiano, la eliminación de barreras para el aprendizaje y participación comprende el proceso de identificar y responder a la diversidad de todos los Estudiantes teniendo en cuenta las características cognitivas, psicosociales, físicas y/o sensoriales, así como la capacidad excepcional o talentos excepcionales; a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las Comunidades, reduciendo la exclusión en la educación; por lo cual es necesario implementar el lineamiento de las estrategias de apoyo mencionadas en el Decreto 1421 de 2017, en la sección 2.

El lineamiento de estrategias de apoyo que se menciona a continuación se aplicará posterior a la observación del caso cuando exista o no una valoración (médica, psicológica o de otro profesional debidamente calificado) que sugiera un ajuste razonable, un currículo flexible, un Diseño Universal para el Aprendizaje - DUA, Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC y los Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR, esto basado en el principio de que cada niño, niña y adolescente tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos tal como se describe en el Decreto 1421 del 29 de Agosto del 2017, la sección 2: Atención Educativa a la población con discapacidad, Subsección 1: Disposiciones generales y Artículo 2.3.3.5.1.4.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante generar un acompañamiento educativo para dar respuesta a las dificultades que presenta cada estudiante en las diferentes áreas de conocimiento, y como equipo de trabajo se emprenden acciones pedagógicas construidas por el Colegio, Familia y Actores externos para responder de manera dinámica al proceso de Formación Integral de los estudiantes con retos de aprendizaje, orientadas por el equipo de apoyo con el fin de fortalecer habilidades, competencias y superar las dificultades en dicho proceso.

Artículo 59: Criterios frente a diseño e implementación al DUA y PIAR

Los siguientes son los aspectos a tener en cuenta en el Diseño Universal del Aprendizaje

1. Objetivos: Analizar el contexto y Alinearlos a los estándares, orientaciones, guías y normativas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y aterrizados en las dinámicas propias institucionales como son: planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.
2. Analizar el currículum actual, identificando tipos y estilos de aprendizaje, teniendo en cuenta la metodología, recursos y estrategias de evaluaciones adecuadas a las Barreras de aprendizaje de los estudiantes.
3. Implementar el DUA, teniendo en cuenta estrategias educativas adaptadas a las necesidades del contexto escolar, diseñando materiales, generando espacios de dialogo, y brindando acompañamiento.

miento significativo en los procesos académicos e integrales de los estudiantes, con la intención de favorecer los retos que se presentan.

4. Socializar la propuesta diseñada con el fin de garantizar la pertinencia del proceso de aprendizaje del estudiante con dificultades dentro y fuera del salón de clases, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje, garantizando la participación y el avance de los procesos.

Artículo 60: Diseño e implementación del DUA

1. Observar el desempeño del estudiante en cuanto habilidades, competencias y conocimientos previos al inicio del año, por parte de los docentes del área. Pruebas Diagnósticas.
2. A partir de los hallazgos en el abordaje inicial con los estudiantes, los docentes en conjunto con coordinación académica y equipo de apoyo diseñaran estrategias didácticas del manejo en el aula, para mitigar las dificultades de estos
3. Estos ajustes se realizarán de manera continua, flexibilizando tiempos, contenidos, recursos y entornos.

Artículo 61: Ruta para la elaboración del PIAR

1. Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).
2. Valoración pedagógica (Currículo, grado, niveles de lenguaje) Identificar las fortalezas de los estudiantes y los aspectos a apoyar desde lo académico.
3. Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes (Diagnóstico clínico para caracterizar, teniendo en cuenta que nuestra misionalidad es pedagógica).
4. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.
5. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren.
6. Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante (Identificar las barreras comunicativas, actitudinales, sociales, infraestructura- Contextual).
7. Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes DUA participación efectiva.

8. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
9. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

Artículo 62: Diseño e Implementación de PIAR

1. El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con coordinación académica, la familia y el estudiante.
2. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y equipo de apoyo.
3. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados (Seguimiento periódico de acuerdo con los estándares básicos de competencias y DBA).
4. Coordinación académica deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el Sistema institucional de Evaluación de los aprendizajes existentes.
5. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.
6. El PIAR, hará parte de la historia escolar del estudiante y permitirá hacer un acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización.

Artículo 63: Fase de manejo para la eliminación y la participación

Fase 1- Observación del estudiante en cuanto a sus debilidades y fortalezas por parte de los titulares, docentes de áreas o coordinación académica las cuales se presentan en el entorno escolar, estas se implementarán teniendo en cuenta las evaluaciones diagnosticas que se realizan al inicio de año pertinentes en cada área.

Fase 2 - Identificación de las barreras para el aprendizaje y la participación: Se hace la identificación por parte de titulares, docentes, acudientes y/o estudiantes de aquellas barreras tangibles e intangibles que se presentan en el entorno escolar las cuales interfieren en el aprendizaje significativo del estudiante.

Fase 3 – Reporte al equipo de apoyo: Con aquellos estudiantes identificados en la segunda fase se inicia un proceso de reporte al área correspondiente según las características y barreras identificadas en el estudiante, dicho proceso lo realizarán los titulares o docentes a través del diligenciamiento de los formatos específicos a cada disciplina, si

la persona que solicita la remisión es el padre de familia, acudiente o el mismo estudiante deberá pactarse una reunión con la especialidad requerida y el profesional será el que diligencie la remisión a valoración externa.

Fase 4 – Acompañamiento educativo: Cuando se identifique barreras para el aprendizaje y la participación el Equipo de Apoyo realizará el acompañamiento y seguimiento correspondiente a cada caso, se tomarán decisiones y acciones las cuales darán respuesta a las barreras determinadas como lo son las estrategias en el aula de clase, acompañamiento a docentes, coordinadores (as) académicos, directivos en la elaboración del formato PIAR, así mismo se brinda herramientas al sistema familiar como planes caseros los cuales consisten en actividades a realizar en casa.

De acuerdo a las dificultades que se evidencia en cada caso si estas tienen una repercusión en su desempeño escolar, se realizará una remisión externa para atender las dificultades encontradas en los estudiantes y de esta manera los acudientes tendrán autonomía absoluta para iniciar el proceso de acompañamiento a nivel profesional. Para esto el padre de familia contará con 90 días hábiles para hacer llegar el informe de valoración y recomendaciones, teniendo en cuenta lo anterior es importante aclarar que si no se entrega el reporte en el tiempo estipulado o soporte de inicio del proceso teniendo como referente legal la ley 1620 del 2013 la cual hace referencia a la corresponsabilidad por parte del sistema familiar, posiblemente se procederá a realizar la correspondiente activación de ruta con entidades externas como ICBF, secretaría de educación y secretaría distrital de salud, por una posible negligencia familiar.

Fase 5 - Corresponsabilidad: En el proceso del entorno escolar de cada uno de los Estudiantes es fundamental el acompañamiento asertivo, eficiente y eficaz de la Comunidad Educativa desde (Docentes, Coordinadores (as), profesionales del Equipo de Apoyo, Hermana Directora, Docentes Hermanas Carmelitas Teresa de San José, Padres de Familia y el Estudiante). Ley 1620 de 2013.

Artículo 64: Responsabilidad de la Comunidad Educativa frente al cumplimiento de ajustes razonables como una oportunidad de mejora en el aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes.

1. Responsabilidad desde el rol de la Coordinación Académica

Acciones:

- Revisar las anotaciones dadas por los docentes a partir de la identificación de dificultades de aprendizaje acordes a las áreas de dificultad.
- Realizar el correspondiente seguimiento en relación a los ajustes ya sean metodológicos o evaluativos estructurados en el formato de PIAR establecido por el ministerio de educación y la institución educativa ; para los estudiantes antiguos se requiere dejar oficializado este documento en el mes de marzo como punto de partida de acuerdo al tiempo de inicio de actividades escolares y para los estudiantes de nuevo ingreso con una fecha límite de entrega por parte de los docentes en el mes de abril el cual será revisado y retroalimentado por la coordinación académica con la intención de hacer la modificaciones acorde al proceso de evolución.

2. Responsabilidad desde el rol del Docente

Acciones:

- Realizar el proceso de observación e identificación de dificultades con los estudiantes y reportar oportunamente a el equipo interdisciplinario de la institución.
- Establecer un plan de ajustes razonables de acuerdo a las dificultades ya sean en metodológicas o evaluativas según corresponda el caso presentado en los o las estudiantes.
- Realizar el diligenciamiento del formato establecido por el ministerio de educación y donde se recopila los aspectos en los cuales se genera el acompañamiento pedagógico y didáctico con la intención de favorecer un aprendizaje significativo el cual será entregado en las fechas establecidas para estudiantes antiguos o nuevos.

3. Responsabilidad del Equipo de Apoyo

Acciones:

- Remisión a profesional externo desde un enfoque clínico especializado en las áreas de terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología y neuropsicología.
- Revisión de informes de valoración y recomendaciones para el entorno educativo.
- Diseño de estrategias de manejo en el aula basadas en recomendaciones dadas por los profesionales externos.

- Entrega de estrategias a docentes de cada área para el manejo en el aula.
- Retroalimentación periódica de la implementación de estrategias de manejo en aula por medio de dialogo con docentes y padres de familia.

4. Responsabilidad desde el rol de Padres de familia y Acudientes

Acciones:

- Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
- Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervenientes en el proceso de inclusión.
- Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Artículo 65: Recursos de Seguimiento frente al proceso comportamental y de aprendizaje de los Estudiantes.

Prueba diagnóstica: Es un procedimiento que se realiza al inicio del Primer periodo, con el fin de identificar los conocimientos, habilidades y competencias previas, determinando las fortalezas, debilidades y los retos del aprendizaje de cada Estudiante para aplicar la flexibilización curricular.

Plan de mejoramiento: En este documento los Docentes construyen actividades que permiten reforzar los procesos de aprendizaje en cada una de las áreas. Este aspecto no es de carácter evaluativo, es un insumo que permite al Docente retroalimentar los avances a partir de las dificultades encontradas en el proceso de aprendizaje de cada Estudiante.

Formato de Seguimiento e Informe del proceso: Documento previo al estudio, seguimiento y acompañamiento del caso académico del Estudiante, en el que previa citación al acudiente por los medios de comunicación vigentes y autorizados por el colegio, se plantea la posibilidad de un estudio a profundidad por apoyos externos para la adecuación de estrategias didácticas, necesarias y pertinentes en el reforzamiento de las habilidades y competencias de los estudiantes. Esta estrategia es liderada y acompañada por coordinación académica y el equipo de apoyo.

Artículo 66: Estrategias de Apoyo para Resolver Situaciones Académico Formativas Pendientes.

Procedimiento para Recuperaciones de año:

Se realiza en la semana siguiente a la finalización del último periodo escolar, así:

- De Primero a Undécimo una vez, hayan presentado la evaluación trimestral del tercer período y la definitiva del área sea desempeño bajo.

Procedimiento para Reforzar el Proceso Académico-Formativo de los Estudiantes durante el Año Escolar:

- Cada Docente entrega las estrategias para la superación de dificultades durante el periodo académico, a los Estudiantes y Padres de Familia o Acudientes, previa revisión de la Coordinadora Académica; con el fin de hacerlos corresponsables del proceso académico formativo de sus hijos.
- Tendremos en cuenta los Simulacros, Pruebas Pensar y Martes de Prueba de Milton Ochoa para los Estudiantes que obtengan un nivel desde 80 puntos a 100 puntos, quedando con una valoración de 5.0 que corresponde a Desempeño Superior y exentos de la Trimestral en cada una de las áreas que hayan obtenido el puntaje anteriormente mencionado.

Parágrafo:

- En el caso de la prueba Pensar en el área de Ciencias Naturales, se eximirá únicamente el área de Biología desde Sexto a Noveno grado.
- En el caso de grado Undécimo, la prueba de Ciencia, Tecnología y Sociedad y/o Biología, eximirá el área de Bioquímica.
- En el caso de la prueba Pensar en el componente de Lenguaje además del área de Español eximirá a Filosofía desde los grados Sexto a Noveno.
- En el caso de la Prueba Pensar en el Área de Matemáticas, eximirá las áreas de Matemáticas, Geometría y Estadística desde los grados Primero a Noveno.
- En el caso de la Prueba Pensar y Simulacro en el área de Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas se eximirá a los estudiantes de grado primero a Undécimo a quienes obtengan 80 puntos o más en el Promedio general.
- En cada Comisión de Evaluación y Promoción, se retoman los casos puntuales, con el fin de verificar si los Estudiantes con dificultades, han cualificado su proceso. Este seguimiento se deja en el acta de la comisión.

Artículo 67: Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes durante el Año Escolar para la Sección de Preescolar y Básica Primaria y la sección de Básica y Media

A continuación, se presentan y describen algunas de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los Estudiantes durante el año escolar:

1. **Formato de seguimiento:** Es un documento legal en el que se lleva de manera integral el proceso del Estudiante desde la Sección de Preescolar y Básica Primaria hasta la Sección de Básica Secundaria y Media, y en ella se evidencia el proceso académico-formativo de cada Estudiante. En ésta se describe la situación del proceso cuantitativo y cualitativo llevado durante todo el año escolar. Este documento debe recoger situaciones como:
 - La retroalimentación que el Docente hace del seguimiento en el proceso del Estudiante, el cual incluye las actividades propias del área, actividades de refuerzo y fechas para las recuperaciones. Este Formato de Seguimiento está firmada por el Docente,

Estudiante y Padres de Familia, según el caso, a fin de respaldar los tres momentos de la evaluación o en su defecto dejar por escrito su desacuerdo y las razones, siendo respaldadas y coadyuvadas con la firma de los que allí intervienen.

- Las citaciones a los Padres de Familia o Acudiente cuando el caso lo amerite.
- Citaciones por parte de Coordinación Académica y Convivencia, cuando el caso lo amerite.
- Otras situaciones que a criterio del Docente deben ser conocidas en el Formato de seguimiento con el fin de cualificarlo.

2. Cuadro de Calificaciones: el Cuadro de Calificaciones es una herramienta metodológica, que le permite al Docente mantener al Padre de Familia informado sobre el proceso cuantitativo, que el Estudiante registra en cada área, durante el período académico. Este Cuadro contiene los siguientes aspectos fundamentales:

- Fecha de la actividad.
- Actividad.
- Calificación.
- Firmas de los Padres de Familia y del Docente.

3. Observador del estudiante: Es un documento legal, realizado a través de GNOSOFT académico en el que se lleva de manera integral el proceso del Estudiante desde la Sección de Preescolar y Básica Primaria hasta la Sección de Básica Secundaria y Media, y en ella se evidencia el proceso académico-formativo del estudiante en cada área.

Artículo 68: Proceso de Recuperación

Todo Estudiante Carmelo-Teresiano, tiene el derecho a presentar recuperación de los procesos académicos donde su nivel de Desempeño sea Bajo en lo Cualitativo o Cuantitativo, al final del año escolar.

1. Criterios para que los Estudiantes accedan a la semana de Recuperación del I Semestre:

- Estudiantes que tengan desempeño bajo entre una y cuatro áreas, en el primer periodo.
- Para los Estudiantes que tengan más de cuatro áreas en desempeño bajo, se dará prioridad a las cuatro de más baja valoración numérica.
- Para los Estudiantes que hayan perdido el primer periodo y que al corte del segundo tengan desempeño bajo.

- A través del acta de recuperación cuantitativa y cualitativa se dará a conocer los resultados de la recuperación.

Procedimiento de Recuperación en el Primer Semestre y al Finalizar el año, que se debe tener en cuenta:

Los criterios que se deben tener en cuenta son los siguientes:

1. Asistir puntualmente a la semana de recuperación de las áreas pendientes.
2. Elaborar las actividades propuestas por el docente que se desarrollarán dentro de las clases.
3. Al finalizar presentarán una prueba final escrita o práctica de acuerdo a la dinámica propia del área.
4. Después de realizar el proceso de recuperación en caso de ser aprobado, su valoración será de 3.5 que corresponde a un Desempeño Básico.

Periodos Académicos

1. Una vez cerrado el 70% y que el Estudiante haya presentado la trimestral, se culminará todo el proceso académico correspondiente a este porcentaje; por lo tanto, no se recibirán trabajos o actividades fuera del tiempo establecido.

Para el cierre de cada periodo académico y del año escolar, el Estudiante, debe haber presentado todas las actividades programadas y evaluaciones parciales correspondientes al 70% de cada área, de lo contrario, no podrá presentar trimestrales. La calificación de la evaluación trimestral, que corresponde al 30%.

La valoración definitiva del periodo, será de la siguiente manera:

- Valoración del 70% obtenido en las calificaciones parciales +
 - Valoración del 30% de la evaluación trimestral
2. **Valoración Final del Año Escolar:** Todo Estudiante que haya obtenido por calificación Final del Año Escolar, Desempeño Bajo entre una y tres áreas, asistirá a la semana de recuperación del cierre del año escolar y presentará una prueba final escrita o práctica de recuperación.

Los criterios, que se deben tener en cuenta para la semana de recuperación de año son los siguientes:

1. Asistir puntualmente a la semana de recuperación de las áreas pendientes.

2. Elaborar las actividades propuestas por el docente que se desarrollarán dentro de las clases.
3. Al finalizar presentarán una prueba final escrita o práctica de acuerdo a la dinámica propia del área.
4. Despues de realizar el proceso de recuperación en caso de ser aprobado, su valoración será de 3.5 que corresponde a un Desempeño Básico).
5. **Porcentaje para cada periodo:** el porcentaje para cada periodo, será de la siguiente manera: primero y segundo periodo, equivale al 33% cada uno y para el tercer periodo será del 34%, para un total del 100%. Teniendo claro que la plataforma no realiza aproximaciones.

Artículo 69: Criterios de Evaluación y Promoción

1. **Criterios de Evaluación:** la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado al finalizar el año escolar será la encargada de determinar cuáles Estudiantes deberán repetir un grado.

Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes Estudiantes:

- Estudiantes con nivel de Desempeño Bajo en una o más áreas.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- Estudiantes que pierdan durante dos años consecutivos el año escolar.

Se considerarán para la Promoción plena a todos los grados de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, que en su definitiva del año hayan obtenido como calificación Desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas.

2. **Repitencia:** la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado al finalizar el año escolar será la encargada de determinar cuáles Estudiantes deberán repetir un grado. Si un Estudiante no es promovido al grado siguiente, debe dedicar un año, a repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo. Para la repitencia de un grado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La Comisión de Evaluación y Promoción, es la instancia que estudia los casos de los Estudiantes no promovidos y su Repitencia.

- El porcentaje de repitencia que se establece a nivel institucional es del 4%.
- Cuando a un Estudiante se le permite repetir un grado escolar, según el caso, asume con sus Padres de Familia o Acudientes, su Compromiso Académico y/o de Convivencia. En virtud de tal compromiso, el Estudiante y sus Padres de Familia o Acudientes, adquieren la obligación a realizar los procesos de nivelación y demás estrategias que provea el Colegio por medio del Manual de Convivencia, a través del acompañamiento del Estudiante. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del Estudiante y Padres, son motivo de la pérdida de cupo en la Institución para el siguiente año.

Artículo 70: Periodicidad de Entrega de Informes a los Padres de Familia

Dentro de la autonomía escolar, la Institución hace entrega de tres informes al año en las fechas establecidas en el Cronograma Institucional, a los Padres de Familia o Acudientes.

Artículo 71: Estructura de los Informes

El Colegio El Carmen Teresiano, en el marco de su autonomía escolar, ha determinado la estructura y contenido de los Informes del Rendimiento Académico, correspondientes al proceso académico formativo de los Estudiantes, con las siguientes características:

1. Informe de Preescolar, por Dimensiones.

- Informes del Desempeño Académico - Formativo, con el día, mes y año correspondiente.
- Nombre del Colegio y Ciudad.
- Nombre del PEI. "Por la Construcción y Formación de Hombres y Mujeres Nuevos para una sociedad Nueva"
- Informe Académico Periódico
- Descripción de los ejes con sus correspondientes definiciones adoptadas por el Colegio. EJE 1: DESARROLLO SOCIAL Y PERSONAL EN LA PRIMERA INFANCIA: adaptación, autonomía, seguridad en sí mismo, identidad, independencia, confianza, participación. EJE 2: EXPRESIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA: COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS LENGUAJES Y EL MOVIMIENTO: esquema corporal, espacio, equilibrio, coordinación, sensación, emoción, estética, atención, expresión.

EJE 3: EXPERIMENTACIÓN Y PENSAMIENTO LÓGICO EN LA PRIMERA INFANCIA: examina, organiza, construye, relaciona, interactúa, ubica, capacidad de simbolización, maneja tiempo, solución de problemas, concepto de número, Proyecto de Aula, explora.

- Convenciones: [F] Fortaleza [D] Dificultad [R] Recomendación
- Firma del Titular.

2. Informe de Básica y Media

- Informes del Rendimiento Académico, con el día, mes y año correspondiente.
- Nombre del Colegio y Ciudad.
- Nombre del PEI. "Por la Construcción y Formación de Hombres y Mujeres Nuevos para una sociedad Nueva.
- Escala de Valoración, Art. 5 Decreto 1290.
- Seguimiento Individual, según el principio de Nuestro Modelo Pedagógico, Una Educación en Procesos y por Procesos: Análisis – Síntesis, Comunicativos, Memoria Histórica, Investigación – Construcción, Interacción justa, Motriz Biológico.
- Nombre del Estudiante, Identificación, Código, Grado, Curso.
- Periodo, Año, Jornada, Puesto.
- Áreas, Intensidad Horaria, Fallas, Concepto – Evaluación, Evaluaciones (1, 2 y 3 periodo), Acumulado, Media Grupo Período.
- Descriptores de los Procesos Académicos Formativos.
- Promedio del Estudiante, Promedio del Curso.
- Observaciones.
- Director de Grupo.

Artículo 72: Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes sobre Evaluación y Promoción

Dentro de los procesos académicos definidos por la Institución se encuentra el relacionado con el Acompañamiento y Seguimiento a Estudiantes y Familias. A través de éste, el Colegio garantiza el apoyo constante, a nivel académico, socio-afectivo y/o actitudinal a los desempeños de los Estudiantes, brindando estrategias que se verifican y evalúan en función de su impacto. Este proceso se ejecuta a partir de las necesidades de los Estudiantes, evidenciadas en las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado. (Ver TÍTULO V, PROCEDIMIENTOS PARA ATENCIÓN Y MANEJO EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)

Artículo 73: Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

Para el Colegio El Carmen Teresiano es muy grato sentir que el Decreto 1290 de Abril de 2009 corrobora o reafirma el trabajo en Evaluación y Promoción que venimos realizando desde el año 2007 a partir de la gestión del Área de Mejora: "SIEE", con la participación de la Comunidad Educativa, quien ha estado implicada en la construcción del Sistema de Evaluación de los Estudiantes.

Inicialmente, se realizó el trabajo de discusión y debate con los Docentes, para luego presentarlo a los Padres de Familia en el taller de inducción y, a Estudiantes, al comenzar los años escolares 2007-2009, donde dieron sus aportes para fortalecer y sobre todo clarificar aspectos significativos sobre la Escala Valorativa, los Rangos establecidos y el Proceso de Recuperación, fundamentalmente.

Posteriormente, durante los años posteriores se realizó el Día E o Día de la Excelencia Educativa, propuesto por el MEN, Ministerio de Educación Nacional con el propósito de reconocer metas y acciones que el Colegio ha venido planteando de cara a la Excelencia.

Asimismo, año a año, se aplica a la Comunidad Educativa, una encuesta para identificar el grado de apropiación del Sistema Institucional de Evaluación y, de acuerdo a los resultados obtenidos, estructurar los Planes de Mejoramiento que se requieran para lograr la Excelencia.

Artículo 74: Comisión de Evaluación y Promoción de los Estudiantes

El Consejo Académico conformará Comisiones de Evaluación y Promoción de acuerdo al Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, integradas por un número plural de Docentes: (cf. Art. 50 del Decreto 1860/1994), y un representante de los Padres de Familia. (cf. Art. 7 del Decreto 1286/2005).

En cada Comisión se revisará el seguimiento académico-formativo de los Estudiantes, con el fin de realizar recomendaciones, observaciones y tomar decisiones que se consignarán en actas, las cuales se tendrán en cuenta en la reunión de cada período y del cierre del año escolar.

Perfil:

Los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción, son personas dinamizadoras de su propia gestión, imparciales, idóneas, exigentes,

pero a la vez flexibles, cuando los casos lo ameriten; responsables, organizadas y mediadoras; Que dan testimonio de los valores éticos y religiosos que promueve la Institución.

Funciones:

1. Actualizar y evaluar anualmente el Plan Operativo de Acción buscando la eficiencia en el servicio.
2. Determinar el avance y cualificación de los procesos académicos de los Estudiantes, de acuerdo a los criterios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes con fundamento en el Carácter Propio, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los(as) Estudiantes y su relación con el medio social.
4. Favorecer en cada uno(a) de los(as) Estudiantes la potenciación y desarrollo de sus capacidades y habilidades individuales.
5. Analizar el desempeño académico de los(as) Estudiantes, atendiendo a los criterios referentes a una educación por Procesos y en Procesos, y en ese sentido poder identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.
6. Proponer estrategias que les permitan a los(as) Estudiantes diversas oportunidades y alternativas para aprender del acierto y en general de la experiencia humana.
7. Compartir experiencias pedagógicas significativas que contribuyan a reorientar el quehacer del Docente.
8. Apoyar y posibilitar una comunicación assertiva de los procesos académicos a Padres de Familia y Estudiantes.
9. Promover el trabajo en equipo desde el espacio de Proyectos de Aula e Investigación, y el sentido de cualificación personal y transformación de su entorno, por el que propenden el Proyecto Educativo de la Institución.
10. Promover un acompañamiento efectivo de los Padres de Familia en el proceso académico formativo de los Estudiantes.
11. Analizar y evaluar los casos especiales de Estudiantes con dificultades con el fin de diseñar actividades de refuerzo y recuperación que les permitan optimizar su proceso académico.
12. Definir la promoción de los(as) Estudiantes, al finalizar cada uno de los grados que ofrece la Institución, con fundamento en los Criterios Institucionales, en concordancia con los parámetros propuestos, por la Legislación Educativa para tal efecto.

13. Proponer y elegir a los(as) Estudiantes que de acuerdo a sus méritos académicos y vivencia de los Valores Carmelo –Teresianos, y demás criterios institucionales definidos para tal efecto, merecen ser postulados(as), a obtener a los estímulos contemplados en el Reglamento y Manual de Convivencia.
14. Analizar los casos especiales de bajo rendimiento, con el fin de buscar estrategias eficaces que permitan disminuir el fracaso escolar.
15. Revisar y retroalimentar constantemente las estrategias pedagógicas en las diversas áreas del conocimiento, con el fin de generar cambios, que posibiliten mejores resultados en las Pruebas de Estado.
16. Analizar los casos especiales de Convivencia, de los Estudiantes a Nivel individual y grupal con el fin de aplicar las acciones correctivas, que posibiliten cambios sustanciales desde la integridad humana.
17. Acompañar el avance en la aprehensión del conocimiento.
18. Manifestar al Consejo Académico, las necesidades formativas de los Docentes, para llevar a las jornadas pedagógicas, con el objetivo de hacer claridad y establecer criterios comunes frente a la orientación del PEI.
19. Establecer según el seguimiento individual del Estudiante, que clase de compromiso debe cumplir al finalizar cada período, o al culminar el año escolar.
20. Asistir a las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción, antes del cierre oficial de cada Periodo escolar o en casos especiales según el seguimiento académico formativo del Estudiante.

TÍTULO V

PROCEDIMIENTOS PARA ATENCIÓN Y MANEJO EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Capítulo I

Debido Proceso para el Manejo de las Faltas Disciplinarias y Académicas

Artículo 75: Conducto regular: Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, la competencia para resolverlo se establece así:

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ACADÉMICO/DISCIPLINARIO

- 1 Profesor del área
- 2 Director de grupo
- 3 Coordinador de Sección
- 4 Comité escolar de Convivencia
- 5 Consejo Directivo
- 6 Directora

Parágrafo 1: Para apoyar el anterior conducto regular se contará con el departamento de Orientación y Psicología, cuando se requiera, independientemente de la instancia en que se encuentre el caso.

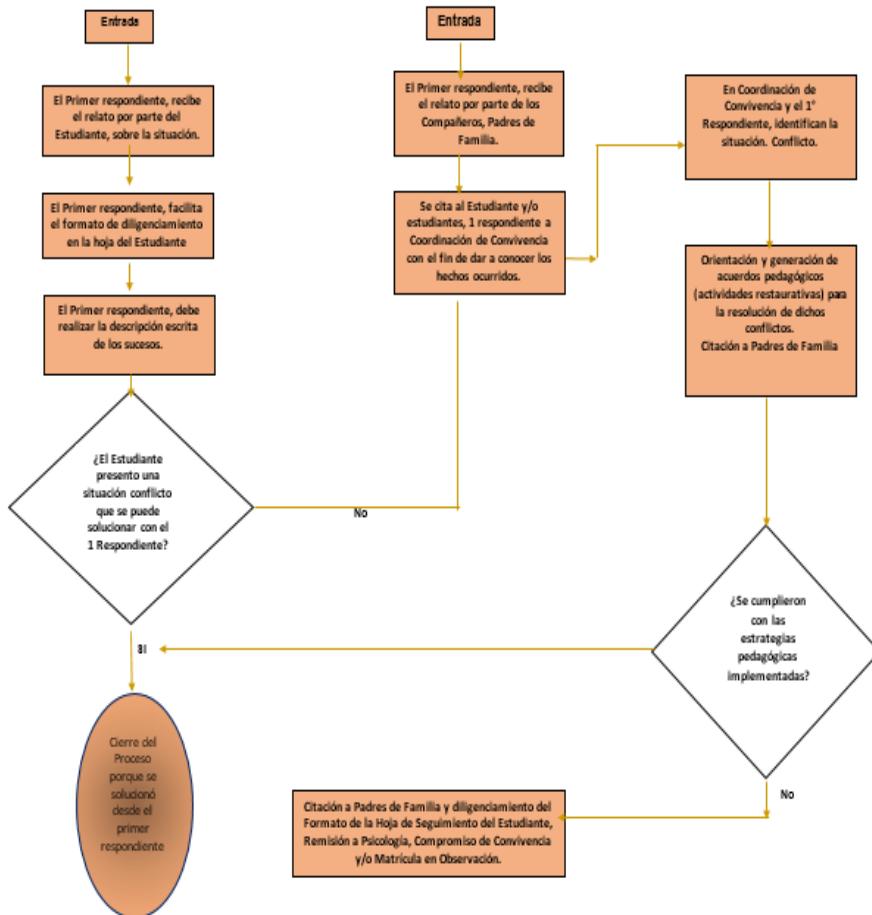
Parágrafo 2: En todo caso el seguimiento a la convivencia escolar y sus desarrollos corresponde al Comité Escolar de Convivencia, sin perjuicio de lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 3: Los conflictos en los cuales estén involucrados los educadores serán tratados por las autoridades del Colegio de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo, y los Manuales de Funciones y de Procedimientos del Colegio.

Artículo 76: Todos los Estudiantes del Colegio tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con el Colegio. Igualmente tienen derecho a ser escuchados y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados,

teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 77: Las medidas disciplinarias o sanciones que se adopten en el Colegio en las situaciones que afectan la convivencia se tomarán con guarda de los principios de protección integral, proporcionalidad y respeto por los derechos de las niñas, niños y adolescentes



CAPITULO II

Tipificación de las Faltas

Artículo78: Faltas

Son acciones que por omisión o por hecho contravienen los ideales, los deberes y las normas expresadas en el presente manual, entorpeciendo el proceso educativo, individual o colectivo, en el orden moral, social y académico, las faltas podrán ser cometidas en las instalaciones del Colegio, en clases presenciales, remotas o virtuales, en la ruta escolar, restaurante, o en cualquier actividad organizada por el Colegio.

Parágrafo 1: Frente a las conductas que a más de estar tipificadas en este manual sean sancionadas por la Ley penal colombiana, el Director en forma inmediata dará conocimiento a las autoridades competentes de la comisión del hecho punible, para que sea remitido al Colegio hasta lograr su rehabilitación. De no ser así la Institución puede suspender el contrato de cooperación Educativa, en forma definitiva o temporal, con el compromiso de reactivarlo en el momento que el educando demuestre con certificado del tratante, que superó la situación.

Parágrafo 2: En caso de ausencias injustificadas o colectivas del Estudiante al Colegio, además de la sanción a imponer consagrada de este manual, el Director procederá de conformidad a la normativa en el Código de la Infancia y de la Adolescencia, Artículo 44.

Parágrafo 3: Para efecto de este Manual de Convivencia entiéndase como reincidencia la comisión de la misma falta, en dos o más ocasiones, durante el mismo año académico

Artículo 79: clasificación de las faltas

Las faltas disciplinarias para efectos de las sanciones a imponer, según su naturaleza, consecuencias, modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes de los educandos, se clasifican como:

1. Leves
2. Graves
3. Muy graves.

Parágrafo 1: SON FALTAS LEVES: en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida del Colegio en materia leve, no recurrente y sin intencionalidad negativa.

Parágrafo 2: SON FALTAS GRAVES: aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los postulados éticos, morales y sociales del Colegio e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas. Se constituyen faltas graves la acumulación de más de TRES faltas leves, sin atender a los correctivos impuestos.

Parágrafo 3: SON FALTAS MUY GRAVES: todo comportamiento que atente contra la vida, honra, dignidad e integridad personal y/o de los miembros de la Comunidad Educativa y la acumulación de TRES faltas graves.

Parágrafo 4: El Estudiante asumirá individual o solidariamente los costos por los daños causados en la comisión de una falta.

Parágrafo 5: Se consideran faltas contra la convivencia, aquellas que atenten contra el presente Manual de Convivencia y su infracción afectará el concepto de comportamiento escolar, además de la sanción que amerita la falta según la gravedad de esta.

Parágrafo 6: Se consideran faltas contra la moral, aquellas que atenten contra las buenas costumbres, estén o no contempladas en el presente Manual de Convivencia. Estas afectan el comportamiento escolar, además implican las sanciones establecidas de acuerdo con la gravedad de la falta.

Artículo 80: Gravedad de las faltas.

Para calificar la gravedad de la falta, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. La naturaleza de la falta y sus efectos. Esto se aprecia si ha producido perjuicio a sí mismo o a terceros.
2. Las modalidades y circunstancias de los hechos. Se aprecia de acuerdo con el grado de participación en la falta y la existencia de circunstancias de agravación, atenuación o exoneración.

Artículo 81: Causales de atenuación

Son los que inciden en la manera de sancionar frente a la responsabilidad de la conducta asumida por el Estudiante y, por ende, en la sanción a imponer. Los causales de atenuación son los siguientes.

1. La edad, desarrollo mental, psico-afectivo y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber observado buena conducta y disciplina dentro del año académico en el cual se comete la falta.
3. Reconocer y confesar la falta oportunamente.

4. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso disciplinario.
5. Haber actuado bajo presión y obligación o cohesión.

Artículo 82: Causales de agravación

Se consideran como tales las que inciden en la agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el Estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, son las siguientes:

1. La reincidencia en la comisión de la falta que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar
2. La realización del hecho en complicidad con integrantes de la Comunidad Educativa
3. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el acto, por Docentes, personal administrativo y demás miembros de la Comunidad Educativa.
4. Cometer la falta para ocultar otra.
5. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
6. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
7. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar de peligro común.
8. Haber preparado ponderadamente la falta en complicidad de otras personas.
9. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
10. Cometer el hecho con ayuda de menores del infractor o del curso académico inferior.
11. Aquellas situaciones donde está involucrado un grupo de Estudiantes.
12. Aprovecharse de su antigüedad, o de ser Estudiante destacado o distinguido para cometer una falta o inducir a ella
13. Que la falta cometida esté relacionada con casos de Acoso escolar o bullying.
14. Con la comisión de la falta disciplinaria, que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, se pretenda sacar un provecho económico para sí mismo o para un tercero.
15. Las faltas disciplinarias que se cometan en las clases, mediante correo electrónicos, mensajes de texto, WhatsApp o cualquier

medio digital, en contra de la dignidad de la persona o con contenidos eróticos o sexual

Artículo 83: Causales de exoneración

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el Estudiante y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

1. Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
2. Haber procedido por móviles nobles o altruistas.

Parágrafo: La exoneración de la sanción no exime al actor de sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

Artículo 84: Faltas Leves

1. Ausencias a clases parcialmente y/o llegadas tardes sin el debido permiso, estando dentro de las instalaciones del plantel o que las mismas se presenten dentro de las clases.
2. Uso del uniforme con atuendos no pertenecientes al mismo, presentarse en sudadera y/o uniforme de diario cuando no corresponde o combinar las prendas dentro de las clases. (ver Título III, Capítulo I porte y presentación personal)
3. Los Estudiantes no podrán usar maquillaje en el rostro ni las uñas de las manos.
4. Falta de aseo personal, portar el uniforme en mal estado y demás normas de presentación persona dentro y fuera de las clases.
5. Portar el pantalón del uniforme de diario o de la sudadera, descolocado es decir descaderado o roto.
6. Portar la jardinera del uniforme de diario doblada o enrollada en la cintura, el largo debe mantenerse en la mitad de la rodilla.
7. Hacer uso de objetos que interfieren en el trabajo escolar o que pueden causar perjuicio común.
8. Subirse a marcos de puertas y/o ventanas, tableros deportivos, árboles, tejados y muros que constituyen los límites del Colegio y que pueden ocasionar accidentes.
9. Consumir alimentos y/o gomas de mascar en clase, recintos cerrados, en buses o en actividades formales.
10. Botar, arrojar o desperdiciar alimentos dentro de las instalaciones del Colegio.
11. Ausentarse del restaurante con el almuerzo y/o elementos de este sin el permiso correspondiente.

12. Ausentarse sin autorización del salón de clase, de los actos culturales o comunitarios, deportivos o de cualquier otra actividad curricular y extracurricular.
13. No respetar el orden en la biblioteca, restaurante, tienda escolar y demás sitios donde se requiera, ya sea para entrar o salir.
14. Mal comportamiento en el salón de clase, biblioteca, actos culturales, comunitarios, deportivos o de cualquier otra actividad curricular y extracurricular.
15. Correr por los pasillos del Colegio, propiciando indisciplina y desorden.
16. Permanecer en zonas diferentes a las destinadas para el descanso.
17. No presentar los útiles de estudio e implementos necesarios.
18. Usar el teléfono celular sin autorización en horas no permitidas.
19. Dañar, maltratar y/o arrancar las plantas de zonas verdes y jardines.
20. Sacar los pupitres y materiales del salón sin previa autorización.
21. Ausencia injustificada a compromisos deportivos, culturales o académicos existiendo con anterioridad la aceptación voluntaria ante la actividad programada.
22. El incumplimiento con la elaboración y entrega de trabajos de cualquier naturaleza, programados con tiempo suficiente para su realización.
23. Demás faltas leves no contenidas en este Manual de Convivencia relacionadas con sus deberes, en las cuales el Estudiante pueda incurrir.

Parágrafo: Los hechos constitutivos de falta leve pueden ser originarios de:

1. Llamado de atención verbal.
2. Llamado de atención, a través del Observador del Estudiante, por GNOSOFT, y por escrito en el Formato de seguimiento por quien conoció y sancionó, informando a la respectiva Coordinación de Convivencia, citando a los padres y levantamiento de acta de diálogo cuando la situación lo amerite.

Artículo 85: Procedimiento para las faltas leves

1. Llamado de atención verbal conocerá y sancionará el docente, coordinador o directivo del Colegio que conoce de la falta.
2. El docente, coordinador o directivo del Colegio que tenga conocimiento de la falta será responsable de registrar y san-

cionar el llamado de atención en el Observador del Estudiante (GNOSOFT Académico) y/o en el Formato de Seguimiento. Asimismo, deberá informar al coordinador correspondiente y al Padre de Familia, previa citación formal.

3. Si el docente, coordinador o directivo del Colegio que conoce de la falta considera que la falta trasciende más allá de un llamado de atención por escrito en el Observador del Estudiante (GNOSOFT Académico); podrá citar y levantar el seguimiento en el Formato de Seguimiento en compañía de los padres.

Parágrafo 1: Si el docente, coordinador o directivo del Colegio que conoce de la falta considera que dadas sus implicaciones debe ser conocida por otra instancia, deberá pasar un informe escrito al coordinador de la sección del Estudiante implicado, para que decida el curso de acción a seguir, en todo caso el coordinador de la sección podrá iniciar el proceso sancionatorio correspondiente.

Parágrafo 2: En los casos contemplados por faltas leves son de única instancia y no admiten apelación.

Parágrafo 3: Los titulares de cada área tendrán una casilla dentro de sus notas que evaluará interjusta; los Estudiantes tendrán una valoración de 5.0 al inicio de cada periodo la cual se le disminuirá una décima, por incumplir con los acuerdos (uniforme completo, vocabulario, comportamiento, puntualidad, entre otros) dados por los Docentes, afectando su rendimiento académico en cada periodo.

Parágrafo 4: En las horas de descanso, el uniforme se deberá portar completo, los profesores que acompañan informaran al titular para hacer el debido proceso.

Parágrafo 5: Por periodo solo se aceptarán dos excusas por uniforme, las cuales deben ser enviadas con un día de anterioridad para poderlas validar.

Artículo 86: Faltas Graves

1. No cambiar comportamientos que fueron tratados después de haber realizado el debido seguimiento y orientación considerados como faltas leves.
2. El uso reiterativo de elementos o accesorios diferentes a los permitidos por el Colegio con relación a su presentación personal.
3. Uso del uniforme fuera del Colegio en actos o situaciones que afecten el buen nombre del Colegio

4. Cometer actos que propicien la pérdida o extravío de útiles escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
5. Practicar el plagio, colusión, Inteligencia artificial sin referencia y doble uso de trabajo. Las anteriores conductas están incluidas en la "Política de Propiedad Académica" <https://share.google/Ehm0d6Nie7x794u5j>
6. Traer o participar en juegos de azar que impliquen uso de dinero u objetos sustitutos dentro del plantel
7. Realizar ventas, negocios y/o intercambio de objetos dentro del Colegio y en los buses.
8. Portar, usar o facilitar cualquier tipo de elementos que generen dependencia o adicción, tales como: cigarrillo, cigarrillo electrónico, SPA, bebidas energizantes o similares.
9. Publicar o crear en la red de internet o en cualquier plataforma tecnológica fotos, videos, y/o comentarios que atenten contra el buen nombre y/o la dignidad de todas aquellas personas que pertenecen a la Comunidad Educativa, desacreditando al Colegio o sin el permiso correspondiente de las personas que se encuentren incluidas en ella.
10. Traer al Colegio o mirar publicaciones indecorosas (libros, revistas, pasquines, periódicos, folletos, páginas web, etc.) o elementos similares que atenten contra la moral y las buenas costumbres, incluyendo contenido sexual, erótico, pornográfico o que desacrediten las personas y la Institución.
11. Todo acto escrito que sea de difamación, subversión, desorden o calumnia que atente contra la vida, la dignidad y honra de las personas o que debilite el principio de autoridad, consideración y buen nombre de las Directivas, los Docentes, los Estudiantes o el personal de servicios del Colegio.
12. Introducir, fabricar, almacenar, vender, suministrar o portar pólvora, elementos explosivos, químicos, aerosoles paralizantes alergentes o armas de cualquier tipo, que atenten contra la integridad de las personas o cualquier otra que ponga en peligro la vida de los miembros de la Comunidad Educativa.
13. Exhibicionismo que afecte los principios y valores éticos y morales.
14. Entrar o salir del Colegio en horas y/o fechas distintas a las establecidas, sin autorización escrita de las Directivas del Colegio

- o de los Padres de Familia, una vez que salen del Colegio no vuelven a entrar (en caso de pertenecer a las escuelas deportivas, porras, coro y ensayo de danzas o revista)
15. No presentarse en el Colegio cuando haya sido enviado desde su residencia.
 16. Traer al Colegio carro, bicicleta o moto particular sin autorización, advirtiéndose que en cualquier eventualidad si se presentan daños, serán de responsabilidad del Estudiante, Padres de Familia y /o acudiente, según el caso.
 17. Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas en predios del Colegio, en buses, actividades escolares o extraescolares, que afecten el buen nombre del Colegio o el de las Familias.
 18. Producir daño o hacer uso inadecuado de los locales, equipos, materiales, recursos naturales y demás bienes destinados a la enseñanza o al servicio de los Estudiantes o demás miembros de la Comunidad Educativa que se encuentren dentro del Colegio.
 19. El Estudiante que, por cualquier medio eficaz o maniobra engañosa, perturbe o impida la elección de los representantes a los diferentes Órganos del Gobierno Escolar del Colegio y al escrutinio de estos.
 20. Encubrir o facilitar el ingreso y/o participación de personas ajena dentro o fuera del Colegio, en actividades curriculares o extracurriculares.
 21. Acciones que afecten la integridad de las personas, con o sin consentimiento de las partes.
 22. Realizar acciones que afecten los materiales o instalaciones del plantel.
 23. Usar expresiones indecorosas y/o vocabulario soez en cualquier ocasión, contra personas o grupos del Colegio de forma presencial, o mediante plataformas tecnológicas.
 24. Encubrir compañeros en su ausencia, retardos o en cualquier falta de honestidad.
 25. Dañar intencionalmente los útiles escolares, materiales y/o mobiliario. (pendón, carteleras, afiches, comunicaciones escritas, puertas entre otros)
 26. El Estudiante que pública y directamente incite a otro u otros de la Comunidad Educativa a la comisión de una determinada falta o género de faltas.

27. Suplantar firmas de Docentes, Directivos, Padres de Familia y/o acudientes en excusas, trabajos y documentos.
28. La no asistencia al plantel en días anteriores o posteriores a vacaciones previstas en el calendario escolar sin aprobación previa por parte de la respectiva coordinación.
29. Agresión física o verbal contra cualquier persona que pertenezca a la Comunidad Educativa.
30. Responder en forma descortés o irrespetuosa ante una corrección, una observación o una sanción impuesta por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
31. Desacatar las órdenes e instrucciones de Docentes y Directivos.
32. Evadirse de cualquier actividad académica o comunitaria.
33. Fomentar constantemente indisciplina dentro o fuera del aula de clase.
34. Está estrictamente prohibido que los estudiantes manifiesten expresiones de afecto físico (como besos, caricias, abrazos, coqueteo o tomarse de la mano), así como participar en situaciones de carácter erótico-sexual dentro de las instalaciones del Colegio, incluso si existe consentimiento entre las partes. En caso de que se presenten situaciones de noviazgo, se requerirá una carta formal por parte de los padres y/o acudientes, dirigida a la Hna. Directora y radicada en la Dirección, asumiendo la responsabilidad correspondiente.
35. El Estudiante que estando en clase dentro de alguno de los laboratorios del Colegio, no siga las indicaciones e instrucciones dadas por el docente o encargado de la clase.
36. Hacer parte de cadenas, juegos, retos, tik tok y cualquier otro método de burla en contra de sus compañeros de clase, maestros o Directivos del Colegio que interfiera en el normal desarrollo de las clases.
37. Crear, diseñar, publicar, compartir imágenes graciosas o burlescas (memes, stickers) de compañeros del Colegio, Docentes, personal administrativo y Directivos.

Artículo 87: Procedimiento para las faltas Graves

Este tipo de faltas es de competencia del Coordinador de la Sección para investigar el procedimiento a seguir, apoyándose del primer respondiente; quienes recogerán las pruebas favorables y desfavorables al

disciplinado, elevándole pliego de cargos para determinar la sanción correspondiente, este será conocida por el Comité de convivencia escolar.

Parágrafo 1: Los hechos constitutivos de faltas graves pueden ser originarios de:

1. Trabajo pedagógico.
2. Suspensión.
3. Matrícula en observación.

Parágrafo 2: El Estudiante que realice copia, plagio colusión, evaluaciones, quices, trabajos o uso de la Inteligencia artificial sin referencia y doble uso de trabajo. Las anteriores conductas están incluidas en la "Política de Propiedad Académica", su valoración será cero (0,0), correspondiente a desempeño bajo. <https://share.google/Ehm0d-6Nie7x794u5j>

Artículo 88: Faltas Muy graves

Comportamientos sancionados con cancelación de matrícula y/o perdida de cupo.

1. Estudiantes que, teniendo matrícula en observación, reincidan en bajo rendimiento académico o comportamientos de carácter grave, consagrados en este manual.
2. Presentarse a las actividades curriculares o extracurriculares bajo el efecto de:
 - Medicamentos no prescritos.
 - Bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas
3. Conservar, elaborar, consumir, vender, ofrecer, adquirir, financiar, suministrar, tener o introducir dentro del establecimiento o sus alrededores, sustancias del inciso anterior, o incitar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa a que lo haga.
4. Acosar, abusar o agredir sexualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Denigrar del buen nombre del Colegio, de sus Directivas, de sus familiares, al igual que los símbolos del Colegio y del País.
6. Cualquier acto o intento de fraude, que permita conocer las temáticas y sistemas de pruebas orales o escritas. Esta conducta se encuentra tipificada en la Política de Propiedad Académica.
7. El Estudiante que impute falsamente a otro o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa una falta disciplinaria consagrada en este Manual de Convivencia, sin que tal hecho hubiese sucedido.

8. Portar y/o usar sustancias altamente tóxicas (inflamables o químicas).
9. Utilizar sin permiso de Dirección, el nombre del Colegio u otro organismo de este o de la Comunidad Educativa, para efectuar paseos, rifas, bailes u otras actividades.
10. Insubordinación o mal comportamiento habitual fomentando el chisme, el bullying o matoneo, la burla, la amenaza, la calumnia, el chantaje, el boleto, la sustracción de pertenencias, el descrédito, contra sus compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa. El Colegio tendrá cero tolerancias ante cualquier tipo de estas acciones.
11. Hacer proselitismo de carácter religioso, ideológico y político, directa o indirectamente con Estudiantes o Docentes, en contra de la filosofía del Colegio.
12. Sobornar o intentar sobornar a directivas, Docentes, personal administrativo, de servicios generales o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, para mantener beneficios académicos o de servicios.
13. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud.
14. Falsificar o usar documentos, firmas, sellos, papelería del Colegio para cometer fraudes en provecho suyo o de terceros.
15. Mal comportamiento que afecte en forma grave al Colegio o a personas específicas en reuniones, eventos sociales y cívicos: (paseos, salidas de tipo cultural, izadas de bandera y otras actividades), dentro o fuera del Colegio.
16. El ingreso a los sistemas de cómputo del Colegio con la finalidad de dañar archivos, adulterar información, obtener información confidencial del Colegio etc.
17. Ausencia prolongada y/o evasión reiterada de las clases sin justificación.
18. Encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas al Colegio, si éstas causan daño a algún miembro de la Comunidad Educativa o a la planta física.
19. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención de policía o infracción penal, según la legislación colombiana.
20. El Estudiante que intente ingresar sin autorización y/o hackear la plataforma Institucional, correo electrónico, o cualquier me-

dio de comunicación virtual o de red social perteneciente a sus compañeros, Docentes, administrativos o Directivos del Colegio.

21. Portar el uniforme dentro o fuera de la Institución en actos de riñas y/o que afecten la moral y el buen nombre del Colegio.

Artículo 89: Procedimiento para las faltas Muy Graves

Este tipo de faltas es de competencia del Coordinador de Sección quien efectuará la correspondiente investigación, recogiendo las pruebas favorables y desfavorables al disciplinado, elevándole pliego de cargos para entregárselo al Comité de convivencia escolar, quien determinará según el proceso pertinente, la sanción correspondiente. En segunda instancia conocerá el Consejo Directivo.

Artículo 90: Cancelación de matrícula y/o pérdida del cupo para el año siguiente

1. La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves y muy graves y/o reiterado mal comportamiento, después de agotar el procedimiento de formación consagrado en este Manual.
2. Por faltas no contempladas en este manual que sean consideradas de extrema gravedad por el Consejo Directivo.
3. Pérdida o reprobación del año cuando esté asociada a faltas comportamentales consagradas en este manual (art. 96 Ley 115 de 1994)
4. Dos (2) años consecutivos de pérdida de año.
5. Tener disciplina y rendimiento académico no acorde a las exigencias del Colegio, previo estudio del Comité de convivencia escolar, Comisión de Evaluación y promoción y Consejo Directivo.
6. No presentar por parte de los Padres de Familia, los informes de procesos terapéuticos externos solicitados por el Colegio.

Artículo 91: Sanciones

Teniendo en cuenta la sentencia T- 076 DE 2023 “El derecho a ser sancionada que tiene toda persona menor de edad, como parte del proceso de formación, es un derecho constitucional fundamental” El Colegio adopta las siguientes medidas para reparar las acciones que afectan la sana convivencia.

Faltas leves:

1. Diálogo con el docente, coordinador o directivo del Colegio (Primer respondiente) que conoció inicialmente de la situación, dejando constancia en el Formato de seguimiento.

2. A consideración de quien conoció inicialmente de la situación citar a los padres y/o acudientes para establecer un compromiso escrito de cambio definitivo para evitar la agravación de la falta.

Faltas Graves y Muy Graves:

- **Trabajo Pedagógico,**
Si después de establecido el compromiso escrito con los Padres de Familia hay reincidencia en la falta o el Estudiante comete una falta grave, será citado a cumplir un trabajo pedagógico y formativo. El Estudiante podrá presentar las actividades de clase realizadas durante el día posterior a la sanción.
- **Suspensión de la actividad escolar hasta por tres (3) días,**
Previa notificación escrita por el Coordinador de Sección a los Padres de Familia y/o acudiente, con anotación en el observador del Estudiante. La suspensión de la actividad escolar se realizará en el Colegio con actividades pedagógicas que contribuyan a la reparación de la falta cometida, bajo supervisión de la Coordinación de Sección y los Docentes respectivos. Como parte de la sanción el Estudiante no podrá presentar actividades, tareas, evaluaciones y demás que correspondan a los días de la suspensión, por lo tanto, su calificación será tomada como desempeño bajo.
- **Matrícula en observación,**
Estado de inestabilidad frente al Colegio, al que llega el Estudiante después de haber cometido faltas de carácter grave y muy grave disciplinarias, y/o académicas consagradas en el Manual. La no observancia por parte del Estudiante, Padre de Familia y/o acudiente, de las obligaciones contraídas al recibir la sanción, daría lugar a la cancelación de la matrícula o a la pérdida de cupo para el año siguiente, de acuerdo con decisión **del Comité de Convivencia Escolar.**

Parágrafo 1: Impuesta la matrícula en observación a un Estudiante, éste podrá solicitar por escrito el levantamiento de la nota ante el organismo que la impuso. La solicitud se puede realizar dos meses después de impuesta la sanción, respaldada por Comité de Convivencia Escolar, reunión de Docentes y Consejo Directivo, demostrar que los compromisos adquiridos al momento de imponer la sanción se hayan cumplido, además que exista un notable rendimiento académico.

Parágrafo 2: Si la matrícula en observación fuera impuesta faltando menos de dos meses para terminar el año académico, el límite máximo para solicitar el levantamiento de esta sanción será el día de entrega del último boletín.

Parágrafo 3. Comportamientos sancionados con la NO PROCLAMACIÓN en la ceremonia de graduación.

1. Estudiantes de grado once que terminen el año lectivo con matrícula en observación.
2. Quien incurra en falta muy grave.
3. o se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

Parágrafo 4: Si después de analizada la conducta asumida por el Estudiante a través del Comité de Convivencia Escolar, el Consejo Directivo excepcionalmente determinara la desescolarización. Para esto se citará por las Directivas del Colegio, al Estudiante y sus Padres y/o Acudiente concertándose las condiciones para que pueda concluir el año lectivo en su propia residencia, tales como:

1. Talleres y trabajos escritos que presentará periódicamente de acuerdo con los Docentes.
2. Tutorías presenciales en días señalados por los Docentes, para resolver dificultades de aprendizaje.
3. Citaciones para evaluar conocimientos.

TÍTULO VI

SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Capítulo I

Definición de Conceptos

La convivencia escolar está relacionada con la capacidad de convivir en compañía de las personas que integran la Comunidad Educativa, de una manera pacífica y armónica, construyendo maneras de comunicación y resolución de conflictos assertivas, lo que permite el desarrollo integral de cada una de las personas que intervienen en este proceso

relacional. Asimismo, estas nuevas formas de comunicación permiten construir lazos de confianza y habilidades propositivas concretas para resolver de manera favorable los diferentes desacuerdos que se pueden presentar al interactuar con el otro.

Se entiende por falta disciplinaria, el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en este Manual de Convivencia y por el Decreto 1965 de 2013 que reglamenta la Ley 1620, en tanto que viole o atente contra el orden académico o de convivencia establecido por el Colegio. Frente a las faltas académicas se tomarán las medidas previstas en este Manual de Convivencia y en el Sistema Evaluativo Institucional o las consagradas en las normas Educativas vigentes y las que se consideren apropiadas para la formación integral del Estudiante.

En relación con las faltas de convivencia se aplicarán los correctivos y procedimientos formativos, expuestos en este Manual de Convivencia y llevando el debido proceso dado por la Ley 1620.

Artículo 92: Definiciones:

Las siguientes definiciones son retomadas del Decreto 1965 de 2013, las cuales se deben tener en cuenta en los procedimientos establecidos dentro de los Reglamentos o Manuales de Convivencia.

- 1. Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
 - 2. Conflictos Manejados Inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es Estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de los involucrados.
 - 3. Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es Estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelos, entre otras.

- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
 - **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 4. Acoso Escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un Estudiante o varios de sus pares con quienes mantienen una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de Docentes contra Estudiantes, o por parte de Estudiantes contra Docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 5. Ciberacoso Escolar (cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer mal trato psicológico y continuado.
- 6. Violencia Sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto de comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando

la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los niños, niñas y adolescentes.
8. Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derecho, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Capítulo II

Procedimientos, pautas y acuerdos que deben seguir todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la Convivencia Escolar

Artículo 93: Responsabilidades de la Institución en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Institución tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a los Estudiantes, educadores, Directivos Docentes y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la normatividad legal vigente.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los Estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos

- sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o Directivos Docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los Estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencias, acorde con la normatividad legal vigente.
 5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
 6. Emprender acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
 7. Implementar estrategias psico-pedagógicas, con el fin de generar campañas de atención y prevención frente a situaciones de conflicto que se pueden presentar dentro de la Institución Educativa.
 8. Ejecutar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
 9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 94: Responsabilidades de la Directora en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Directora de la Institución, tendrá las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación Institucional, el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los Estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 95: Responsabilidades de los Docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, los Docentes de la Institución, tendrán las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a Estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad legal vigente, el presente Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y

tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los Estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Artículo 96: Responsabilidades Participación de la Familia: La Familia, como parte de la Comunidad Educativa y primera responsable de los procesos formativos de los Estudiantes, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en la normatividad legal vigente deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante la Institución para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder penal y civilmente, cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite,

de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Colegio.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Capítulo III

Clasificación se las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar

Artículo 97: Situaciones Tipo I

Corresponden a este Tipo las manifestaciones de comportamiento académico o de convivencia social manejadas inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que alteren la sana convivencia en la Institución y que en ningún caso generen daño al cuerpo o a la salud.

Algunos ejemplos, son: Insultos, golpes y agresiones verbales con contenido sexual, que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud.

1. Peleas y discusiones entre compañeros por la pérdida en un juego o por no conocer las normas de juego desde el inicio.
2. La agresión física, verbal o escrita, con o sin lesión.
3. Discusiones acaloradas entre Estudiantes o Estudiantes con Docentes, frente a una decisión tomada.
4. Peleas entre amigos, que causan aislamiento de uno de los compañeros en otras actividades escolares.

Artículo 98: Situaciones Tipo II

Corresponden a este Tipo las manifestaciones de comportamiento académico o de convivencia social inadecuadas, relacionadas con agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyber- bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: qué se presenten de manera repetitiva o sistemática, o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Amenazar dentro o fuera de la Institución a algún miembro de la Comunidad Educativa con castigo físico, psicológico o de cualquier otra índole, u obligarlo a actuar contra su voluntad, así sea a través de un tercero.

1. El acoso escolar en cualquiera de sus manifestaciones como amenaza, chantaje o bromas a las personas integrantes de la Comunidad Educativa: Directivas, Docentes, Padres de Familia, Estudiantes, Personal Administrativo y de Servicios Generales.
2. Protagonizar o propiciar peleas o actos violentos de cualquier forma dentro o fuera del Colegio, las cuales terminan en una agresión física que no genere incapacidad médica.
3. Intimidar, humillar, ridiculizar, difamar o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que se presente de forma reiterada por parte de un Estudiante o varios de sus pares contra otro Estudiante, de un Estudiante contra Docente o viceversa, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
4. La intimidación con uso deliberado de tecnologías de información como internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online/offline, que ejerzan maltrato psicológico y continuado.
5. Participar y promover calumnias, injurias o chismes dentro o fuera de la Institución.

Artículo 99: Situaciones Tipo III

Corresponden a este Tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Realizar actos de vandalismo dentro o fuera de la Institución contemplados en la legislación colombiana, o en grado de tentativa, apropiándose y/o utilizando indebidamente prendas ajenas; objetos, dinero, joyas y otros.

1. El porte, consumo, comercialización de sustancias psicoactivas y psicotrópicas, cigarrillos, alucinógenos, alcohol (Código de la Infancia y la Adolescencia, Art. 323) o cualquier tipo de armas (Resolución 2800 del 25 de noviembre de 1991).
2. Presentarse en el Colegio, bajo efectos de sustancias psicoactivas o psicotrópicas nocivas, aunque sean leves. El uso de bebidas energizantes.
3. La suplantación en: documentos de Identidad, Carné y Uniforme de la Institución; firmas de Padres o Acudientes, entre otros.

4. La falsedad en: Certificados de Estudios, Registros Civiles, evaluaciones, trabajos y comunicados de la Institución, entre otros.
5. El robo en general, el hurto de las Actas de Seguimiento, o esconder bienes institucionales y particulares de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
6. El uso inadecuado de la red de Internet o de cualquier otro medio de comunicación personal: celular o móvil y material pornográfico, que no correspondan a propósitos educativos (Código de la Infancia y la Adolescencia, Art. 325).
7. El encubrimiento y complicidad en acciones que atenten contra la dignidad integral de la persona, elementos y buen nombre de la Institución, así como impedir que se realice la debida investigación para aclarar los hechos mediante la intimidación, soborno o falsedad.
8. El acoso o abuso sexual dentro del Colegio a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
9. Intimidar o sobornar de forma directa o a través de terceros a algún miembro de la Comunidad Educativa.
10. Los comportamientos o situaciones evidenciadas dentro del Colegio donde se vean involucrados niños, niñas y adolescentes en los cuales se alteren las funciones del desarrollo sexual, tales como la función comunicativa, reproductiva, erótica o afectiva, serán motivo de orientación por parte del Colegio para asegurar la dignidad, integridad moral y física de los Estudiantes.

Capítulo IV

Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Artículo 100: Protocolo para Situaciones Tipo I.

Las situaciones Tipo I, corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo I, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo I, debe atenderla de manera inmediata, buscando la conciliación o la resolución del conflicto que da origen a dicha situación.
3. Se debe dejar consignado los acuerdos y los compromisos a los cuales se llegue en el proceso de resolución de la situación, en el Formato de seguimiento.
4. Se reunirá a las partes involucradas para construir estrategias de mejora frente al conflicto presentado, lo que permitirá a los Estudiantes evidenciar la existencia de situaciones que no son aceptadas porque ocasionan daño a sus compañeros.
5. Se crearán espacios para reparar los daños causados, los cuales estarán encaminados al diálogo y a la construcción de normas sociales, debido a que toda agresión esporádica, puede afectar el clima escolar al interior del aula o en los diferentes espacios escolares.
6. Se resolverán las diferentes situaciones construyendo formas de solución de manera imparcial y equitativa, esto lo realizará el Docente que se encuentre en clase o realizando el acompañamiento respectivo.
7. Se responderá a todas las situaciones esporádicas que sucedan, puesto que esto previene que se desarrollen situaciones más graves de agresión o acoso escolar, para lo cual es relevante implementar estrategias pedagógicas como: el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los acuerdos de clase, entre otros, estableciendo compromisos que permitan la práctica de competencias ciudadanas.
8. Se realizará seguimiento a las estrategias construidas o a los compromisos realizados, para verificar avances y/o aspectos a mejorar.

Parágrafo 1: En ningún caso, una situación Tipo I que sea reportada podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella, deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas en ella, queden satisfechas con el manejo que se hace de esta.

Parágrafo 2: Las situaciones Tipo I que se presenten en el Colegio, serán manejadas según el procedimiento establecido para Faltas Leves.

Artículo 101: Protocolo para Situaciones Tipo II.

Las situaciones Tipo II, corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no involucren las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna, para cualquiera de los involucrados.
1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo II, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
1. Quien haya sido informado de la situación Tipo II, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
2. Quien conozca de la situación Tipo II, deberá diligenciar el formato de seguimiento, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
3. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para conseguir la información sobre la situación reportada, así como para su atención, que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política Institucional de Tratamiento de Datos que se halla disponible en la página web de la Institución.
4. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo II, debe informar al Coordinador de Convivencia de la Sección a la cual pertenece el Estudiante, tanto de la situación reportada, como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
5. El Coordinador de convivencia de la Sección a la cual pertenece el Estudiante, revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará o modificará, según sea el caso, y se requiera, para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.

6. El Coordinador de convivencia de la Sección a la cual pertenece el Estudiante, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves o muy graves.
7. De cada una de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar deben ser reportadas y atendidas por la Institución. Para esto se diligenciará el Formato de seguimiento, consignando en él, lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
8. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en el Formato de seguimiento, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales, con que cuenta la Institución.
9. La Institución, a través de alguno de los Directivos que intervengan en el proceso de atención de la situación, buscará definir las acciones restaurativas que hagan posible la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en ella, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
10. La Directora, representante del Comité de Convivencia Escolar informará a los demás integrantes, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 90 (Protocolo para Situaciones Tipo III) del presente Manual.
11. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
12. La Directora, representante del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1: En casos de situaciones que involucren daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud

física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 2: Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la Institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de legislación vigente, actuación de la cual se dejará constancia.

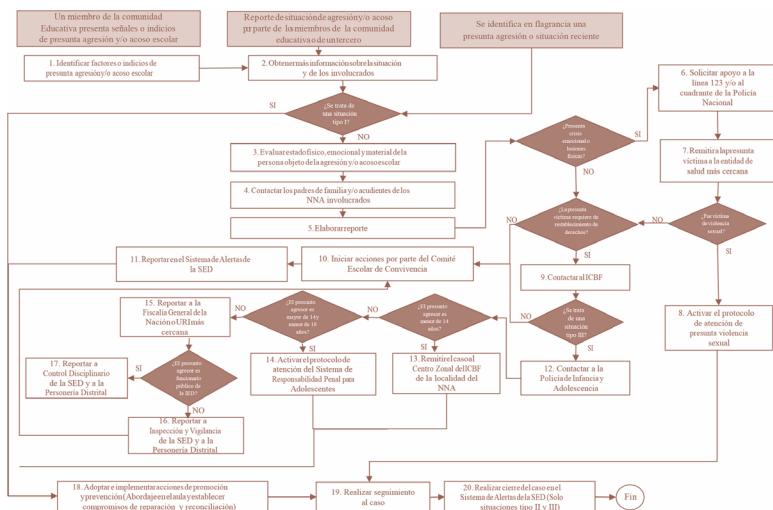
Parágrafo 3: Las situaciones Tipo II que se presenten en el Colegio, serán manejadas según lo conceptuado para el tratamiento de faltas graves o muy graves, consignado en el presente Manual de Convivencia, según sea el caso.

La UNICEF nos brinda una herramienta: "Protocolo de actuación en situaciones de Bullying", para trabajar en la detección, atención y seguimiento de situaciones Tipo II. Dicha herramienta guiará de manera fundamental nuestro quehacer para la construcción de un ambiente escolar positivo. Los pasos son:

1. Detección de la Situación: Es relevante verificar si la situación está relacionada con Bullying, si es de otro tipo, se activa la Ruta de Atención para las situaciones de conflicto.
2. Comunicación a Dirección: Cuando se ha verificado la situación se activa este protocolo y se da aviso a la Directora del Colegio adoptándose las medidas de protección para las personas involucradas evitando posibles acciones en su contra.
3. Atención a la Situación: Se brindará atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas. Para esto, es relevante implementar acciones para detener la situación, vigilar que no se vuelva a repetir, garantizar la integridad y protección del Estudiante e intervenir de manera asertiva con los implicados reconociendo la historia familiar de cada uno para así responder al debido proceso.
4. Comunicación con las Familias: Se establecerá comunicación con la madre, padre o acudiente de la persona presuntamente violentada, de la persona que presuntamente ejerció el bullying y de la persona que actuó como testigo u observador de la situación. Es relevante que en primera instancia se cite por separado a cada uno de los actores de la situación. Todo se realizará a través de un acta.

5. Entrevistas con todas las partes: Se escuchará y se asegurará la confidencialidad de la situación, dando seguridad y fomentando la responsabilidad de la situación para reparar los daños.
6. Definir las Medidas a seguir con las diferentes partes: Si no se confirma la existencia de Bullying, se debe dejar constancia de la situación presentada y del protocolo a seguir. Es relevante recordar que el propósito final es sensibilizar frente a la forma de resolver los conflictos y garantizar la protección del Estudiante, aunque no exista el Bullying.
7. Seguimiento a la Implementación de las Medidas: Se realizará un seguimiento a las medidas construidas y a las personas involucradas en el proceso, con el fin de asegurar que se haya detenido la situación de Bullying.
8. Medidas/acciones para restaurar la convivencia: Luego que se ha cumplido con el protocolo anterior es relevante construir aprendizajes desde la situación evidenciada, creando espacios de sensibilización y prevención con la Comunidad Educativa para la restauración de la convivencia.
9. Diagrama de atención de bullying (Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Bogotá,D.C versión 5.0)

Artículo 102. Protocolo para Situaciones Tipo III.



Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos, contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la normatividad colombiana legal vigente. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo III, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo III, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación Tipo III, deberá diligenciar el formato denominado Reporte de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
4. Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
5. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la Institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los Estudiantes involucrados, sobre la situación sucedida.
6. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para conseguir la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política Institucional de Tratamiento de Datos que se halla disponible en la página web de la Institución.
7. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo III, debe informar al Coordinador de convivencia a la cual pertenece el Estudiante, así como a la Directora, presidente del Comité Escolar de Convivencia, tanto de la situación reportada, como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.

8. La Directora, representante del Comité Escolar de Convivencia o la Coordinadora de convivencia a la cual pertenece el Estudiante, revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará y modificará, según sea el caso, y se requiera para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
9. La Directora, representante del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata, y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia o Nacional, según sea el caso.
10. La Directora, representante del Comité Escolar de Convivencia citará a dicho Comité para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente, se ajustará a lo dispuesto en la Política para el Tratamiento de Datos Personales que la Institución ha promulgado, así como preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
11. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas a que haya lugar, teniendo como referencia lo consignado en el presente Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia, a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
12. La Directora, representante del Comité Escolar de Convivencia, previa consulta al Comité, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves o muy graves.
13. La Directora, representante del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso, al aplicativo que para el efecto se haya implementado, en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
14. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución, se diligenciará el formato para Seguimiento de.

15. Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, consignando en él, lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
16. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales con la que cuenta la Institución.

Parágrafo: Las situaciones Tipo III que se presente en el Colegio, serán manejadas según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para faltas muy graves.

Capítulo V

Medidas Pedagógicas y Acciones que Contribuyen a la Promoción de la Convivencia

Además de las estrategias formativas y pedagógicas contenidas en el presente Manual de Convivencia, para faltas leves, faltas graves o faltas muy graves, las siguientes son las medidas de orden pedagógico y formativo que la Institución implementa para la promoción de la convivencia.

Artículo 103: Política Escolar contra la Intimidación. La siguiente es la política de la Institución contra la intimidación:

El acoso en el Colegio es una forma de agresión. Tal conducta perturba el proceso educativo y, por consiguiente, no es una conducta aceptable por lo cual queda prohibido.

Los Estudiantes que participen en algún tipo de acoso dentro de la Institución, o en el trayecto de la casa a la Institución o viceversa, serán objeto de una acción disciplinaria, que podrá llegar hasta su expulsión temporal o definitiva del Colegio.

Según determina el presente Manual de Convivencia, los Padres de Familia, tanto de la víctima como del agresor, serán informados de los casos de acoso e intimidación.

La Directora de la Institución desarrollará regulaciones y programas administrativos con los que se despierte la conciencia del problema del acoso en el Colegio y se forme a profesores y demás personal para

que sepan intervenir eficazmente si son testigos directos de actos de acoso o saben de su comisión.

Artículo 104: Estrategias Pedagógicas de Divulgación y Socialización de los Procedimientos para la Construcción de la Convivencia Escolar. Las siguientes son las estrategias que la Institución emplea, de manera ordinaria y extraordinaria, para la divulgación y socialización de los procedimientos para la construcción de la convivencia escolar.

1. Cada año lectivo, la Institución suministra una copia digital ajustada y adoptada por el Consejo Directivo, para el año inmediatamente siguiente, pidiendo de manera expresa a los Padres de Familia, y a los Estudiantes su lectura y el diligenciamiento del formato que lo acompaña en donde se afirma que se leyó y se acepta como parte integrante del Contrato de Matrícula, y por lo mismo, se comprometen a cumplirlo y hacerlo cumplir.
2. En todas las reuniones de instalación de los organismos del gobierno escolar, tales como Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Comité Escolar de Convivencia y demás que hagan parte de los organismos colegiados de la Institución, se lee y comenta el Título del Manual de Convivencia que aborda la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
3. Durante la primera semana de clase del año lectivo que se inicia, en un espacio académico destinado para tal fin, los profesores de la Institución, leerán y comentarán el Título del Manual de Convivencia que recoge la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
4. Siempre que una Familia se vincule como integrante de la Comunidad Educativa y lo haga en una fecha distinta a la del inicio del año lectivo, antes de formalizar la matrícula, deberá conocer y aceptar el Manual de Convivencia, y entregar el soporte de dicha actividad.
5. La Institución mantendrá en su página Web, una copia digital del Manual de Convivencia vigente, para conocimiento y apropiación por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, en cualquier momento y lugar.

Parágrafo: A lo largo del año lectivo, y como actividad específica de los organismos colegiados del gobierno escolar, cuando se considere

necesario, éstos adelantarán acciones y procedimientos tendientes a la divulgación y socialización de las políticas institucionales para la promoción de la convivencia.

Artículo 105: Estrategias Institucionales para los Directivos, los Docentes y el Personal Administrativo de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar. Las estrategias y acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los Directivos, los Docentes y el personal administrativo, son las siguientes:

1. Difusión y Apropiación de las Normas Institucionales de Convivencia. La Institución programa jornadas de reflexión, al inicio del año académico, para todo el personal directivo, docente y administrativo, en donde se conozca en profundidad lo conceptuado en el presente Manual, en el Reglamento Interno de Trabajo, y en los demás documentos institucionales, en torno a la construcción de un ambiente de sana convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la Comunidad Educativa por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. Jornadas de Capacitación. Periódicamente, la Institución programa jornadas de reflexión y de formación para el personal directivo, docente y administrativo, con las que se contribuya al desarrollo de las habilidades y competencias necesarias para la construcción de la sana convivencia en el ámbito escolar.
3. Código de Ética. La Institución cuenta en su PEI con un Código de Ética para todo el personal directivo, docente y administrativo, en donde se explicita de manera real y efectiva, los principios y el universo axiológico del Colegio, así como los principios éticos y morales, y las normas de convivencia y los comportamientos y actitudes deseables para la construcción de una Comunidad escolar justa.

Capítulo VI

Medidas Pedagógicas y Acciones que hacen Posible el Seguimiento de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar

Artículo 106: Manejo Ordinario de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar. La Institución cuenta con una serie de estrategias

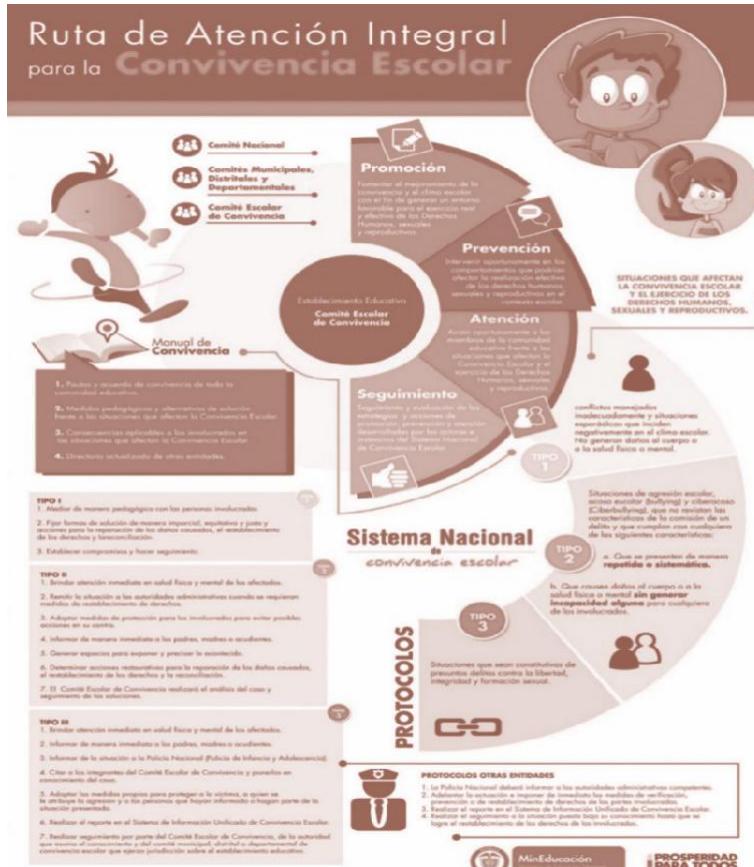
y procedimientos ordinarios para el tratamiento de las faltas leves, las faltas graves y las faltas muy graves, contempladas en los Artículos 83 al 88, en los que se contemplan las estrategias formativas para reorientar los comportamientos y formas de proceder de los Estudiantes, cuando estos afectan la convivencia escolar. En dichos procedimientos se incluyen los procedimientos para el seguimiento de las estrategias formativas que buscan la mejora de la convivencia escolar.

Las siguientes son las estrategias que se utilizan para el seguimiento de las situaciones Tipo I, II y III, que afectan la convivencia escolar.

Artículo 107: La Ruta de Atención Integral. La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención.

Ruta de Atención Integral





Artículo 108: Estrategias Institucionales para los Estudiantes.

Promoción y Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar. Las estrategias pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los Estudiantes, son las siguientes:

- Difusión y Apropiación del Manual de Convivencia.** La Institución programa habitualmente jornadas de reflexión, al inicio del año académico, en donde los Estudiantes conocen en profundidad lo conceptuado en el presente Manual en torno al manejo de la convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la Comunidad Educativa, por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.

2. **Formación en valores:** el Colegio El Carmen Teresiano consciente de la responsabilidad de FORMAR HOMBRES Y MUJERES NUEVOS PARA UNA SOCIEDAD NUEVA, tiene como eje transversal la evangelización acompañada desde todas las áreas del aprendizaje y en los espacios de recreación, favoreciendo el crecimiento integral de cada persona, el respeto, la sinceridad y la sencillez, que le permitan ser felices.
3. **Horas de Dirección de Grupo:** Talleres de Liderazgo y Formación en valores, dirigidos al desarrollo de habilidades y estrategias que permitan construir canales adecuados de comunicación, los cuales facilitan la resolución de conflictos de manera asertiva, contribuyendo así a un ambiente escolar positivo.
4. **Talleres de Formación a Padres:** la corresponsabilidad que los Padres de Familia tienen respecto al proceso formativo de sus hijos a través del permanente acompañamiento y de la participación activa en las diferentes actividades de convivencia, contribuyen significativamente al desarrollo afectivo y cognitivo de los Estudiantes (cf. Capítulo III, Principios Procedimentales, numeral 4). Por tal razón la Institución, a cargo del Equipo de Apoyo, planea y ejecuta con autorización de la Directora, unas temáticas de apoyo, basadas en las diferentes falencias que se observan en el desarrollo formador de los Estudiantes, las cuales proporcionan estrategias de mejora en el acompañamiento académico-formativo que realizan los padres.
5. **Jornadas de Desarrollo Institucional Docente:** con el fin de fortalecer el perfil y la Identidad del Docente con la espiritualidad de la Institución y las prácticas pedagógicas en los diferentes ambientes de aprendizajes, se realizan jornadas de reflexión y capacitación.
6. **Convivencias y Ejercicios Espirituales:** la evangelización como eje transversal de la Institución desde el desarrollo de los valores Carmelo-Teresianos y mediante su práctica promueve la identidad del Estudiante. Es por esto que, en cada contexto educativo, el Personal Educativo y los Padres de Familia acompañan a los niños, niñas y jóvenes de manera permanente e integral en la resolución de los conflictos (cf. Capítulo III, Principios del Manual de Convivencia. Principios Reguladores, numeral 2). Las Convivencias se realizan desde Pre - jardín hasta grado Noveno y los Ejercicios Espirituales en los grados Décimo

y Undécimo; Docentes, Equipo de Apoyo, Administrativo y Servicios Generales.

7. **Estímulos:** el Colegio El Carmen Teresiano motiva a todos los Estudiantes exaltando sus actitudes y valores construidos a partir de las estrategias pedagógicas implementadas, para fortalecer la convivencia escolar al interior de la Comunidad (cf. Título IX Estímulos).
8. **Jornadas de Reflexión.** A lo largo del año escolar, la Institución programa jornadas de reflexión en torno a los valores y principios que soportan y dan sentido a los procedimientos para el manejo de la convivencia, con el fin de lograr que los Estudiantes, se apropien cada vez mejor de los mismos y los hagan parte de su diario proceder.
9. **Acompañamiento en la Vida Escolar.** Cada curso cuenta con un director de Curso, que, junto con todos los demás profesores, se ocupa del proceso, acompañamiento y seguimiento de todos y cada uno de los Estudiantes, tanto en las actividades académicas ordinarias, como en los espacios de tiempo libre y de recreo, de tal manera que este proceso de acompañamiento, contribuya de manera sensible a la reducción de los conflictos escolares, por la oportuna y adecuada intervención de los educadores.
10. **Formación en la Afectividad y la Sexualidad.** La Institución cuenta con un Programa de formación en la afectividad y la sexualidad para los Estudiantes, que contribuye al manejo de las emociones, la promoción de los derechos humanos, la formación en los derechos sexuales y reproductivos, y la resolución del conflicto por la negociación y el diálogo. Este es un programa transversal a cargo del Servicio de Orientación Escolar, que adelanta los procesos de formación, acorde con su edad y madurez psicológica.
11. **Programa de Formación Ético-Moral.** Programa de formación de los Estudiantes en educación ética y formación moral, desde el universo axiológico de la Institución. En él se realizan encuentros pedagógicos, convivencias, actividades de la personería y gobierno escolar.
12. **Programa de Desarrollo en Competencias Ciudadanas.** Proceso de formación de los Estudiantes mediante la adquisición de competencias para ciudadanas. El desarrollo de dichas competencias está incluido en el currículo del departamento

de Ciencias Sociales y en el Plan de Trabajo de la Dirección de Curso.

13. Programa de Prevención de Adicciones. Es un programa transversal a cargo del Servicio de Orientación Escolar que se ocupa de los procesos formativos propios a la prevención de todo tipo de adicciones.

Artículo 109: Proceso de atención y Seguimiento

Para utilizar de manera asertiva los siguientes componentes de Atención y Seguimiento se desarrollan las siguientes acciones:

1. Formato de seguimiento: Registro de las situaciones o faltas presentadas, creando estrategias que permitan la no reincidencia de las dificultades de convivencia.
2. Observador del estudiante: Es un documento legal, realizado a través de GNOSOFT académico en el que se lleva de manera integral el proceso del Estudiante desde en la Sección de Preescolar y Básica Primaria hasta la Sección de Básica Secundaria y Media, y en ella se evidencia el proceso académico-formativo del estudiante en cada área.
3. Trabajo formativo, orientado por el Docente y/o Coordinación de Convivencia.
4. Remisión a Equipo de Apoyo para seguimiento, prevención, orientación, acompañamiento familiar y activación de otras instancias que se necesite en el proceso.

Compromiso de Convivencia. Este documento contiene los compromisos que el Estudiante y la Familia deben cumplir en beneficio de su proceso de formación.

Parágrafo: Si éstos se negaren a firmar, quedará constancia de la negativa en el mismo documento, firmando un tercero como testigo.

Artículo 110: Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Los dieciocho (18) Protocolos tienen como propósito determinar los pasos a seguir por parte de la Institución con miras a brindar orientaciones para atender los casos que se presenten. Cada uno de los protocolos de atención incluye los siguientes elementos: 1) definiciones; 2) lista de señales o indicios para establecer que un niño, niña o adolescente es una presunta víctima de las situaciones que el protocolo aborda; 3)

diagrama de atención como una representación gráfica de la secuencia de actividades y 4) la descripción de las diferentes actividades que se presentan en el diagrama de atención y que se deben llevar a cabo en cumplimiento del protocolo y algunas orientaciones al respecto.

En el cuadro siguiente aparecen los dieciocho (18) Protocolos de Atención actualizados y aprobados por el Comité Distrital de Convivencia Escolar en el año 2022:

Link para ampliar la información sobre los Protocolos de Atención enunciados en el cuadro anterior: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf

TEMAS	LISTADO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL
I. Maltrato	1. Maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico. 2. Maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos. 3. Maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad.
II. Violencia	4. Violencia intrafamiliar. 5. Violencia sexual. 6. Violencia contra la mujer por razones de género.
III. Conflicto armado	7. Niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.
IV. Hostigamiento	8. Agresión y/o acoso escolar. 9. Hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales, y orientaciones sexuales no normativas.
V. Derechos reproductivos	10. Embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.
VI. Entornos escolares	11. Casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA. 12. Niñas, niños y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas – SPA. 13. Conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares. 14. Siniestros viales para establecimientos educativos. 15. Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes en Bogotá.
VII. Suicidio	16. Ideación o amenaza suicida 17. Intento de suicidio 18. Suicidio consumado

TÍTULO VII PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Capítulo I Procedimiento para la Solicitud de Permisos o Ausencias

Artículo 111: Puntualidad

El ingreso de los Estudiantes al Colegio es a las 6:30 a.m., teniendo que estar en el salón de clase a las 6:40 a.m., después de las 6:45 a.m. se tomará como retardo.

Artículo 112: Proceso para las llegadas tardes:

1. El Estudiante que llegue después de las 7:00 a.m. deberá ingresar con el Padre de Familia justificando la llegada tarde. La excusa posteriormente será cargada a GNOSOFT académico.
2. El Estudiante que acumule tres (3) llegadas tarde entre las 6:46 a 7:00 a.m. sin justificación se realizará el proceso descrito en las faltas graves (Título V, capítulo II)
3. En la séptima (7) llegada tarde, se realiza el procedimiento de faltas muy grave (Título V, capítulo II)

Parágrafo: las actividades realizadas durante el tiempo de su llegada tarde sin justificación (Título V, capítulo II) tendrán un desempeño bajo.

Artículo 113: Inasistencia Justificada

La inasistencia será justificada por las siguientes razones:

- Enfermedad o incapacidad con certificación médica expedida por la EPS.
- Si presenta una calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
- La representación al Colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del Colegio, con su debido certificado expedido por el ente deportivo o artístico al cual pertenece.

Artículo 114: Procedimiento

1. Cargar la incapacidad médica o excusa por calamidad o certificado de representación en la Plataforma GNOSOFT Académico V3 (Módulo de excusas), antes de tres días después de regreso.

2. El Estudiante tendrá tres (3) días hábiles para presentarse a Coordinación Académica junto con los Docentes y así determinar la fecha de entrega de los trabajos y evaluaciones realizadas en su ausencia.
3. Si la incapacidad médica se ve prolongada por más de 15 días, se le realizará un plan especial para ponerse al día, el cual debe ser solicitado por los Padres de Familia o acudiente, autorizado por Coordinación Académica.
4. La inasistencia justificada permitirá presentar las evaluaciones realizadas durante la ausencia y no se contabilizan dentro del 25% estipulado como criterio de promoción en las diferentes áreas del conocimiento.

Parágrafo 1: Los viajes familiares programados dentro del cronograma Institucional y que afectan las actividades académicas - formativas no serán considerados como inasistencia justificada.

Parágrafo 2: Los Padres de Familia subirán la excusa médica, indicando las fechas a Coordinación de Convivencia, quien autorizará el respectivo proceso con cada Docente.

Parágrafo 3: En caso que el Padre de Familia, no cargue la excusa durante el tiempo estipulado no tendrá derecho a generar algún reclamo frente al proceso académico.

Artículo 115: Permisos:

1. Solicitar los permisos para salir del Colegio o llegar tarde a Coordinación de Convivencia, mínimo con un día de anticipación.
2. Estos permisos se dan cuando:
 - Se presenta el soporte de una cita médica.
 - Se presenta la incapacidad médica (necesaria cuando se ausenta por más de un día hábil).
 - Se presenta una calamidad doméstica, sustentada por escrito firmada por los Padres de Familia con número de Cédula o en su defecto a través de la Mensajería Interna de la Plataforma de GNOSOFT Académico del Colegio El Carmen Teresiano, desde la cuenta del Padre de Familia o acudiente autorizado. Entendiéndose como calamidad doméstica "Todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del funcionario, como el fallecimiento, enfermedad o lesión grave de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad..."

Art. 1 del acuerdo N°2194 de 2003 de la sala administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Parágrafo 1: De no cumplir con estos requerimientos, el Estudiante podrá ingresar a la Institución, conociendo que en las actividades ausentes tendrá un desempeño bajo.

Parágrafo 2: El Colegio no autorizará la salida del Estudiante, salvo que el Padre de Familia lo recoja y demuestre la excusa.

Parágrafo 3: Los Estudiantes que deseen utilizar la bicicleta como medio de transporte para ingresar y salir del colegio deberán presentar una solicitud por escrito a la Hna. Directora. Dicha petición expresará claramente el propósito del uso de este medio, así como el compromiso de asumir la responsabilidad que conlleva su utilización.

Capítulo II

Procedimiento para Salidas Pedagógicas

Artículo 116: Intencionalidad de las Salidas Pedagógicas. Las salidas pedagógicas tienen un objetivo educativo y didáctico: son el escenario ideal para vincularse a distintas actividades de educación experiencial, de participar en procesos y procedimientos relacionados con las teorías y los conceptos aprendidos y a tener un contacto directo con el medio ambiente, con la realidad social y con empresas, entidades, museos, industrias y demás entidades, relacionadas con los procesos de aprendizaje a las cuales se hallan vinculados, en el grado que están cursando.

Artículo 117: Objetivo de las Salidas Pedagógicas. Las salidas pedagógicas se dan generalmente en el escenario de lo lúdico y así se garantiza un alto nivel de motivación y participación por parte de los miembros de la Comunidad involucrados en la actividad. Ellas son un elemento integrante del proceso educativo y una oportunidad de vivir las experiencias que a veces el entorno familiar no posibilita.

Parágrafo: Los costos de las salidas pedagógicas y excursiones no se encuentran incluidos en las tarifas aprobadas por la Secretaría de Educación Distrital. Su asistencia es obligatoria. Estas son de carácter pedagógico.

Artículo 118: Las Salidas Pedagógicas. La participación de los Estudiantes en cualquier salida pedagógica o excursión debe ser autorizada explícitamente y por escrito, por los Padres de Familia, a través de los formatos y documentos establecidos por la Institución para tal propósito, y con un plazo máximo de entrega de 15 días, antes de la fecha programada de la salida pedagógica. Para lograr que los Padres de Familia, puedan tomar una decisión informada, que les haga posible autorizar la participación de su hijo en las salidas pedagógicas, ellos recibirán la siguiente información:

1. Lugar y fecha de la actividad
2. Hora de salida y de llegada
3. Forma de transporte y acompañantes
4. Costos
5. Programa pedagógico
6. Autorización de la secretaría de Educación Distrital.

Artículo 119: Reglamento de las Salidas Pedagógicas. La Institución cuenta con un reglamento de Salidas Pedagógicas, debidamente adoptado por el Consejo Directivo, que es parte integrante del presente Manual de Convivencia y que incluye todo lo referente a su planeación, ejecución y evaluación, así como el manejo de las situaciones que involucren algún comportamiento inadecuado, por parte de los Estudiantes, en las mismas. (Directiva N° 55 2014)

Parágrafo 1: Todo Estudiante deberá contar con la póliza de seguro estudiantil para hacer partícipe de la actividad.

Parágrafo 2: Los estudiantes que participen en la salida pedagógica deberán estar amparados por una póliza de seguro en caso de accidente, invalidez o muerte.

Capítulo III

Criterios para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y sus Derivados y otras Sustancias Psicoactivas, en la Comunidad Educativa

Artículo 120. Criterio Fundamental. EL Colegio El Carmen Teresiano, HH. Carmelitas Teresas de San José, inspirada en la pedagogía del amor que busca educar integralmente a sus Estudiantes con calidad, mediante el desarrollo armónico de sus valores humanos y cristianos,

tendientes a la construcción y formación de hombres y mujeres nuevos para una sociedad nueva, por esta razón, no acepta ni permite el consumo en sus instalaciones, de ningún tipo de bebida que incluya alcohol o cualquier otra sustancia estimulante u otras sustancias psicoactivas o psicotrópicas, de igual manera, el consumo de tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, respetando así la normatividad legal vigente sobre el particular y buscando la protección integral de los menores de edad.

Este criterio aplica para todos los miembros de la Comunidad Educativa, independientemente de su responsabilidad o función en la Institución: Estudiantes, Padres de Familia, profesores, personal administrativo y de apoyo, contratistas, proveedores y visitantes ocasionales.

Artículo 121: Criterios y Procedimientos para Estudiantes. Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los Estudiantes, con el fin de hacer efectivo el anterior criterio:

- De acuerdo con los deberes de los Estudiantes, a ellos no les está permitido traer, comercializar, consumir o distribuir, alcohol, tabaco y sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas o psicotrópicas.
- Tampoco les está permitido presentarse a la Institución, bajo el efecto de cualquiera de las mencionadas sustancias, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias programadas por el Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.
- De igual manera, no está permitido consumir o distribuir, alcohol, tabaco o sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, portando el uniforme del Colegio o en la realización de alguna actividad programada por la Institución, dentro o fuera de sus instalaciones.
- En caso de que algún Estudiante incumpla con las anteriores disposiciones, se seguirá el debido proceso establecido para la falta que se haya cometido, según los estipulado en la clasificación de las situaciones tipo I, tipo II y tipo III (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
- Si la Institución detecta que algún Estudiante está consumiendo alcohol, tabaco o sus derivados u otras sustancias psicoactivas, inicialmente será atendido por el personal del Servicio de Psico-Orientación Escolar e igualmente, sus padres serán informados de la situación acaecida.

- En caso de que el Estudiante requiera apoyo profesional especializado para el manejo de algún tipo de consumo o adicción, la Institución procederá a hacer la remisión de dicho Estudiante para que reciba apoyo profesional. El costo del mismo deberá ser asumido por los padres del Estudiante o por sus representantes legales.
- Si el Estudiante o su Familia se rehúsan a tomar o brindar el apoyo profesional frente a la situación de consumo de alguna de las sustancias que atentan contra el desarrollo del mismo, la Institución dejará constancia de la remisión, y dependiendo de la gravedad; puede decidir no volver a firmar un nuevo contrato de servicios educativos con la Familia, al no contar con unas condiciones óptimas para el desarrollo normal de los procesos formativos de dicho Estudiante. Igualmente procederá a reportar la situación a las autoridades competentes.
- Cuando se presuma que un Estudiante ha ingresado a la Institución bajo los efectos de alcohol, tabaco, sus derivados, sustancias psicoactivas o psicótropicas; que los haya consumido dentro de las instalaciones, en concordancia con lo establecido en el Contrato de Servicios Educativos suscrito entre el Colegio y los Padres de Familia, la Institución procederá a solicitar las pruebas establecidas para realizar dicha comprobación, e igualmente, reportará la situación a los Padres de Familia del Estudiante.

Artículo 122: Criterios y Procedimientos para Directivos, Profesores, Padres de Familia, Personal Administrativo y de Apoyo. Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los Directivos, Profesores, Padres de Familia, personal administrativo y de apoyo de la Institución, para hacer efectivo el criterio de no consumo de alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina, sustancias psicoactivas o psicótropicas, en sus instalaciones:

1. En ninguna de las actividades ordinarias o extraordinarias que el Colegio organiza, dentro o fuera de sus instalaciones, se expenderá u ofrecerá el consumo de bebidas con alcohol, al igual que productos que contengan tabaco o sus derivados, o incluso, sistemas electrónicos de administración de nicotina, independientemente de que quienes los soliciten, sean adultos.

2. No está permitido el consumo de ningún tipo de bebida que contenga alcohol, dentro o fuera de las instalaciones del Colegio, en actividades organizadas o programadas como parte de los procesos formativos de los Estudiantes.
3. Ninguna persona de la Comunidad Educativa que muestre señales de haber consumido algún tipo de bebida alcohólica, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas o psicótropicas, podrá ingresar a sus instalaciones a cumplir con cualquiera de las funciones que la Institución ofrece o a prestar algún servicio. Ello en virtud de la responsabilidad que tiene la Institución con el deber de cuidado de los Estudiantes.
4. La Institución se concibe como un área libre de humo, razón por la cual, ninguna persona que habitualmente consume tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, lo podrá hacer en sus instalaciones.
5. Bajo ninguna circunstancia, está permitido en el Colegio, traer, portar, consumir, expender, ofrecer o suministrar alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas o psicótropicas, o cualquier otro tipo sustancia que altere el estado de conciencia o las funciones vitales de la persona.

Parágrafo 1: En caso de algún comportamiento inadecuado de un adulto de los mencionados en el presente artículo y que sea considerado como delito por la normatividad legal vigente, la Institución, a través de sus Directivos, realizará las denuncias o pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, la situación.

Parágrafo 2: Quien se halle involucrado en una situación como las mencionadas en el parágrafo 1 del presente Artículo, deberá asumir las consecuencias disciplinarias o legales a las que haya lugar.

Artículo 123: Criterios y Procedimientos para Proveedores, Contratistas Ocasiones o Visitantes Ocasionales. Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los proveedores, contratistas ocasionales o visitantes ocasionales, para hacer efectivo el criterio de no consumo de alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas en sus instalaciones:

1. Independientemente del vínculo que el visitante o proveedor posea con la Institución, en ninguna circunstancia está permitido en el Colegio, traer, portar, consumir, expender, ofrecer o suministrar alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, psicotrópicas o cualquier otro tipo sustancia que altere el estado de conciencia o las funciones vitales de la persona.
2. Ningún visitante ocasional que muestre señales de haber consumido algún tipo de bebida alcohólica u otra sustancia psicoactiva o psicotrópica, podrá ingresar a sus instalaciones a cumplir con cualquiera de las funciones que la Institución ofrece o a prestar algún servicio. Ello en virtud de la responsabilidad que tiene la Institución con el deber de cuidado de los Estudiantes.
3. La Institución se concibe como un área libre de humo, razón por la cual, ninguna persona que habitualmente consuma tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, lo podrá hacer en sus instalaciones.

Parágrafo 1: En caso de algún comportamiento inadecuado de un adulto de los mencionados en el presente artículo y que sea considerado como delito por la normatividad legal vigente, la Institución, a través de sus Directivos, realizará las denuncias o pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, la situación.

Parágrafo 2: Quien se halle involucrado en una situación como las mencionadas en el Parágrafo 1 del presente Artículo, deberá asumir las consecuencias disciplinarias o legales a las que haya lugar

Capítulo IV

Uso de los Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación Ley 2170 de 2021

Artículo 124: Criterios para el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación. Teniendo en cuenta los deberes enunciados en el artículo Manejo digital de redes sociales e internet, los siguientes son los criterios que serán necesarios, para el uso de los dispositivos electrónicos de comunicación y los celulares en las instalaciones del Colegio.

1. Los celulares y los dispositivos electrónicos de comunicación se les debe dar un uso apropiado, el cual es establecer comunicaciones entre los Estudiantes y sus Familias, para procesos académicos que los profesores organicen, o para otras actividades académicas - formativas que sean debidamente autorizadas o propuestas por los profesores, así como por motivos de seguridad y monitoreo de su salud o de cualquier otra necesidad vital.
2. Los teléfonos celulares o dispositivos electrónicos que posean datos y sean inteligentes, es decir, que funcionen con un procesador de datos que permita el acceso a la Internet, pueden ser usados para realizar consultas, investigaciones y actividades académicas, siempre y cuando, el educador a cargo de la clase, lo autorice o lo solicite.
3. Los dispositivos electrónicos, distintos a los teléfonos celulares, que un Estudiante traiga al Colegio, sólo pueden ser empleados con fines académicos o de trabajo pedagógico, siempre y cuando así lo pida o lo autorice el docente a cargo de las actividades académicas.
4. El uso de teléfonos celulares o de otros dispositivos electrónicos de comunicación, sólo podrán ser empleados en los espacios académicos, siempre y cuando, el docente a cargo del grupo, lo autorice, incluso si se trata de una llamada que deba hacer o atender un Estudiante por motivos de salud o de seguridad.
5. En los espacios de entrada y la salida del Colegio, los Estudiantes podrán hacer uso de sus celulares o dispositivos electrónicos de seguridad, con fines de informar a su Familia sobre datos o situaciones, que los Padres de Familia o acudientes, requieran para su tranquilidad y seguimiento de sus hijos, con autorización de Coordinaciones.

Parágrafo 1: La Institución no recomienda el porte de teléfonos celulares o de dispositivos electrónicos de comunicación a sus Estudiantes y lo prohíbe para los Estudiantes de los grados inferiores a quinto.

Parágrafo 2: El Colegio adoptará el modelo regulado el cual permite a las y los Estudiantes portar sus dispositivos, pero bajo un conjunto de normas que definen cuándo y dónde pueden usarlos. Se implementará en primaria, secundaria y media y con un control riguroso: recogido al inicio de la jornada y entregado al final de la misma. Su efectividad depende de la supervisión constante, de la autorregulación y corregulación (entre pares) y del refuerzo familiar sobre el consumo digital equilibrado y de calidad.

Nota: Una guía para regular el uso de dispositivos electrónicos personales en instituciones educativas. RedPaPaz

Parágrafo 3: En Colombia, la legislación no impone un modelo único de regulación del uso de dispositivos en entornos educativos. En su lugar, promueve un enfoque basado en la autonomía escolar, el diálogo con las familias y el respeto por los derechos de la niñez.

Entre las normas más relevantes se encuentran:

- **Ley 115 de 1994** (Ley General de Educación): Establece que la tecnología es un área obligatoria del currículo, lo cual no implica necesariamente el uso de dispositivos personales, pero sí la integración de herramientas digitales con propósito pedagógico.
- **Ley 1620 de 2013** (Sistema de Convivencia Escolar): Define la responsabilidad de las instituciones en la prevención y atención de situaciones que afecten la convivencia, incluyendo riesgos en línea. Los dispositivos pueden estar involucrados en casos como ciberacoso o difusión no consentida de contenido íntimo.
- **Ley 2170 de 2021:** Establece que las instituciones deben promover entornos de aprendizaje seguros apoyados en las TIC y reconoce la corresponsabilidad entre escuela, familia y Estado en la regulación del uso de dispositivos tecnológicos.
- **Recomendación nacional:** Diversas entidades, incluidas el Ministerio de Educación Nacional y organizaciones de instituciones educativas, recomiendan no entregar dispositivos de uso individual y permanente a niñas y niños menores de 14 años. Esto se basa en la preocupación por el desarrollo y vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes, quienes antes de esta edad no cuentan con las habilidades necesarias para responder ante situaciones de riesgo en línea

Artículo 125: Comportamientos y Conductas no Adecuadas en el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación. Los siguientes son algunos de los comportamientos o las conductas que no son adecuadas en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio.

1. Los celulares y los dispositivos electrónicos de comunicación, son mecanismos a los cuales se les debe dar un uso apropiado, es decir, establecer comunicaciones entre los Estudiantes y sus Familias, por motivos de seguridad y monitoreo de su salud, o cualquier otra necesidad vital. Cualquier uso diferente a este,

podría ser un comportamiento inadecuado en el contexto de los procesos educativos y formativos del Colegio, puesto que podrían servir de distractores de los procesos académicos o prestarse para cualquiera de los usos inadecuados de los mismos.

2. Los teléfonos celulares y los demás dispositivos electrónicos de comunicación no deben ser usados para cometer faltas o delitos como las contempladas en el presente Manual de Convivencia, tales como cyberbullying, Sexting, Grooming, Pornografía Infantil, delitos, suplantación de identidad, y cualquier otro comportamiento de aquellos que se han tipificado en este Manual, como conductas inadecuadas o delitos, al igual que para generar acciones que vulneren el derechos a la intimidad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa. En caso de presentarse cualquiera de las conductas aquí mencionadas u otras que sean inadecuadas o delitos, se seguirá el procedimiento establecido para tales casos, sin perjuicio de otras disposiciones de las que se contemplan este capítulo.
3. Hacer uso de los teléfonos celulares o de los dispositivos electrónicos de comunicación, en actividades de orden académico - formativo, porque constituyen un distractor o un obstáculo para el normal desarrollo de las actividades.
4. Hacer uso de los celulares o dispositivos electrónicos de comunicación para realizar fotografías o videos que luego son publicados en las redes sociales personales o en otros sitios de la Internet, sin contar con la debida autorización de los titulares de dichas imágenes.
5. Involucrar al Colegio, los Estudiantes, los educadores, las instalaciones, o el nombre mismo de la Institución, en publicaciones personales que no cuenten con una autorización previa y escrita del representante legal de la entidad o del rector, en publicaciones de actividades académicas, recreativas, informales, o de cualquier otra naturaleza, que hagan parte de la vida privada del Colegio.
6. Realizar cualquier comportamiento o conducta que esté proscrita o prohibida, ya sea en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio, en las normas sobre el derecho de hábeas data, o en la jurisprudencia de las altas cortes sobre el particular, que afecte el derecho a la intimidad de cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa o que afecte el buen nombre de la Institución.

Artículo 126: Procedimientos para Cuando se Presenten Comportamientos Inadecuados en el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación. El siguiente es el procedimiento que se sigue en caso de presentarse comportamientos inadecuados por parte de los Estudiantes en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio.

1. El profesor o directivo, dependiendo de la gravedad o de la complejidad de la situación, podrá ordenar al Estudiante, que está haciendo un uso inadecuado de su teléfono celular o dispositivo de comunicación, suspender dicho comportamiento inadecuado, o igualmente, retener el dispositivo.
2. Si el docente o directivo hace una recomendación al Estudiante y éste reincide en el uso inadecuado de su dispositivo electrónico, el mismo será retenido por el docente o el directivo.
3. Cuando sea retenido un dispositivo electrónico de comunicación o un teléfono celular, el mismo será entregado a alguno de los Padres de Familia o al acudiente del Estudiante, en una reunión, en la cual se realiza un acta de dicha entrega, así como se le anexará a la misma, un compromiso por parte del Estudiante, de no reincidir en dichos comportamientos.
4. Si el Estudiante reincide en el comportamiento inadecuado o realiza una conducta inadecuada relacionada con el uso de su teléfono celular o dispositivo electrónico de comunicación, la misma será manejada como una falta grave, según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.
5. Si el comportamiento inadecuado por parte del Estudiante afecta el derecho de hábeas data de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, el Colegio o directamente la persona afectada, podrá iniciar las acciones administrativas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, por dicha vulneración, previo el cumplimiento del requisito de procedibilidad, que sobre el particular establece la norma.

Parágrafo. La retención de los dispositivos electrónicos no implica, ni autoriza al profesor o directivo que lleve a cabo dicha actividad, la consulta o revisión del mencionado dispositivo.

Capítulo V

Criterios y Estrategias Institucionales para la Protección de Datos Personales en la Institución

Artículo 127: Definición. La protección de datos personales es una política institucional, acorde con la normatividad legal vigente, dispuesta por la entidad, con el fin de garantizar que los titulares de los datos que ella recaba para el ejercicio de su labor misional, se les salvaguarde sus derechos fundamentales, en especial el de hábeas data y el de la intimidad y los demás que sean conexos con ellos.

Los integrantes de la Comunidad Educativa deben cumplir con las normas, criterios, procedimientos y Política, con la cual el Colegio cuenta, para garantizar el cumplimiento del derecho a la intimidad y de hábeas data, de todos sus integrantes.

Artículo 128: Criterios para el Efectivo Tratamiento de Datos de los Titulares en el Colegio.

1. El Colegio cuenta con una Política de Tratamiento de Datos Personales, debidamente adoptada, en la que se incluyen de manera detallada, todos los derechos de los titulares, los deberes del responsable, los procedimientos y demás acciones encaminadas a garantizar dicha protección, así como los demás aspectos propios de esta garantía.
2. La Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio se halla publicada en su página web y es de fácil acceso, para que todos los titulares de los datos, así como también los encargados del tratamiento, sepan cómo proceder, para garantizar los derechos de dichos titulares.
3. Todos los integrantes de la Comunidad Educativa: Estudiantes, Padres de Familia, egresados, educadores, Directivos, personal administrativo y de apoyo, visitantes, contratistas y demás personas que entren en contacto con el Colegio, están obligados a cumplir cabalmente con las prescripciones contenidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, para que se pueda garantizar los derechos de los titulares de los datos.
4. El Colegio cumple cabalmente con todas y cada una de las disposiciones de las autoridades competentes, en especial las emanadas de la Delegatura de Protección de Datos Personales

de la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de orientar y reglamentar la aplicación de las normas, sobre el particular.

5. El Colegio es especialmente cuidadoso cuando deba tratar datos sensibles y privados de cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, y sólo lo hará, en virtud de las autorizaciones que las normas le confieren o en la salvaguarda de un derecho fundamental superior.
6. El Colegio reconoce y asume que los datos personales de los menores de edad son información de especial cuidado, de tal manera, que siempre implementará las medidas de protección de dichos datos, así como también, le exigirá a todos los que accedan a ellos, cumplir cabalmente con todas las prescripciones de las autoridades competentes y lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución sobre el particular.
7. Los datos personales a los cuales accede el personal del Colegio sólo serán empleados por la Institución para la finalidad para la cual se ha solicitado la autorización de tratamiento de los mismos.
8. Los datos personales de los Estudiantes que son menores de edad siempre serán tratados de manera especial, buscando garantizar en todo momento, sus derechos prevalentes.

Parágrafo: El incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo, dependiendo de quién así actúe y del vínculo con la Entidad, tendrá las consecuencias establecidas para faltas graves o muy graves, sin perjuicio de las demás decisiones que tomen las autoridades competentes sobre el particular.

Artículo 129: Procedimientos para el Efectivo Tratamiento de Datos de los Titulares en el Colegio. Los procedimientos definidos por el Colegio para garantizar la protección de datos personales son los siguientes:

1. Siempre que sea necesario, se solicitará a los titulares, y en el caso de los menores de edad, a sus padres, la autorización previa, expresa e informada, para el tratamiento de sus datos, acorde con lo dispuesto en la Política del Colegio y en las normas sobre el tratamiento de datos. Cuando se trate de Estudiantes que tengan 12 o más años, el Colegio solicitará el asentimiento de dichos Estudiantes para el tratamiento de datos, aunque prime la autorización de los Padres de Familia, de lo cual se dejará constancia.

2. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos ante el Colegio quien funge como responsable del tratamiento de sus datos o ante el Oficial de Tratamiento de Datos de la Entidad, siguiendo los procedimientos establecidos en la normatividad legal vigente sobre el particular.
3. Todas las actividades que realiza el Colegio en relación con el tratamiento de datos obedecen al cumplimiento de su labor misional, para lo cual los Padres de Familia, conceden una autorización previa, expresa e informada al Colegio. Ahora bien, ello implica que sólo el Colegio cuenta con dicha autorización y la misma tiene como finalidad el cumplimiento de la labor contratada con la entidad. Ello no autoriza a terceros, a los Estudiantes, a los educadores y Directivos o a los Padres de Familia y visitantes, a cobijarse bajo dicha autorización para tratar datos de cualquier de los integrantes de la Comunidad Educativa, con otras finalidades.
4. Cuando los Estudiantes, los Padres de Familia o los visitantes ocasionales al Colegio, capturen imágenes de las actividades, eventos o acciones que se lleven a cabo en la Institución, deben ser conscientes y saber que dichos datos, sólo son de uso personal y privado, y que en caso de divulgarlos abiertamente, están infringiendo el derecho a la intimidad y el derecho de hábeas data de los titulares, frente a lo cual, el Colegio no puede aceptar ninguna responsabilidad, puesto que previamente informa de esto a dichas personas.
5. No es adecuado y ajustado a las normas vigentes sobre la protección de datos personales, la grabación anónima o de incógnita de llamadas, reuniones o eventos, para posteriormente usarlas en cualquier procedimiento que se lleve a cabo en la Institución. Por esta razón, el Colegio, bajo ninguna circunstancia, acepta o avala este tipo de comportamientos o conductas, puesto que las mismas pueden vulnerar los derechos de los titulares de los datos, y en especial, de los menores de edad.
6. El Colegio siempre será diligente en el cuidado y la protección de los datos personales de todos los titulares, cuya información recibe en virtud de su labor misional, así como también, con todo lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos del Colegio, de tal manera, que no se generen riesgos o situaciones en las cuales se vulneren los derechos de los titulares.

7. El Colegio incluye dentro del presente Manual de Convivencia, los criterios y procedimientos para las comunicaciones que la Institución lleva a cabo, con los Padres de Familia, los acudientes y los Estudiantes, razón por la cual, todo tipo de estrategia de comunicación o de información que no cumpla con los criterios o procedimientos aquí establecidos, podría ser objeto de investigaciones y sanciones, por parte de las autoridades competentes, puesto que las mismas divulguen información o datos de menores de edad o de cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa, que atente contra sus derechos fundamentales.
8. Como parte de los procedimientos establecidos por el Colegio, para un adecuado tratamiento de los datos personales de los titulares a los cuales la Entidad accede, se impone a todos aquellos quienes entran en contacto con los datos personales de los titulares, la suscripción de cláusulas de confidencialidad que garanticen la protección de los datos con los cuales ellos entran en contacto, de tal manera que siempre, incluso después de terminada la relación laboral o la vinculación con la Entidad, se mantengan los compromisos asumidos.

Parágrafo. Para cualquier aspecto adicional relacionado con el tratamiento de datos personales de los titulares, se recomienda consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad, la cual se halla disponible en su página web, así como también, dirigirse directamente a la persona con quien se está interactuando o al Oficial de Tratamiento de Datos del Colegio, quienes están capacitados para atender cualquier inquietud sobre el particular.

Capítulo VI

Procedimientos para las Comunicaciones entre las Familias y el Colegio, y entre el Colegio y las Familias

Artículo 130: Políticas y Procedimientos de Comunicación Institucional.

1. Se emplearán los canales oficiales establecidos por el Colegio, relacionadas con el correo electrónico Institucional, Plataforma GNOSOFT, las circulares, los comunicados y las cartas debidamente autorizados por el Colegio.

2. En los correos electrónicos, llamadas y demás medios empleados para la comunicación oficial, el Colegio no aceptará comentarios, afirmaciones o información que atente contra los criterios y procedimientos debidamente establecidos en su Política de Tratamiento de Datos, dado que dicha Política en todo momento busca proteger la integridad, la intimidad y el buen nombre de todos los integrantes de la Comunidad Educativa (Estudiantes, Padres de Familia, Directivos, Educadores, Personal de Apoyo y de Servicios generales, Exalumnos, contratistas y demás personal vinculado a ella).
3. El Colegio siempre exige que se observe el conducto regular, tanto para la comunicación, como para la solución o la atención de los reclamos, sugerencias, peticiones, quejas y demás requerimientos que se puedan presentar en el funcionamiento habitual de la vida escolar.
4. El Colegio es una Institución de puertas abiertas y de comunicación directa, lo que se traduce en que cada situación, desavenencia, conflicto, reclamo, petición o sugerencia, se trata directamente con la instancia que corresponde, en un ambiente de confianza y de respeto, escuchando la contraparte, reconociendo que siempre se debe buscar una solución que beneficie a ambas partes.
5. La comunicación, peticiones, sugerencias y reclamos que los Padres de Familia, los Estudiantes, los empleados o cualquier persona vinculada a la Comunidad Educativa formule, siempre serán escuchadas y atendidas, lo que no significa necesariamente llevar a cabo o realizar lo que la otra parte solicita o pide, puesto que escuchar a la otra parte, no es sinónimo de hacer lo que dicha contraparte, pide o solicita, porque muchas veces, dichas decisiones implican aspectos que no necesariamente son sencillos de atender o suponen otras decisiones que afectan partes, contratos, personas o situaciones que no se conocen y se deben proteger o respetar.
6. El Colegio no es partidario ni acepta las "presiones de grupo" no porque quiera ignorar las peticiones legítimas o sentidas de los Estudiantes, de los Padres de Familia, de los empleados, de los exalumnos o de quienes quieren ser escuchados, sino porque considera que cada petición es individual y diferente, y con un criterio de justicia como equidad, siempre busca atender lo mejor posible a cada solicitante sin que ello implique el irrespeto o la falta de escucha.

Capítulo VII

Condiciones y Características del Servicio de Psico-Orientación Escolar en la Entidad

Artículo 131: Definición. El área de Psico-orientación está integrada por dos profesionales encargados de cada una de las secciones (preescolar/primaria y bachillerato/media). Esta área se encarga de identificar posibles dificultades que presenten los Estudiantes en sus procesos cognitivos, capacidad de adaptación a las diferentes esferas en las que participan (medio escolar, familiar o con sus pares) y a nivel emocional, cuando estas inciden en su desempeño académico; brindando acompañamiento y orientación a los Estudiantes, Docentes y Padres de Familia sobre las diferentes estrategias de manejo en el aula, en el hogar, a nivel individual o sobre la mejor ruta de acompañamiento externo en los casos que lo requieran.

A continuación, se proponen algunos elementos que permiten comprender y darle sentido al seguimiento de los Estudiantes desde el área de psicología, entendido este, como una estrategia rica y poderosa, para el logro de la intencionalidad formativa de la Institución. Estos elementos pretenden orientar el trabajo que se realiza en el Colegio, pero los mismos, pueden ser complementados, reformados o enriquecidos, dependiendo de las características de los Estudiantes y las correspondientes redes de apoyo.

Los Estudiantes que presenten dificultades en el alcance de los objetivos, competencias, estándares o alcances en el desarrollo del proceso, así como en la adquisición de habilidades y competencias definidas para dicho grado escolar y que estén relacionados a dificultades de inmadurez en sus procesos del desarrollo humano, podrán ser remitidos al departamento de psico-orientación en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media.

Dentro de este proceso es importante conocer con claridad, el contexto familiar, socio-emocional y pedagógico de dicho Estudiante, para enmarcar en el mismo, su situación, a partir de espacios dialogo asertivo entre las partes donde se identifiquen aspectos importantes y relevantes detectados en el aula de clase.

En relación a la implementación de las estrategias de seguimiento que aquí se proponen, redundará en beneficio de todo el proceso integral que la Institución implemente, de tal manera, que se crean las condiciones para hacer efectivo un servicio que propenda por el acompañamiento y seguimiento asertivo de los procesos detectados en los Estudiantes en su etapa escolar; así mismo de facilitar estrategias metodológicas a los Docentes con el fin de cualificar los procesos de los Estudiantes. De esta manera se brindarán las condiciones oportunas para la retroalimentación frente a los desempeños académicos e integrales de los Estudiantes.

Por último, se hace necesario mantener una comunicación oportuna y efectiva con los Padres de Familia del Estudiante, así como con el titular y demás personas que están inmersas en el proceso.

Artículo 132: Responsabilidades de los Psico-Orientadores. Las siguientes son las responsabilidades del personal del Servicio de Psico-Orientación Escolar del Colegio:

- Escuchar sin prejuicios dentro de un ambiente de respeto y colaboración.
- Acompañar al Estudiante en su proceso, brindándole herramientas, formulando preguntas, haciendo recomendaciones y proponiendo actitudes pertinentes para facilitar sus logros académicos, personales y familiares.
- Mantener el secreto profesional ante la información suministrada en la asesoría, exceptuando las situaciones descritas anteriormente.
- Establecer, si amerita el caso, contacto con los padres o acudientes con el fin de orientarlos sobre el proceso, dificultad o situación conflictiva del Estudiante.
- Remitir al Estudiante o grupo familiar a atención externa por especialistas de la salud, que ayuden a la dificultad académica, emocional o psicológica que obstaculice su adecuado desempeño en el contexto escolar.
- Realizar seguimiento frente a las remisiones dadas por orientación escolar, tanto con el cuerpo docente del Colegio, como con los Padres de Familia.
- El personal del Servicio de Psico-Orientación Escolar tendrá bajo su custodia la guarda y confidencialidad de los archivos en donde estén consignadas las acciones de apoyo a los Estudiantes.

- La información que se recoja en los procesos de apoyo que adelante el personal del Servicio, siempre será única y exclusivamente, la requerida y necesaria para la prestación de los servicios que preste.

Artículo 133: Responsabilidades de los Estudiantes. Las siguientes son las responsabilidades de los Estudiantes del Colegio en relación con las labores y ayudas que presta el Servicio de Orientación Escolar del Colegio:

- Elegir si solicita o no el servicio.
- Hablar de manera tranquila sobre lo que siente y piensa, en los espacios ofrecidos por el Servicio de Orientación.
- Evidenciar actitudes de respeto, escucha y colaboración.
- Cumplir los compromisos establecidos con el orientador escolar, frente a la dificultad consultada.
- Esforzarse en cumplir los logros académicos, personales y familiares establecidos durante el año escolar.
- Asistir puntualmente a los espacios de apoyo y propuesto por el Servicio.
- La información que reposa en el Servicio de Psico-Orientación Escolar pertenece a los Estudiantes que la han suministrado y sus derechos sobre la misma, los podrán ejercer, ya sea ellos mismos, o sus Padres de Familia.

Artículo 134: Responsabilidades de los Padres de Familia. Las siguientes son las responsabilidades de los Padres de Familia de los Estudiantes del Colegio, en relación con la labor que ofrece el Servicio de Psico-Orientación Escolar del Colegio:

- Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y sobre la marcha de la Institución Educativa y en ambos casos participar en las acciones de mejoramiento.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y acceder a las remisiones externas que desde psicología se hagan, en pro de la formación integral de los Estudiantes.
- Allegar a tiempo el informe de valoración, intervención y sugerencias del profesional externo para socializar al cuerpo docente y poder participar activamente en la solución de la problemática presentada por su hijo.

- Facilitar el establecimiento de encuentros interdisciplinarios para tener un seguimiento continuo con el profesional externo, Institución Educativa y ustedes como grupo familiar.
- Todas las demás que sea necesarias y pertinentes para que los Padres de Familia y/o acudientes junto con sus hijos, puedan ser exitosos en los procesos educativos contratados con el Colegio.

TÍTULO VIII GOBIERNO ESCOLAR

Capítulo I Consejo Directivo

El Consejo Directivo es un órgano del Gobierno Escolar, una instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio (cf. Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, Art. 20).

El Consejo Directivo está integrado por la Directora del Colegio, quien lo convocará y presidirá, dos representantes del personal Docente, dos representantes de los Padres de Familia, que no sean Docentes, Directivos o Administrativos del Colegio, un representante de los(as) Estudiantes, un representante de los(as) Egresados(as) y un representante del Sector Productivo, elegidos de acuerdo al Artículo 21 del Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994 y el Artículo 8 del Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005

Artículo 135: Compromisos:

- Seremos vínculo de unión con todos los estamentos de la Comunidad Educativa Carmelo-Teresiana.
- Vivenciaremos los valores Carmelo-Teresianos y seremos ejemplo de responsabilidad, equidad, respeto y honestidad.
- Velaremos por el prestigio y el buen nombre de la Institución pro- curando el bienestar de los integrantes.
- Actualizaremos y evaluaremos anualmente nuestro Plan Operativo de Acción buscando la eficiencia en el servicio.
- Asistiremos puntualmente a las reuniones convocadas por la Institución.

- Escucharemos con atención y respeto la inquietudes, necesidades y sugerencias de cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Promoveremos el desarrollo dinámico del Proyecto Educativo Institucional, del Plan de Mejoramiento del Colegio y del Plan Estratégico, para cualificar los procesos Académico-formativos de la Comunidad Educativa.
- Conoceremos, aprobaremos y adoptaremos el Calendario Académico de la Institución.
- Conoceremos, aprobaremos y adoptaremos el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio adendos o reformas.
- Conoceremos, aprobaremos y adoptaremos el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
- Conoceremos, aprobaremos y adoptaremos los Avances del PEI y el proyecto de modificaciones del Currículo.
- Promoveremos y desarrollaremos actividades tendientes a elevar el nivel académico, socio-cultural y el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Asesoraremos a la Comisión de Evaluación y Promoción y a las Directivas de la Institución sobre las posibles situaciones que se presenten en los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Acompañaremos el proceso de cada Estudiante en su formación integral y especialmente el de aquellos (as) que presenten problemas en su comportamiento grupal o personal.
- Serviremos de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia, y el debido proceso.
- Conoceremos, aprobaremos y adoptaremos los Costos Educativos y Otros Cobros, para lo cual se publicará la Circular informativa año a año en la cartelera del Colegio, a fin de que se haga pública la información sobre los costos adoptados, no obstante, de enviarse a todos y cada uno de los Padres de Familia.
- Apoyaremos la gestión de las Directivas del Colegio en lo referente al hacer cumplir el Contrato de Matrícula firmado con los Padres de Familia.

- Nos esforzaremos en todo momento por hacer "EL BIEN, SIEMPRE BIEN, CON SENCILLEZ" y buscaremos que "EL AMOR ANIME SIEMPRE NUESTRAS VIDAS", sabiendo que formamos parte de la Familia de Teresa Toda y Teresa Guasch.

Capítulo II

Comité Escolar de Convivencia

El COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA del Colegio EL CARMEN TERESIANO se rige por el Decreto 1965 que reglamenta la Ley 1620 de 2013. Este Comité es el "encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la Convivencia Escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar", según el citado Decreto.

Artículo 136: Compromiso:

- Seremos vínculo de unión con todos los estamentos de la Comunidad Educativa Carmelo-Teresiana.
- Vivenciaremos los valores Carmelo-Teresianos y ser ejemplo de responsabilidad, equidad, respeto y honestidad.
- Velaremos por el prestigio y el buen nombre de la Institución procurando el bienestar de los integrantes.
- Actualizaremos y evaluaremos anualmente el Plan Operativo de Acción buscando la eficiencia en el servicio.
- Lideraremos la deconstrucción del Manual de Convivencia, anualmente.
- Propondremos políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, basándose en el Proyecto Educativo Institucional.
- Fortaleceremos la implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos, que correspondan a las realidades del contexto de la Institución.
- Realizaremos un seguimiento asertivo y puntual sobre las estrategias planteadas, valorando su asertividad en el seguimiento de cada Estudiante.
- Identificaremos, documentaremos, analizaremos y resolveremos los conflictos que se presenten entre Docentes y Estudiantes y entre Estudiantes.

- Lideraremos en la Comunidad Educativa acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promoveremos la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia, y construcción de ciudadanía que se adelanten en la Localidad y que respondan a las necesidades del Colegio.
- Convocaremos a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas, que afecten la Convivencia Escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Institución. El Estudiante estará acompañado por los Padres de Familia.
- Activaremos la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de la vulneración de derechos sexuales y reproductivos, así como para las situaciones que trascienden el ámbito escolar y que deben ser atendidas por otras entidades o autoridades.
- Haremos seguimiento del cumplimiento de las disposiciones del Manual de Convivencia.
- Sesionaremos una vez cada dos meses, como mínimo.
- Sesionaremos de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo, siempre convocados por la Directora del Colegio.
- Garantizaremos el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en las situaciones presentadas, por todos los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.
- Elaboraremos el acta de cada reunión que adelante el Comité Escolar de Convivencia, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Artículo 20 del Decreto 1965.

Capítulo III Consejo de Padres

Consejo de Padres de Familia del Colegio El Carmen Teresiano es un órgano de participación, destinado a asegurar su continua participación en el proceso Académico-formativo de nuestros hijos e hijas y a elevar los resultados de la calidad del servicio que ofrece la Institución.

Este Consejo estará integrado por un (1) Padre de Familia de cada uno de los Grados que ofrece el Colegio, previamente elegido en la ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA, sin requerimiento de registro ante ninguna autoridad competente. Se reunirá como mínimo tres veces al año previa convocatoria por parte de la Directora quien lo presidirá.

El Consejo de Padres ejercerá su compromiso en directa coordinación con la Directora y requerirá de su autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la Institución ante otras instancias o autoridades (cf. Decreto 1286 de 27 Abril 2005, Art. 4-7).

Artículo 137: Compromiso:

- Vivenciaremos los valores Carmelo-Teresianos y seremos ejemplo de responsabilidad, equidad, respeto, lealtad y honestidad.
- Velaremos por el prestigio y el buen nombre de la Institución procurando el bienestar de los integrantes.
- Apoyaremos y divulgaremos el desarrollo dinámico del Proyecto Educativo Institucional, del Plan de Mejoramiento del Colegio y del Plan Estratégico para cualificar los procesos Académico-formativos de los Estudiantes.
- Actualizaremos y Evaluaremos anualmente nuestro Plan Operativo de Acción buscando la eficiencia en el servicio.
- Elegiremos y ratificaremos a los Padres de Familia representantes al Consejo Directivo y a las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Apoyaremos las actividades religiosas, culturales, científicas, ecológicas, tecnológicas y deportivas que organice la Institución, orientadas a mejorar las competencias de los Estudiantes.
- Promoveremos actividades de formación con los Padres de Familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los Estudiantes para facilitar el aprendizaje, fomentar la

práctica de hábitos de estudio y el cuidado del Medio Ambiente; mejorar la autoestima y la sana convivencia.

- Propiciaremos un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

Capítulo IV Consejo Estudiantil

Artículo 138: Definición. El Consejo Estudiantil del Colegio El Carmen Teresiano es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Estudiantes en la Institución Educativa, mediante la conformación y funcionamiento de dicho órgano, que se halla en función de los intereses y necesidades de los Estudiantes.

Artículo 139: Conformación. El Consejo Estudiantil está integrado de la siguiente manera:

- a. Un alcalde de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución de los grados primero a once, elegidos cada uno por los Estudiantes del grado al cual corresponda el representante, de ternas o candidatos que se hayan postulado para el año en curso. La elección será mediante voto secreto y quedará elegido quien obtenga una mayoría simple.
- b. Se escoge el Líder para el comité de Ética y valores, el cual se encarga de la organización del Consejo de Estudiantes y Personería, siendo importante para la formación en la democracia

Parágrafo: El Consejo Estudiantil siempre será conformado dentro de las cuatro primeras semanas de cada año lectivo y entrará en funcionamiento, una vez haya sido elegido.

Artículo 140: Las funciones del Consejo Estudiantil del Colegio son las siguientes:

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los Estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

- Promover actividades de formación para los Estudiantes, encaminadas al logro de su formación integral, así como al cultivo de las artes, la ciencia, la tecnología y el deporte.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Elegir al Estudiante representante de este estamento ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de esta responsabilidad.
- Elegir al Estudiante representante de este estamento para el Comité Escolar de Convivencia.
- Debatir y presentar ante el Consejo Directivo las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los Estudiantes.
- Considerar y proponer al interior del curso, todas las iniciativas para el logro de un adecuado bienestar estudiantil en la Institución.
- Participar activamente en los debates y actividades a los cuales sea invitado como órgano de representación de los Estudiantes.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos Estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Parágrafo 1. El rector proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo Estudiantil pueda cumplir sus funciones.

Artículo 141: Sanciones. El miembro del Consejo Estudiantil que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, será sancionado de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento según sea del caso.

Parágrafo: La competencia para sancionar recae en el mismo Consejo, en el inmediato superior o en la asamblea de electores.

Artículo 142: Causales de Pérdida de la Investidura como Integrante del Consejo Estudiantil. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Consejo Estudiantil las siguientes:

- Inasistencia a dos sesiones sin causa justa.
- Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.

- Por disposición de los representados.
- Por haber sido sancionado por la comisión de una falta grave o muy grave durante el año en curso.
- Porque se halle en una situación delicada en su desempeño académico, de tal suerte que puede verse comprometida, la aprobación del grado para el cual está matriculado.
- Por disociar las buenas relaciones entre los miembros del Consejo o del Consejo con las autoridades de la Institución Educativa.

Capítulo V

Personero de los Estudiantes

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los Estudiantes de los grados de primero a once, para que, mediante voto secreto, elijan un Estudiante del grado tercero que los represente en el Consejo Estudiantil. Será elegido quien obtenga la mayoría simple.

Artículo 143: Funciones:

- Vivenciar los valores que deben caracterizar a un Estudiante Carmelo- Teresiano.
- Conocer, reflexionar e identificarse con los principios y filosofía del Colegio.
- Diseñar un plan Operativo de acción correspondiente al año lectivo escolar y presentarlo a la Directora.
- Servir de canal de comunicación entre los Estudiantes, Docentes, Directivas, Personal Administrativos y de servicios generales.
- Conocer, promover y defender el cumplimiento de los Derechos y Deberes de los Estudiantes Carmelo-teresianos contemplados en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Organizar y apoyar las actividades del Colegio proyectándose positivamente hacia una acción social y religiosa comprometida.
- Ser mediador de los conflictos que se presenten al interior de los Estudiantes, planeando estrategias que busquen el bien común.
- Recibir, evaluar y canalizar las sugerencias, quejas y reclamos que presenten los Estudiantes sobre lesiones a sus Derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de los deberes de los Estudiantes.

- Presentar ante coordinación o Dirección según corresponda, las solicitudes que considere necesarias para proteger los Derechos de los Estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus Deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo las quejas y reclamos, que requieren de la intervención de un organismo mayor.
- Involucrarse en la planeación y organización de actividades culturales y deportivas que se lleven a cabo dentro de la Institución teniendo en cuenta el cronograma.
- Motivar a los Estudiantes, junto con él o la representante al Consejo Directivo, en los espacios culturales y deportivos que se desarrollen en la Institución.
- Motivar y apoyar al Consejo de Estudiantes, en las funciones propias de su cargo.
- Velar por los estímulos que garanticen una sana convivencia dentro de la Comunidad Carmelo-Teresiana.
- Asumir responsablemente las funciones correspondientes a su cargo destacándose por su Excelente comportamiento, a nivel académico e identidad Carmelo-Teresiana.

TÍTULO IX ESTÍMULOS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los Estímulos son los reconocimientos otorgados a todas las personas de la Comunidad Educativa. Con el objetivo de lograr la Excelencia de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, el Colegio proclama e invita a vivir los Valores Carmelo-Teresianos, de:

Oración-Contemplación Sencillez Alegría Solidaridad Justicia Libertad
Compañerismo – Fraternidad: Ambiente De Familia Participación
Acogida Respeto Responsabilidad

Estos estímulos que otorga el Colegio a los Estudiantes de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media son postulados por el Titular en reunión de Comisión de Evaluación y Promoción. Los Docentes de cada área, votan de manera independiente y secreta, para llegar a un consenso y elegir al Estudiante que cumple con criterios como:

- Proceso Académico - Formativo Integral. Liderazgo acorde al Horizonte Institucional. Vivencia de los Valores Carmelo Teresianos.
- Sentido de responsabilidad social y disposición para dedicar parte de su tiempo al servicio de la Comunidad.
- Relaciones Interpersonales que evidencian el buen trato y respeto con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Corresponsabilidad por parte de los Padres de Familia (Participación a talleres, reuniones, pago de pensiones, seguimiento y apoyo con el desempeño académico y de convivencia, entre otros).
- Participación en actividades internas y externas, dejando en alto el buen nombre de la Institución.

Los estímulos otorgados por el Colegio, no tienen carácter permanente, cada año se postulan los Estudiantes que cumplen con los anteriores requerimientos. El otorgamiento de este estímulo al desempeño integral del Estudiante, no obliga a renovarlo.

De acuerdo a la superación espiritual, por la vivencia de esos Valores proclamados, al desempeño de las funciones propias en el proceso Académico-formativo y, al cumplimiento del presente Reglamento o Manual de Convivencia, los Estudiantes podrán gozar de los siguientes Estímulos brindados por el Colegio:

Beca Carmelo-Teresiana: Primer (1º) puesto. A los Estudiantes, de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, que se hayan distinguido por la Excelencia.

1. Matrícula de Honor: Segundo (2º) puesto. A los Estudiantes, de cada Grado, que se hayan distinguido por la Excelencia, en la vivencia de los Valores Carmelo-Teresianos y, por su desempeño en el proceso Académico-formativo.

1. Mención de Honor: Tercer (3º) puesto. A los Estudiantes, de cada Curso, que se hayan distinguido por la Excelencia, en la vivencia de los Valores Carmelo-Teresianos y, por su desempeño en el proceso Académico-formativo.

2. Menciones Especiales para Grado Undécimo.

- Proclamación de los Mejores Bachilleres Carmelo-Teresianos del año: A los Estudiantes, de cada Curso, que se hayan distinguido por su Excelencia, en la vivencia de los Valores Carmelo-Teresianos y, por su desempeño en el proceso Académico-formativo.

- Proclamación de los Mejores ICFES: A los Estudiantes que se hayan distinguido por su Excelente resultado en el Examen de Estado.
 - Proclamación del Representante al Consejo Directivo, por su positivo liderazgo y Excelente gestión en sus funciones.
 - Proclamación del Personero(a), por su positivo liderazgo y Excelente gestión en sus funciones.
 - Proclamación Fidelidad CARTER, por su permanencia en la Institución desde Preescolar a Undécimo Grado.
- 3. Izar el Pabellón Nacional:** Los Estudiantes, de los diferentes Cursos, que se hayan distinguido por la Excelencia, en la vivencia de los Valores Carmelo-Teresianos y por su desempeño en el proceso Académico-formativo, Izarán Bandera en presencia de sus compañeros(as) de Sección y, se dejará constancia de este hecho en su Hoja de Seguimiento.
4. Descripción, en los Boletines y Formato de Seguimiento de cada período, felicitando a los Estudiantes por los logros alcanzados en la identificación con los Valores Carmelo-Teresianos.
 5. Reconocimiento público a los Integrantes de los Grupos Base u otros grupos que se destaque por su liderazgo y sentido de pertenencia con la Institución.
 6. Reconocimiento, ante la Comunidad Educativa, a aquellos Estudiantes que se hayan destacado por su dinámica participación en los eventos Religiosos, Pedagógicos, Artísticos, Socioculturales, Deportivos, Ecológicos, entre otros, a través de los medios existentes en la Institución: Periódico Escolar, Carteleras, Noticiero, Emisora, Página Web, y, otros.
 7. Reconocimiento al Personal Directivo, Docente, Profesionales, Administrativo y de Servicios Generales que se hayan distinguido por la Excelencia en la vivencia de los Valores Carmelo-Teresianos y, por el desempeño en sus funciones específicas. Asimismo, tendrán un reconocimiento, por antigüedad en la Institución.
 8. Reconocimiento positivo, a partir de actividades planteadas desde Titulares de grado y Coordinaciones, a los cursos en donde no se presenten situaciones que atentan contra los derechos fundamentales de la persona y que promuevan una sana convivencia escolar positiva, durante cada período escolar.

TÍTULO X

Sistema de Pago del Servicio Educativo

El pago de Matrícula, Pensiones y Otros Cobros del Colegio El Carmen Teresiano se regularán de acuerdo con los Actos Administrativos emanados del Ministerio de Educación Nacional, o a quien éste designe, y, por las decisiones del Consejo Directivo de la Institución, que se tomen año a año, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIII, Numerales 21 y 22 del Reglamento o Manual de Convivencia que habla de los Derechos y Deberes de los Padres de Familia Carmelo-Teresianos.

Artículo 144: De los Costos Educativos

Valor de la matrícula: Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del Estudiante al servicio educativo prestado por el Colegio o cuando esta vinculación se renueva de acuerdo con lo dispuesto por el Gobierno Nacional. Cuando el proceso de matrícula no se realiza en los plazos establecidos por el Colegio los padres asumirán el pago de matrícula extemporánea.

Valor de pensión: Es la suma anual que se paga al Colegio por el derecho del Estudiante a participar en el proceso educativo y formativo durante el respectivo año académico. El valor de la pensión se cancela en diez pagos iguales y se cancelarán en los diez primeros días (10) del mes. Una vez vencido el plazo para el pago de la pensión, el no realizarlo generará, un pago extemporáneo.

Y el Colegio enviará por el sistema de mensajería de la Plataforma Gnosoft académico, un Comunicado recordando el compromiso adquirido en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos "Matrícula y Pensión".

Para efectos de que el Padre de Familia y/o Acudiente, realice oportunamente los correspondientes pagos por matrícula y pensión, está habilitado el recibo de pago en la plataforma GNOSOF, desde la cual se puede generar.

Adicionalmente, por política interna de las Directivas del Colegio, en el momento de subscribir el contrato de matrícula se exigirá la formalización de un Pagaré en blanco, mediante Firma Electrónica, con el fin de garantizar el pago de las obligaciones contractuales, por lo cual en la medida que no se cumpla con lo pactado anteriormente, el

Pagaré se hará efectivo y por consiguiente dicho documento prestará mérito ejecutivo.

Como medio de comunicación a los Padres de Familia, teniendo en cuenta la Ley 2300 de 2023 será el elegido por los mismos, en el proceso de matrícula:

- Teléfono residencia
- Teléfono trabajo
- Correo electrónico
- Chat WhatsApp
- Mensaje de texto SMS
- Llamada a celular

Artículo 145: Cláusula Especial del Proceso de Gestión de Cartera:

Mediante Circular Externa 048 de 2008, la Superintendencia Financiera precisó sobre las gestiones de cartera pre-jurídicas, la obligación de informar de manera clara, cierta, precisa, suficiente y de fácil comprensión al consumidor, es por ello que a través de esta cláusula damos a conocer las condiciones en las cuales se efectuará el proceso de gestión de la cartera de la Institución Educativa, a partir de qué momento inicia la gestión, los gastos que comporta y la empresa autorizada a través de la cual se va a realizar dicha gestión. Todo esto actuando de conformidad con los lineamientos previstos por la legislación vigente. Al matricular un Estudiante en el Colegio El Carmen Teresiano, los TUTORES/PADRES/ACUDIENTES adquieren un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional, uno de ellos es el pagar oportunamente las pensiones y demás conceptos educativos dentro de los plazos establecidos en el contrato de prestación de servicios educativos o contrato de matrícula. En caso de incumplimiento en dichos pagos, la empresa COBI S.A.S. será la entidad autorizada y encargada de ejecutar el proceso de gestión y recuperación de la cartera de la Institución, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Etapa Administrativa.

Se da inicio al proceso de gestión con los Padres de Familia que tengan una (1) pensión en mora, a través del envío de comunicados de recordación de pago. Esta etapa no genera gastos por servicio de gestión y recaudo de cartera.

2. Etapa Prejurídica.

Proceso de gestión a Padres de Familia a partir de la segunda

(2) pensión en mora. Se generan gastos por servicio de gestión y recaudo de cartera equivalentes al nueve punto veintiséis por ciento (9.26%) más IVA sobre el capital recaudado.

3. Etapa Jurídica.

Proceso de gestión a Padres de Familia a partir de la quinta (5) pensión en mora. En esta etapa se hace efectivo el reporte negativo a centrales de riesgo y se generan gastos por servicio de gestión y recaudo de cartera equivalentes al nueve punto veintiséis por ciento (9.26%) más IVA sobre el capital recaudado.

4. Etapa Judicial.

Agotadas las anteriores etapas, se acudirá a las instancias judiciales a través del proceso judicial correspondiente. Se generan honorarios del veinte por ciento (20%) sobre el capital total adeudado.

Los gastos por la gestión y recaudo de cartera que se cobran a los deudores se determinan por la actividad desplegada por la empresa autorizada, en cuanto a los costos de operación y de administración.

Parágrafo. La Institución se reserva el derecho de admisión de los Estudiantes y renovación del Contrato de Matrícula, DESPUÉS DE CULMINADO DICHO PROCESO.

TÍTULO XI VIGENCIA Y REFORMA DEL MANUAL

ARTÍCULO 146. Vigencia del Reglamento. El presente Reglamento rige a partir de su publicación y podrá adicionarse, modificarse o revocarse con la intervención de los integrantes del Consejo Directivo. Publíquese y Cúmplase.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C a los 22 días del mes de enero de 2026.
 El Presidente del Consejo Directivo El Secretario del Consejo Directivo



BETTY YOLANDA VARGAS ÁVILA
 Rector



MARTHA LUCIA MORENO GÓMEZ
 Secretaria

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL

COLEGIO EL CARMEN TERESIANO Año Lectivo

Nosotros _____

y _____

Padres de _____

del grado _____.

Recibimos y aceptamos libre y voluntariamente el Manual de Convivencia del Colegio El Carmen Teresiano, para el año lectivo 2024 y como integrantes de la Comunidad Educativa, nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir por nuestros hijos, que se vinculen a la Comunidad Educativa del Colegio.

Entendemos que el mismo hace parte del Contrato de Matrícula y que es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, así como también, para la resolución de los conflictos y las dificultades que eventualmente se puedan presentar.

Bogotá, enero 22 del año 2026

En constancia firmamos,

Padre

Madre

Acudiente

Estudiante

Fecha